1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Octubre de 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4143.010.32.1754-2026
Organismo: Secretaría de Educación

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública, para “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.” en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, en este caso para estructurar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública, para "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."., con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El alcance del objeto del presente proceso de selección se divide en 2 fases, consistentes en:

FASE I – REALIZAR LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION

I. AJUSTES A DISEÑOS	
1	PROFESIONALES
2	PERSONAL TECNICO
3	COSTOS DIRECTOS

FASE II – REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION

OBRAS URBANISTICAS	
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA
3	ALCANTARILLADO
4	EQUIPOS PRESION - BOMBEO
5	RED ACUEDUCTO
6	INSTALACIONES ELECTRICAS
7	VIAS
8	CANCHA DEPORTIVA
9	OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS
10	DOT.DEPORTIVAS-JUEGOS-EQUIPAMENTO
OBRAS EDIFICACIONES	
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	DESAGUES BAJO TIERRA
4	CIMENTACION
5	ESTRUCTURAS
6	MAMPOSTERIA
7	INSTALACIONES SANITARIAS
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS
9	INSTALACIONES ELECTRICAS
10	ASCENSOR
11	CUBIERTA
12	REVESTIMIENTOS
13	PISOS
14	CARPINTERIA MADERA
15	CARPINTERIA METALICA
16	DIVISIONES INTERIORES-EXTERIORES
17	EQUIPAMENTO BANOS-OTROS
18	VIDRIOS - ESPEJOS
19	CERRAJERIA-CERRADURAS
20	PINTURA
21	LIMPIEZA ASEO
22	RED CONTRAINCENDIOS
23	AIRE ACONDICIONADO-VENTILACION
24	RED DE GAS
25	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
26	PLAN DE GESTION SOCIAL

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública para ““EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”.”, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Educación, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
AU	Administración y utilidad, valores que deben considerarse en la presentación de una oferta económica en un proceso de contratación de obra.
IEO	Institución Educativa Oficial
Obra pública	El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Sistema de precios unitarios[1]	En los contratos a precio unitario el pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
NTC	Normas Técnicas Colombianas certificada por el ICONTEC.
AELC	Asociación Europea de libre Comercio integrada por Austria, Dinamarca, Reino Unido, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Finlandia, Islandia, Liechtenstein.
CAN	Comunidad Andina de Naciones, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
A.P.U.	Análisis de precios unitarios
MAE	Modelo de abastecimiento estratégico CCE

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

[1] Definición tomada de: https://www.beltranpardo.com/news/diferencia-entre-precio-global-y-precio-unitario-consejo-de-estado/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Economía mundial y regional[2]

La economía mundial ha mostrado resiliencia, pero las perspectivas siguen ensombrecidas por tensiones comerciales, presiones fiscales e incertidumbre persistente. Se prevé que el crecimiento se desacelere al 2,7% en 2026, por debajo de los niveles de 2025 y del promedio anterior a la pandemia, ya que la inversión moderada y los obstáculos estructurales lastran el impulso pese a la disminución de la inflación y el relajamiento monetario.

Sin una mayor coordinación de políticas, las presiones actuales amenazan con encasillar al mundo en una senda de bajo crecimiento. El escaso margen fiscal, la desinflación desigual y el debilitamiento de la cooperación multilateral están frenando el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en las economías en desarrollo y vulnerables al clima.

Puntos clave

El crecimiento global se desacelera y sigue siendo desigual entre regiones. Se proyecta que la producción mundial se desacelere al 2,7% en 2026, antes de repuntar al 2,9% en 2027, aún por debajo del promedio prepandémico de 3,2%. Si bien la demanda interna y el relajamiento de políticas apoyan la actividad en Estados Unidos y partes de Asia, el

[2] Fuente https://unctad.org/es/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

crecimiento sigue débil en Europa y la elevada deuda y los choques climáticos continúan limitando a muchas economías en desarrollo.

El comercio y la inversión afrontan crecientes obstáculos. El comercio mundial tuvo un desempeño superior al esperado en 2025, impulsado por envíos anticipados antes de mayores aranceles y exportaciones sólidas de servicios. Pero se prevé que el crecimiento se desacelere en 2026, a medida que desaparecen los impulsores temporales y persisten las barreras comerciales y la incertidumbre en las políticas. La inversión continúa moderada en la mayoría de las regiones.

América Latina y el Caribe:[3]

La perspectiva económica para América Latina en 2026 es de un crecimiento moderado pero heterogéneo (alrededor del 2.3%), impulsado por el consumo privado y la inversión, aunque enfrenta vientos en contra por las tensiones comerciales globales, la incertidumbre política y los altos costos de transporte. Se espera una recuperación gradual, pero los desafíos incluyen la necesidad de reformas estructurales y la dependencia de factores externos, con variaciones significativas entre países, destacando el potencial de sectores como el minero, energético y tecnológico, y oportunidades en acuerdos comerciales como el Mercosur-UE.

Proyecciones de Crecimiento

- General: Se proyecta un crecimiento del PIB regional del 2.3% en 2026, según la ONU y el Banco Mundial, una ligera desaceleración respecto a 2025.

- **Por Subregión (CEPAL)**

    - América del Sur: 2.4%.
    - América Central: 3.2%.
    - México: 1.3%.
    - Caribe: 8.2% (o 1.7% sin Guyana).

[3]Fuente https://unctad.org/es/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Factores Impulsores**

    - Consumo e Inversión: Mayor consumo privado y una recuperación gradual de la inversión son motores clave.
    - Oportunidades Estratégicas: La demanda global de minerales, energía y alimentos, junto con la externalización cercana y la transición verde, atraen inversión.
    - Acuerdos Comerciales: El acuerdo Mercosur-UE podría beneficiar manufacturas y flujos de inversión.

- **Desafíos y Riesgos**

    - Entorno Global: Tensiones comerciales, políticas proteccionistas y altos costos de transporte.
    - Restricciones Internas: Limitaciones fiscales y baja demanda agregada.
    - Desigualdad: Impactos desiguales de las políticas comerciales y migratorias de EE. UU.

- **Tendencias Clave**

    - Madurez Institucional: Mejoras en gestión macroeconómica y marcos regulatorios.
    - Inversión y Reformas: La región busca capitalizar su rol estratégico en la economía global, aunque requiere enfrentar desafíos estructurales.
    - Mercados Resilientes: A pesar de la desaceleración, hay focos de resiliencia y oportunidades en sectores clave.

Colombia:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Contemplando el objeto del presente proceso, se identifica que le corresponde la siguiente estructura:

Dentro de las 21 secciones en que se dividen las actividades económicas, la sección; F – Construcción, integra el mayor porcentaje del valor agregado, correspondiente a las divisiones 41 Y 43, y con relación a la consultoría como se relaciona a continuación.

Secciones Aplicables	Divisiones	Grupos	Clases	Código	Nombre
Sección F - Construcción	41	411	4112	F-4112	Construcción de edificios no residenciales
Sección F - Construcción	43	432	4321	F-4321	Instalaciones eléctricas
Sección F - Construcción	43	433	4330	F-4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Sección M- Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	711	7111	M-7111	Actividades de Arquitectura
Sección M- Actividades profesionale	71	711	7112	M-7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

s, científicas y técnicas					consultoría técnica

Fuente: Recopilación propia conforme a CIIU Rev. 4 AC

ASPECTOS ECONÓMICOS

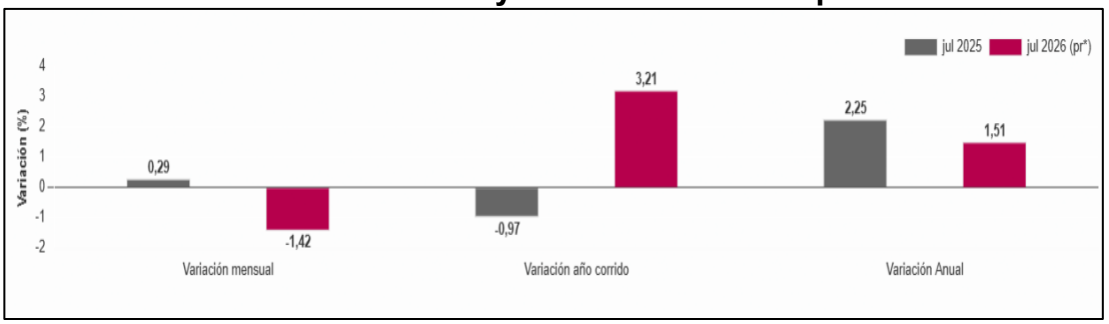
Contexto Nacional

Los insumos requeridos en el sector de la construcción están compuestos de cuatro elementos: materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra. La cuantificación de cantidades multiplicadas por su respectivo precio unitario, constituyen la base para elaborar el Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) de cada actividad que compone el presupuesto oficial de obra.

El IPP permite entender las tendencias inflacionarias y el comportamiento de los precios en las etapas iniciales de la cadena productiva. El índice es útil para evaluar el comportamiento de los precios en fases tempranas (antes de que lleguen al consumidor final), y cuenta con datos para un conjunto representativo de insumos utilizados en la cadena productiva de la construcción.

El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.[4]

Gráfica 1. Variación mensual y anual Julio de 2026pr-Julio de 2025



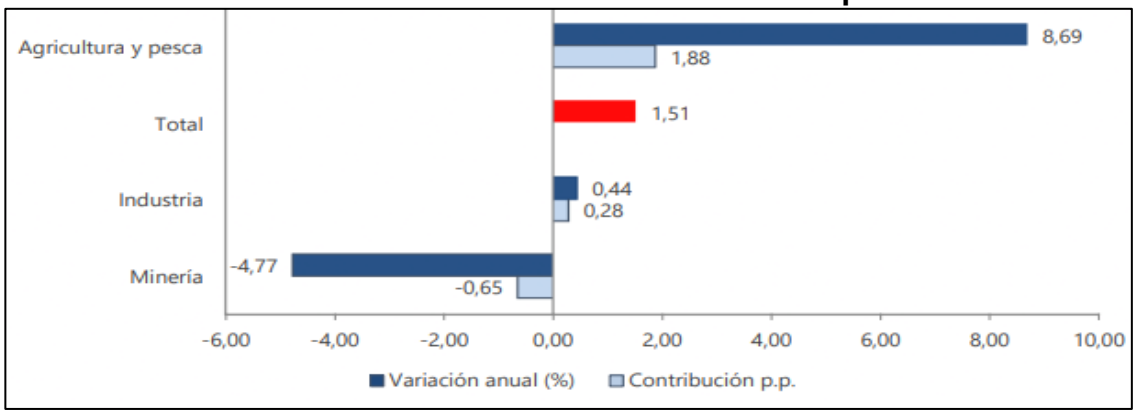
Fuente DANE

[4] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.[5]

Gráfica 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Julio 2026pr



Fuente DANE

Comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB

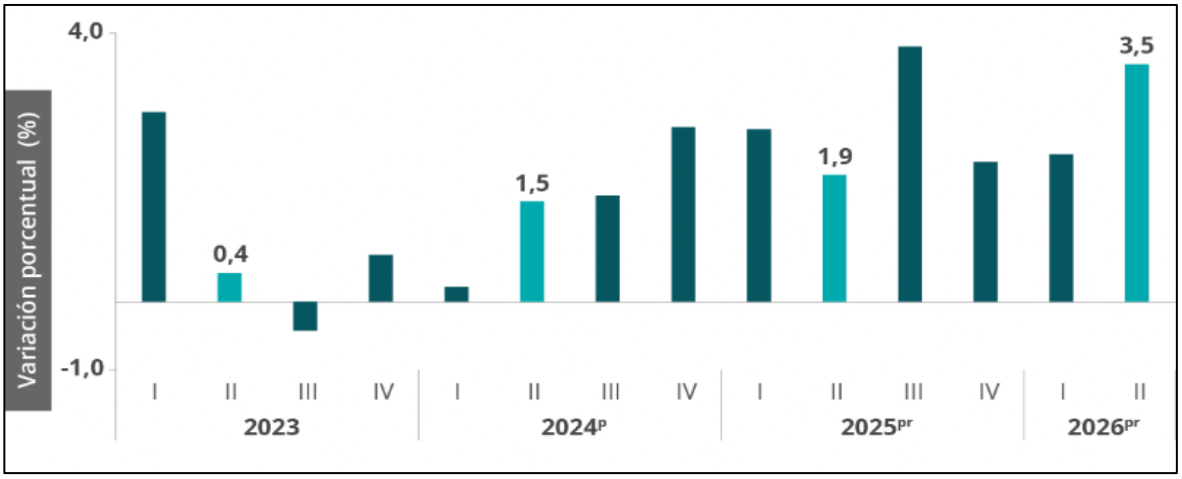
Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.[6]

[5] Fuente DANE
[6] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 3. PIB Tasas de crecimiento anual en volumen 2023-I/2026-II



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).[7]

PIB desde el enfoque de producción

De acuerdo con las actividades económicas de interés para el respectivo análisis del sector se tiene el siguiente comportamiento:

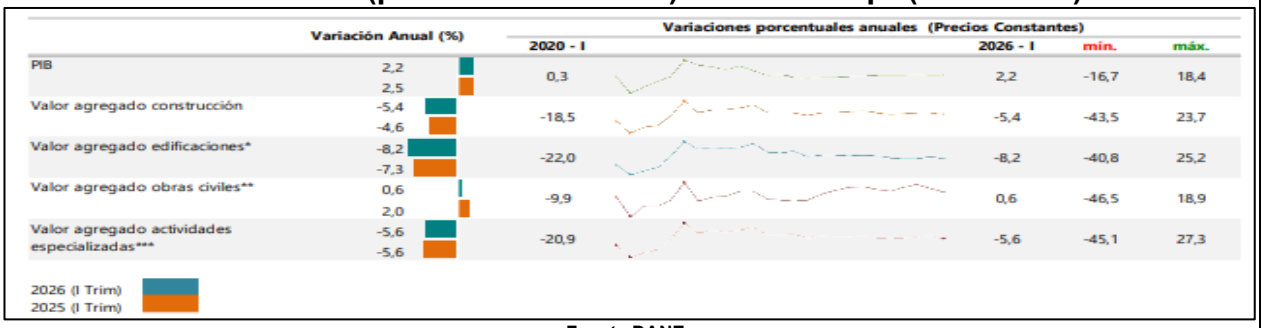
1. **Construcción**

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.[8]

[7] Fuente DANE
[8] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 4. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026pr (I trimestre)

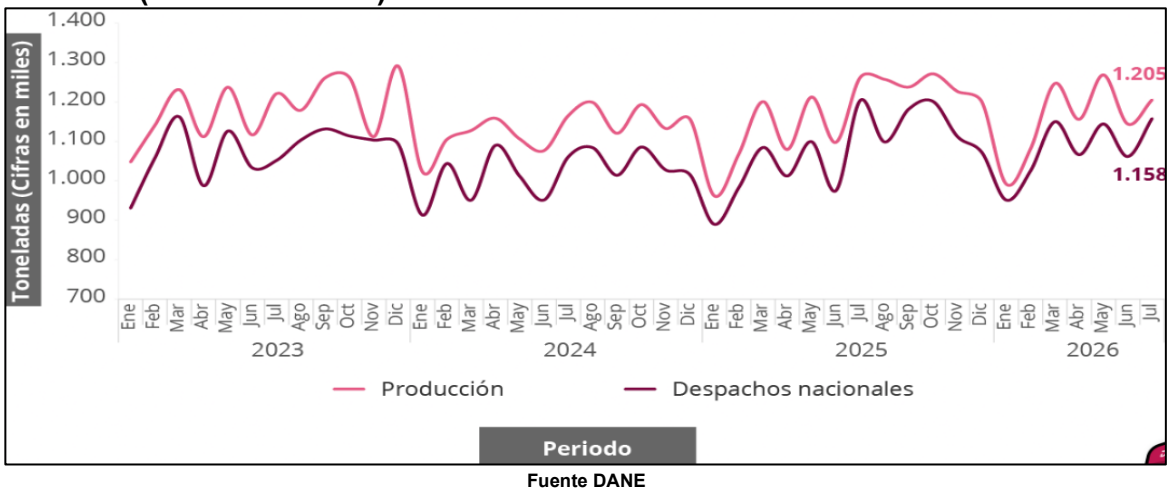


Fuente DANE

Producción de cemento gris

En julio de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.205,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de -4,5% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.157,8 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del -3,8% frente a julio de 2025.[9]

Gráfica 5. Producción y despachos Nacionales de Cemento Gris en toneladas (Cifras en miles) – Total Nacional – 2023 enero – 2026 Julio



Fuente DANE

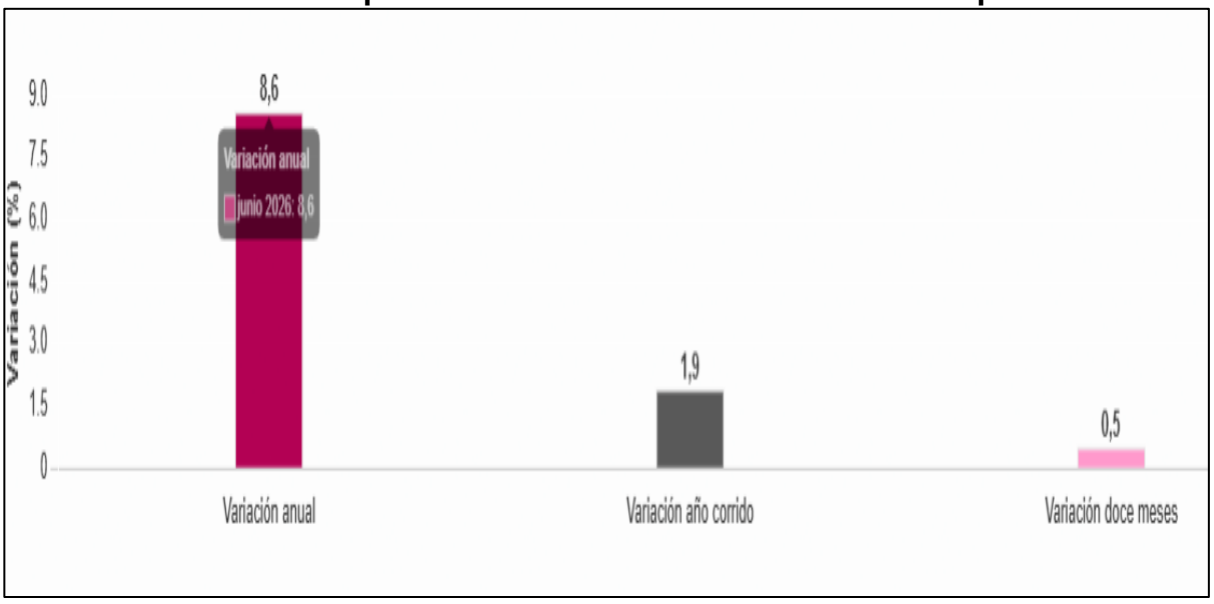
[9] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Producción de Concreto Premezclado

En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 636,0 miles de metros cúbicos, lo que significó un aumento de 8,6% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 585,7 miles de metros cúbicos.[10]

Gráfica 6. Variación anual, año corrido y doce meses de la producción de concreto premezclado Total nacional - Junio 2026p



Fuente DANE

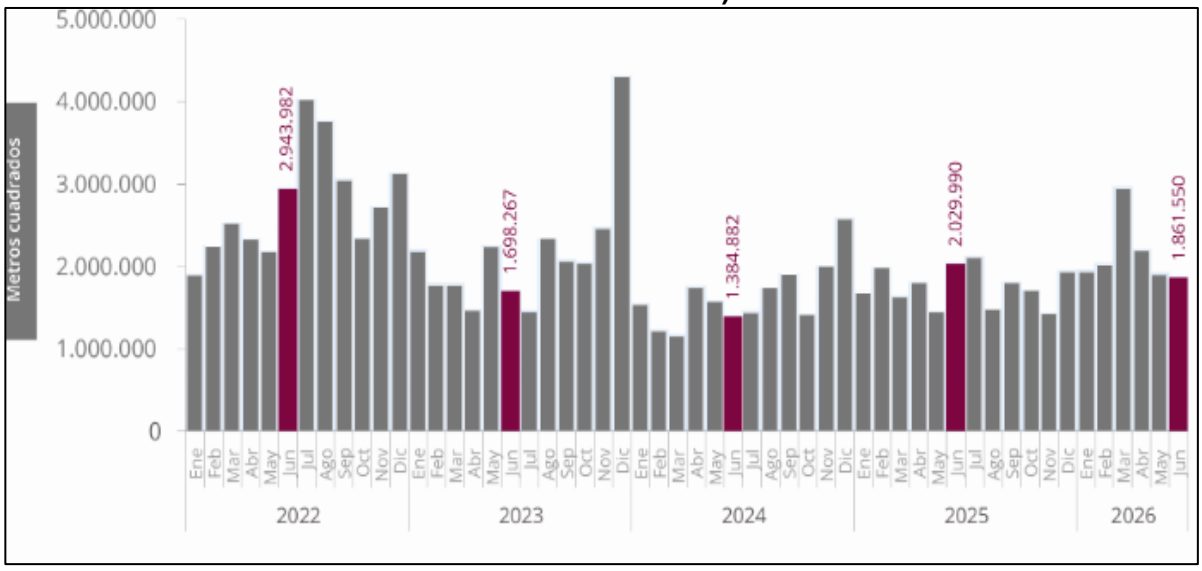
Licencias de Construcción

En junio de 2026 se licenciaron 1.861.550 m² para construcción, cifra inferior en 168.440 m² a la registrada en el mismo mes de 2025 (2.029.990 m²). Esto se traduce en un decrecimiento anual de 8,3% en el área licenciada. El comportamiento del total licenciado se explica por la disminución de 22,6% en el área de vivienda. Por otra parte, el área aprobada para destinos no habitacionales aumento 31,1%.[11]

[10] Fuente DANE
[11] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 7. Área total licenciada (Metros Cuadrados) – 1.104 Municipios (Enero 2022-Junio 2026)



Fuente DANE

Empleo en el sector construcción

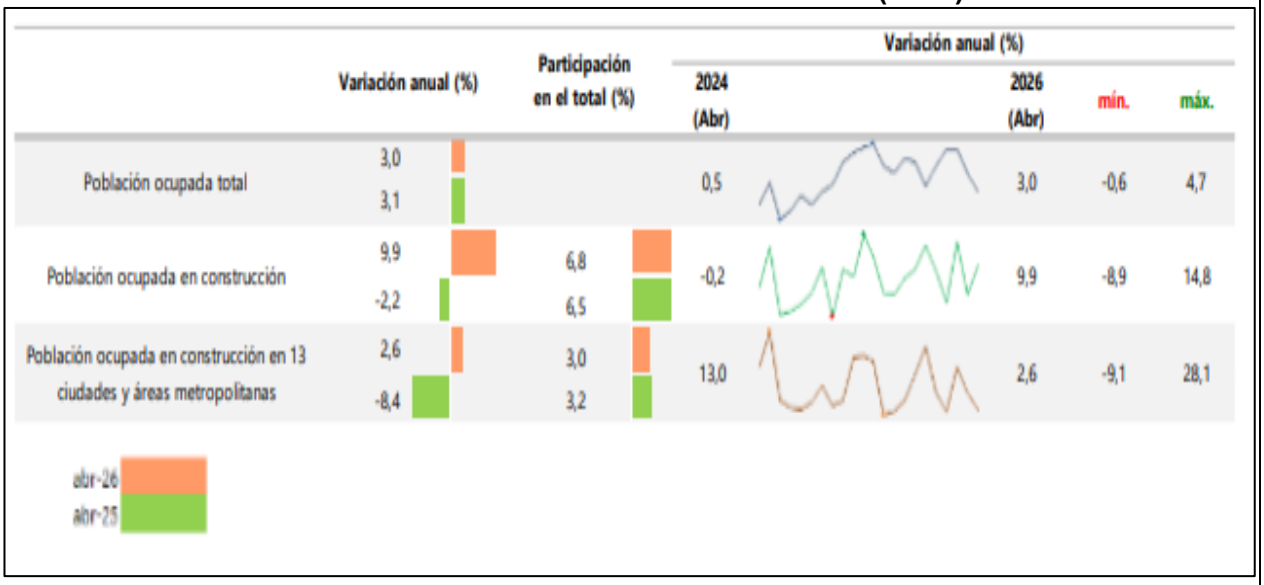
En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.[12]

[12] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 8. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 (abril)



Fuente DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).[13]

[13] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 9. Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (Julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente DANE

Índice de Costos de Construcción de Edificaciones – ICOCED.

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,12%, en comparación con junio de 2026. Tanto la clase CPC V 2.0 A.C. correspondiente a edificaciones no residenciales como la de edificaciones residenciales presentaron una variación de (0,12%), ubicándose ambas en el mismo nivel del promedio nacional.

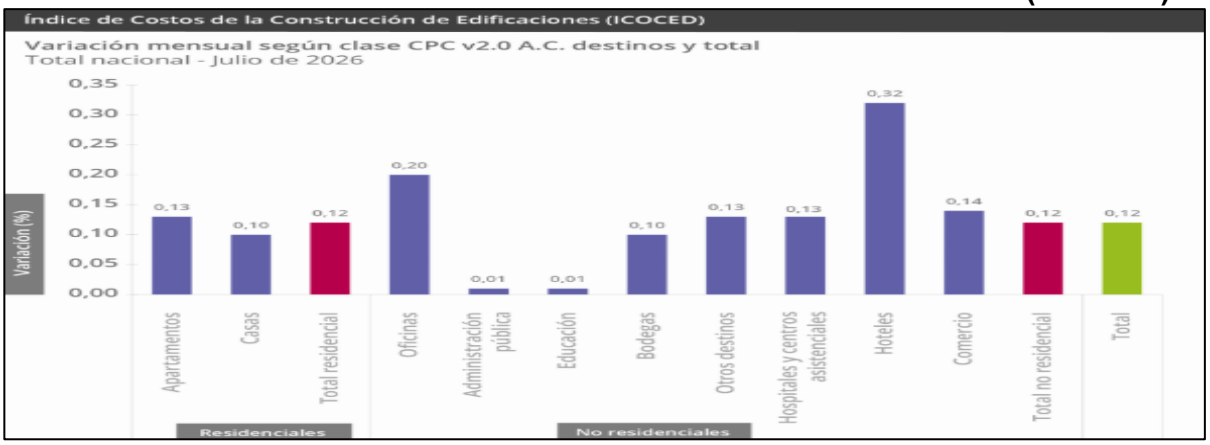
Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,12%): Hoteles (0,32%), Oficinas (0,20%), Comercio (0,14%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Otros destinos y Apartamentos (0,13% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Casas así como Bodegas (0,10% cada uno), Administración pública al igual que Educación (0,01% cada uno), se ubicaron por debajo del promedio nacional.[14]

[14] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

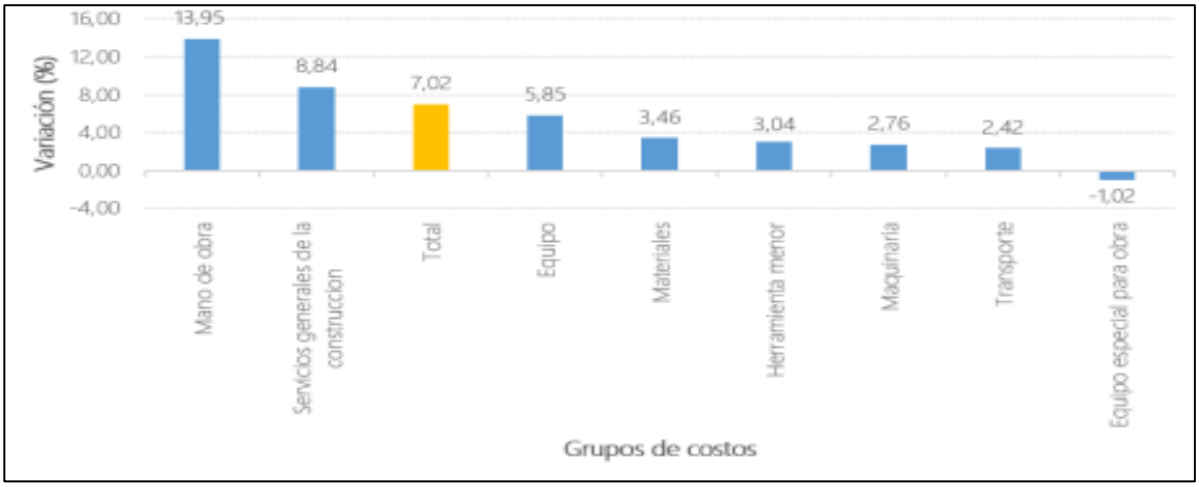
Gráfica 10. Índice de costos de la construcción de Edificaciones (ICOCED)



Fuente DANE

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra (13,95%), Servicios generales de la construcción (8,84%) y Equipo (5,85%). Por otra parte, el grupo de costos que presentó la única variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,02%)[15]

Gráfica 11. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo. Índice Total Julio 2026



Fuente DANE

[15] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Salario Mínimo - SMMLV

En virtud del objeto del contrato de obra, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 7 años el promedio de la variación anual se ubica en 11.45%.

Tabla 2. Comportamiento salario mínimo mensual vigente

Año	SMMLV	% anual de variación	Decreto
2020	$ 877.803	6%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos siete años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16%, en el 2024 12,06%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para el 2025 creció un 9.5% y para el 2026 un 23%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2020-2026. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La industria de la construcción está experimentando una profunda y continua transformación. Las organizaciones se enfrentan a desafíos estructurales, como la escasez de mano de obra, el aumento de los costes y las crecientes exigencias en materia de sostenibilidad. Como consecuencia, están reinventando sus modelos operacionales para garantizar su competitividad en un mercado cada vez más exigente.

En 2026, estos cambios dejarán de ser manifestaciones puntuales para consolidarse como tendencias claras y estructurales. La digitalización y la automatización se aceleran, la construcción modular adquiere una relevancia significativa, los materiales inteligentes cobran mayor protagonismo y la resiliencia pasa a guiar el diseño de infraestructuras para las generaciones futuras.

Este artículo explora las fuerzas que están dando forma a la nueva era de la construcción, marcada por la innovación, la eficiencia y una redefinición completa de la manera de diseñar, construir y gestionar los activos del futuro.[16]

Para 2026, los aspectos técnicos clave en construcción giran en torno a la digitalización total (BIM 2.0, IA, Gemelos Digitales), la industrialización (construcción modular y prefabricada), la sostenibilidad profunda (materiales inteligentes, eficiencia energética, diseño biocéntrico), la automatización con robótica y la resiliencia climática, transformando procesos desde el diseño hasta la ejecución para mayor eficiencia, seguridad y menor impacto ambiental.

[16] Fuente https://kaizen.com/es/insights-es/tendencias-globales-construccion-2026/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Digitalización e Inteligencia Artificial

- BIM 2.0: Modelos más colaborativos y predictivos.
- Inteligencia Artificial (IA): Aplicada a diseño, planificación, resúmenes de documentación y control de proyectos.
- Gemelos Digitales: Para mantenimiento preventivo y gestión avanzada de activos.
- Plataformas Integradas: Conectando oficina, diseño y obra, integrando captura visual y realidad aumentada/virtual.

Industrialización y Eficiencia

- Construcción Modular y Offsite: Se consolida como método más rápido, escalable y sostenible.
- Automatización y Robótica: Para compensar escasez de mano de obra y mejorar seguridad en obra.
- Electrificación de Maquinaria: Hacia equipos más sostenibles.

Sostenibilidad y Materiales

- Materiales Inteligentes: Generalización de materiales con propiedades avanzadas (ej. aislantes térmicos/acústicos).
- Diseño Biocéntrico y Confort: Prioridad a luz natural, ventilación, vegetación y acústica en interiores.
- Rehabilitación Energética: Modernización de edificaciones existentes como eje clave.
- Geosintéticos: Uso en ingeniería civil para obras más eficientes y con menor impacto ambiental (diques, taludes).

Resiliencia e Infraestructura

- Infraestructura Resiliente: Diseño anticipando riesgos climáticos, construyendo para el futuro.
- Planeación y Gestión: Planes maestros, bancos de proyectos y simplificación administrativa para agilizar inversiones.

Seguridad y Bienestar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Seguridad Aumentada: Uso de wearables, sensores y análisis de datos.

- Bienestar en el Diseño: Materiales naturales, formas orgánicas y espacios que promueven la salud.

Gremios y asociaciones que participan en el sector de la construcción:

- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL): es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción. Camacol se creó en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores. El fundamento para crear Camacol fue la necesidad de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera conformada por constructores, representantes de la industria y del comercio.[17]
- Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI): La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) nace en junio de 2003 como una asociación gremial de cobertura nacional, sin ánimo de lucro y de carácter privado, creado con el objetivo de contribuir al desarrollo de la infraestructura física del país, promoviendo así el desarrollo socioeconómico de la nación y el fortalecimiento de las empresas afiliadas, las cuales están agrupadas en los cuatro sectores de la cadena de valor de la infraestructura, así: concesionarios, constructores, consultores y proveedores.[18]
- Cámara Colombiana del Cemento y el Concreto PROCEMCO (Antes ASOCRETO): creada en 1985, y nuestro objetivo es promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la buena imagen de la industria concretera de Colombia.[19]
- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos (ASOGRAVAS): la Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos –ASOGRAVAS-, es el gremio que agrupa a las empresas formales y legalmente constituidas productoras de insumos para la fabricación de mezclas de concreto, asfalto, bases, sub bases y

[17] Fuente https://camacol.co/nosotros/quienes-somos
[18] Fuente https://infraestructura.co/es/la-camara
[19] Fuente https://procem.co/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

balastos. Desde la entidad se promueve el reconocimiento de la industria de los agregados como esencial para el avance del país, en materia de infraestructura, vivienda y edificación.[20]

- Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS): El CCCS reúne a toda la cadena de valor del sector de la construcción para movilizar la transformación hacia entornos más sostenibles y saludables que generen bienestar para todos.[21]
- Federación Interamericana del Cemento (FICEM): Es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región.[22]
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.[23]
- Sociedad Colombiana de Ingenieros. Es una Institución que realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.

Cada institución tiene participación en el sector, aportando normas, conceptos técnicos, toma de decisiones en función al desarrollo de obras en el territorio nacional. Por lo tanto, sus aportes son importantes en la estructuración y ejecución del proceso, permitiendo conocer perspectivas actuales y a futuro del sector en mención.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el sector relativo de estudio, se consolidó en la siguiente tabla, la normatividad específica.

[20] Fuente https://asogravas.org/quienes-somos/
[21] Fuente https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/
[22] Fuente https://ficem.org/
[23] Fuente https://www.andi.com.co/Home/Pagina/1-quienes-somos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Normas del Sector

Termino/ Sigla	Definición
Artículo 14. Acceso y accesibilidad, Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	"Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizarlo se adoptarán las siguientes medidas: (...)
Artículo 3°. Principios generales, Ley 1346 de 2009 - Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	Los principios de la presente Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad
	Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
	Artículo 5°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009	Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las entidades indicadas en el artículo 3° de la presente ley, así como las autoridades gubernamentales del nivel nacional, departamental, distrital y municipal que no cumplan con lo establecido en el título IV, Capítulos I y II de la Ley 361 de 1997, y en el Decreto Reglamentario 1538 del 2005 sobre la accesibilidad al medio físico, eliminación de las barreras arquitectónicas, acceso a los espacios de uso público, a las vías públicas, a los edificios abiertos al público y a las edificaciones para vivienda, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la presente ley.
	Ley 810 de junio 13 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
	Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Etica Profesional y se dictan otras disposiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución No. 1409 de 2001	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas
Norma Técnica Colombiana NTC 1700	Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los medios de salida para evacuación de los ocupantes de una edificación, en caso de fuego u otra emergencia.
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano
Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
Ley 1523 de 2012	Obligación de los municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial.
Ley 388/97	Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo
Ley 1680/13	Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad
Ley 400/97	Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales.
Ley 1796/16	Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos.
POT	Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
RAS – 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NTC.4144,NTC.4201,NTC.4142, NTC.4139,NTC.4140,NTC.4141, NTC.4143,NTC.4145,NTC.4349, NTC.4904, NTC.4960	Accesibilidad al medio físico y transporte
Ley 1618/13	Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. · Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979
Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981	Normas de Salubridad
Ley 373 de 1997	Normas Ambientales
Decreto 1469 de 2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99	Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares
Norma Técnica Colombiana NTC 4595 (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).	Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios
Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares	Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 361 07/02/1997	Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación
Ley 400 de 1997	Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10
Resolución 2400 de 1979	Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional
Decreto 948 05/06/1995	Emisiones atmosféricas, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
NFPA 101	Código de seguridad humana
Resolución 2413 22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción
Resolución 627 07/04/2006	Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Normas AISC, AISI	Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
Normativas ASHRAE	Referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1)
Norma INCONTEC 2050	Código Eléctrico Nacional
Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
RETIE y NTC 2050	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
SG SST	Sistema de Gestión Seguridad y salud en el trabajo
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente. Modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
	Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo	Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
	Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo	Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad. Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008.
	Resolución 3673 de 2008	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas
	Decreto 614 de 1984	Mediante este decreto se crean las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional. Compilado en el Decreto 1072 de 2015.
	Resolución 2013 de 1986	Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
Resolución 1016 de 1989	Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.
Decreto 1295 de 1994	Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL). Modificado por el Decreto Ley 1562 del 2012, por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo	El cual incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo

Fuente: Elaboración propia – Normas vigentes

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades públicas deben determinar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial; y de igual manera, el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.[24]

La Secretaría de Educación Distrital verificó si eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, encontrando lo siguiente:

Tabla 4. Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $1.200.165.093 **COP** Servicios de construcción $27.276.479.385 **COP**
Corea		Bienes y servicios $2.183.000.000 COP Servicios de construcción $81.880.000.000 COP

[24] Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estados AELC		Bienes y servicios $1.244.350.330 **COP** Servicios de construcción $28.280.689.315 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.190.112.367 **COP** Servicios de construcción $27.357.983.079 **COP**
Costa Rica		Bienes y servicios $2.190.112.367 **COP** Servicios de construcción $27.357.983.079 **COP**
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Salvador	
	Honduras	
Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Bienes y servicios $1.131.227.573 **COP** Servicios de construcción $28.280.689.315 **COP**
Israel		Bienes y servicios $355.000 **DEG** **($1.308.645.703COP)** Servicios de construcción $5.000.000 **DEG** **($22.774.539.115 COP)**
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI (oficina de asuntos legales internacionales), "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) -TRM 01 DE SEPTIEMBRE 2026= $3.216,97 / DEG 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ($4.554,93) = 1.4159 (USD por DEG)

Tabla 5. Acuerdos aplicables en el proceso de contratación

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	Perú				
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		No	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Salvador	No	Sí	No	No
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea (Aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Si	Sí	No	Sí
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Si	Si	No	Sí

Fuente: Elaboración propia

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea (Aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte), Triángulo Norte (Guatemala), Israel y la CAN (Comunidad Andina-Decisión 439), por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Tabla 6. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (Guatemala) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente−, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social.
Los documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, son los documentos tipo de Licitación de Obra Pública para proyectos de infraestructura social – versión 2, los cuales contienen los documentos transversales de licitación de obra pública de infraestructura social con Resolución 539 de 2025 – versión vigente a partir del 16 de Febrero de 2026 y los documentos tipo adicionales del sector educativo.

Los documentos tipo están compuestos por:

- Pliego de Condiciones Tipo (o Documento Base):

Es el documento principal que contiene las bases legales, las condiciones generales de la contratación y los requisitos para participar en el proceso.

- Anexos:

Son documentos complementarios que pueden ser adaptados por las entidades estatales para incluir información específica del proceso de contratación. Ejemplos de anexos son el anexo técnico, el cronograma, el glosario, el pacto de transparencia y la minuta del contrato.

- Formatos:

Son documentos que deben ser diligenciados por los oferentes y que hacen parte de su oferta. Ejemplos de formatos son la carta de presentación de la oferta, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, entre otros.

- Matrices:

Son documentos en Excel que estandarizan aspectos de acuerdo con el sector en el que deban ser utilizadas. Ejemplos de matrices son la experiencia, los indicadores financieros y organizacionales y los riesgos.

- Formulario:

Formulario 1— Formulario de presupuesto oficial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acorde con la Resolución 539 de 2025 a continuación expone:

"**Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo**. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, sólo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan."

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso **no corresponde** a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización y no existe un acuerdo marco de precios.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El objetivo del Desarrollo Sostenible es "satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las nuevas generaciones para suplir sus propias necesidades". Por lo tanto, uno de los retos importantes a los que conlleva esta definición es que nuestro actual modelo de producción exige de alternativas no solo innovadoras, sino ligadas a la viabilidad económica, social y ambiental, donde prevalezca el desarrollo de nuevas tendencias que permitan acercarnos a modelos de vida sostenibles.

Partiendo de lo anterior, la compra sostenible ha sido un aspecto de mayor interés en los últimos años para las instituciones del estado. Su objetivo se enfoca en la satisfacción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de necesidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para las instituciones, pero que tengan en cuenta el impacto negativo con el medio ambiente.

Es así como a través de las compras públicas sostenibles se busca que el rol del mercado de las entidades públicas como compradores de productos y servicio, se genere un menor impacto ambiental y mayor impacto social. En este orden de ideas el Distrito Especial de Santiago de Cali por medio de su manual de contratación y guías, contempla las siguientes categorías de compras con criterios sostenibles, bienes y/o servicios que incluye al igual que las especificaciones técnicas sostenibles que se deben acreditar por los participantes, con el propósito de implementar en los procesos adelantados por el Distrito las herramientas necesarias que impulsen los objetivos antes mencionados.

Dentro de la guía, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

De acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Educación para el presente proceso de selección, se podrán establecer criterios ambientales sostenibles siguiendo las especificaciones técnicas definidas en la siguiente tabla, así:

Tabla No.7 Criterios ambientales sostenibles

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
	Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física	1. Contar con programas de manejo de residuos vegetales y suelo orgánico 2. Contar con planes de gestión ambiental (identificación de impactos ambientales negativos y su forma de mitigación, metas e indicadores de medición) 3. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos 4. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos que se generan en el desarrollo de sus actividades, tales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Infraestructura física		como desechos de cables, metales, luminarias, balastros, aceites usados. 5. Garantizar uso eficiente de recursos hídricos y energéticos.
	Servicios de Diseño de Infraestructura Física	6. Propuesta de Diseño con materiales de bajo impacto ambiental 7. Propuesta de Diseño de espacios internos con un máximo aprovechamiento de la iluminación y ventilación natural con el fin de minimizar el consumo de energía durante la operación del edificio 8. Propuesta de Diseño que contemple la oportunidad de utilizar aguas lluvias y reutilizar aguas grises, o la inversión en las redes adicionales se recupere rápidamente a través del posterior ahorro en el consumo de agua
	Luminarias	1. Garantizar cumplimiento de norma RETILAP 2. Garantizar duración mínima de uso de más de 20.000 horas. 3. Garantizar que no incluye mercurio, ni cualquier tipo de sustancias peligrosas. 4. Garantizar que no irradie rayos UV ni IR. 5. Garantizar la optimización del consumo de energía eléctrica. 6. Contar con un programa de disposición final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción (ferretería)	Pintura	1. Garantizar que son biodegradables 2. Garantizar que son hipoalergénicos 3. Garantizar que contribuyen de manera eficaz a regular la humedad en el lugar de aplicación 4. Garantizar que coadyuvan a incrementar el aislamiento térmico 5. Garantizar que son antiestáticas, lo que hace que no atraigan ni retengan el polvo en la superficie 6. Garantizar que sean de olor agradable 7. Garantizar que tengan bajo consumo de VOC (compuestos orgánicos volátiles) 8. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica 9. Contar con un programa de disposición final
	Herramientas eléctricas	1. Garantizar que optimizan el consumo de agua 2. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica 3. Contar con un programa de disposición final

Sin embargo, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación debe desarrollarse atendiendo a los **Documentos Tipo bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública para proyectos de infraestructura social**, en los que, en su Documento base establece los criterios, de los cuales, la Entidad analizará la pertinencia de uno o dos de dichos factores técnico-ambientales. No obstante, teniendo en cuenta la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental expedida por el DACP (Departamento Administrativo de Contratación Pública) y con el objetivo de promover incorporar criterios sostenibles en los bienes, obras y servicios adquiridos en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, se recomienda incluir como obligación contractual el cumplimiento de alguno de los criterio incluidos en la Tabla No.7 que para el presente proceso se recomienda que el proponente que resulte adjudicatario, dentro de sus obligaciones contractuales, cuente con un programa de manejo y disposición de residuos sólidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango De Cuantía
Educativo	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Salud	Mayor o igual a 8.001 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Mayor o igual a 3.501 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Mayor o igual a 10.001 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Mayor o igual a 20.001 SMMLV
Vivienda	Mayor o igual a 5.001 SMMLV

Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso excede los **5.000 SMMLV** y acorde con lo establecido en el Documento Base, el proponente deberá acreditar los siguientes criterios ambientales:

I. **Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona**

Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Será el Contratista **con aval de la entidad**, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
3	Mayor o igual a 8.001	5

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será el rector de la institución educativa.

II. **Instalación de ciclo-parqueaderos**

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio del proyecto a ejecutar	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
3	Mayor o igual a 8.001	12

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será el rector de la institución educativa.

III. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
IV. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

V. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

VI. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

VII. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Dado que el presente proceso de contratación debe desarrollarse **atendiendo a los Documentos Tipo bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública para proyectos de infraestructura social**, en los que, en su Documento base se establece lo siguiente para la aplicación de este criterio:

Acorde con lo establecido en el Documento base de licitación de obra pública de infraestructura social en el Numeral 4.2.4.2 Criterio Social, la Entidad asignará cinco (5)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos (04) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1.Mujer Cabeza de Familia
2.Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3.Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4.Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5.Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6.Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7.Víctima de conflicto armado
8.Sujetos de especial protección constitucional
9.En condición de pobreza extrema

La entidad para este criterio, según el presupuesto del proceso, el cual excede los 10.000 SMMLV, estableció el número de personas a vincular: [25]

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1

[25] **Nota:** Se aclara que el rango aplicable es "Mayor o igual a 10.001 SMMLV", de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo del proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9 (arriba descritos), se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral **4.8 del Documento Base (Criterios de desempate)**, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 (Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo) deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del **Anexo 4 – Minuta del Contrato**. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en el documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 4: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 del **documento base** y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria **no es susceptible de limitarse a MIPYME**, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es superior al rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el cual requiere que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, industria y turismo.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Educación Distrital, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, los ajustes a diseños y la construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla a continuación, detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, los ajustes a estudios y diseños y la construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales.

Tabla 8. Procesos adelantados en la entidad – Ajustes a Diseños y construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2025	2017	2017
Número de proceso	4143.010.32.1747-2025	4143.010.32.039-2017 (SECOP I)	4143.010.32.45-2017 (SECOP I)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-180863	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-181486&g-recaptcha-
	Modalidad de selección	Licitación de Obra Pública	Licitación de Obra Pública	Licitación de Obra Pública
	Cantidad de oferentes	15	1	5
	Objeto contractual	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LOS AJUSTES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE FRANCIA, UBICADA EN LA COMUNA 2	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES UN PROPONENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y TRES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LOS PREDIOS UBICADOS EN CARRERA 25 Y 24F CON CALLE 82 ESQUINA BARRIO VALLEGRANDE, CALLE 61A # 2G N - 62 BARRIO LOS ÁLAMOS Y CARRERA 5 NO. 34 – 31 BARRIO PORVENIR, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SEDES OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y SEDES EDUCATIVAS NUEVAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP 02047302, BP	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LOS AJUSTES A DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JESÚS VILLAFAÑE FRANCO SEDE PRINCIPAL, POTRERO GRANDE Y EVA RIASCOS PLATA SEDE PRINCIPAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SEDES EDUCATIVAS NUEVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047306 Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SEDES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP 02047302. VIGENCIA 2017	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			02047304 Y BP 02047306	
	Valor del contrato	$16.439.090.909	$ 31.305.500.547	$ 33,684,770,642
	Proveedor	CONSORCIO EDIFICAR SANTA CECILIA 2025	CONSORCIO DESARROLLO EDUCATIVO	CONSORCIO PEP
	Plazo del contrato	18 MESES	22 MESES	PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS: 3 MESES PARA LA CONSTRUCCIÓN: 18 MESES
	Forma de pago	**FASE I – AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** Pagos establecidos así: *Un primer pago 30% Levantamiento topográfico, registro fotográfico, levantamiento arquitectónico, peritaje técnico,, estudio de suelos, memoria técnica, esquema del proyecto *Un segundo Pago del 25% Diseño arquitectónico, radicación de trámites de modificación, diseño y memoria del proyecto estructural, diseño de reforzamiento estructural, informe de revisor del proyecto, Esquema de implantación y regularización del EIR, memoria de seguridad humana *Un tercer pago del 30% Diseño arquitectónico definitivo, planos eléctricos, planos de	**Estudios y diseños:** *Un primer pago del 25°/o, del valor asignado en cada diseño, a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte .dei interventor del contrato de: -Levantamiento topográfico -Estudio de suelos *Un segundo pago del 25% o, a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte del interventor del contrato de: -Informe de los talieres que se adelantaron según la propuesta plasmada en la estructura de la estrategia metodológica a implementar para el proceso participativo. -Diseños arquitectónicos de los anteproyecto, con los respectivos	**Estudios y diseños**: *Un primer pago del 20%, del valor a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte del interventor del contrato de: - El planteamiento de los ajustes al diseño arquitectónico *Un segundo pago del 70%, del valor a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte del interventor del contrato, de: -Diseños arquitectónicos definitivos, con los respectivos detalles, cortes y fachadas ajustadas a las condiciones del sitio y planos de detalles. -Diseños y memorias del proyecto estructural -Planos Eléctricos, redes de voz y da{os, apantallamiento, medía tensión y subestación, si aplica. -Planos hidráulicos y sanitarios. - Red contra incendios. - Red de gas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		sistema de alarmas, planos hidráulicos y sanitarios radicados ante EMCALI, planos red contra incendios, planos de redes de gas, memorias técnicas donde se consignará la información básica utilizada, cálculos y memorias de diseño si es necesario, para cada uno de los componentes técnicos. *Un cuarto pago del 15% Cálculos de cantidades de obra y presupuesto, especificaciones técnicas, Obtención de resolución de aprovechamiento forestal otorgado por la autoridad ambiental de acuerdo a los requerimientos del proyecto, Plan de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre (si es necesario), Aprobación de diseños de sistema de protección contra incendios y seguridad humana por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, Aprobación de diseños eléctricos por Emcali, Aprobación de diseños hidráulicos y sanitarios por Emcali, Modificación de la licencia de construcción. **FASE II- CONSTRUCCIÓN DE OBRA**	detalles, cortes y fachadas *Un tercer pago de! cuarenta por ciento (40%), del valor asignado a cada diseño, a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte del interventor del contrato de: -Diseños arquitectónicos definitivos, con los respectivos detalles, cortes y fachadas ajustadas a las condiciones del sitio y planos de detales. - Diseños y memorias del proyecto estructural. - Planos Eléctricos, redes de voz y datos, apantallamiento, media tensión y subestación, si aplica. - Planos hidráulicos y sanitarios. -Red contra incendios. - Red de gas. - Memoria técnica donde se consignará la información básica utilizada, cálculos y memorias dé diseño si es necesario. -Registro fotográfico de los terrenos e instalaciones existentes. -Cálculos de cantidades de obra y presupuestos. -Especificaciones técnicas.	- Memoria técnica donde se consignará la información básica utilizada, cálculos y memorias de diseño si es necesario. - Registro fotográfico de los terrenos e instalaciones existentes. - Cálculos de cantidades de obra y presupuestos. - Especificaciones técnicas. * Un tercer y último pago del diez por ciento (10%) restante, previas deducciones e informe final aprobado por el supervisor y entrega de -Licencias de construcción y permisos **Construcción:** Pagos parciales y/o finales, para lo cual se medirá la obra ejecutada conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, lo cual se hará constar en actas firmadas por el Interventor, el Supervisor, el Subsecretario de Planeación sectorial y el Contratista.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el INTERVENTOR y el Contratista.	*Un cuarto y último pago del diez por ciento (10°/o) restante, del valor asignado a cada diseño, a la entrega por parie del contratista y previa aprobación por parte del interventor del contrato del contrato de: - Licencias de construcción y permisos. **Etapa de construcción:** Pagos parciales y/o finales, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas firmadas por el Interventor, el Supervisor, el Subsecretario de Planeación sectorial y el Contratista.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Experiencia exigida	General: Que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección. Experiencia específica adicional: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la elaboración de estudios y diseños en infraestructura vertical de instituciones educativas, para un área igual o superior a 3409,78 metros cuadrados. **: La combinación de la experiencia, mediante actividad adicional / experiencia específica, se establece teniendo en cuenta que la ejecución contractual, prevé la ejecución de la FASE I - Elaboración de ajustes a diseños, conforme a lo	General: La EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el formulario 2, relacionando contratos terminados a la fecha de la presentación de la propuesta los cuales deberán estar inscritos en el RUP, identificados con el siguiente clasificador de bienes: 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos Especializados - Servicios de construcción de edificios de escuelas, cuyo objeto haya sido construcción de edificaciones educativas construidas bajo la norma Técnica colombiana NTC 4595, cuya sumatoria sea igual o superior a 41.541 SMMLV actualizados. Estudios y diseños: -Al menos uno (1) de los contratos relacionados con que acredite la experiencia debe tener un valor mayor o igual al 25% del presupuesto oficial y cuyo objeto haya sido "diseños y construcción y/o adecuación de edificaciones educativas".	General: La EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el formulario 2, relacionando contratos terminados a la fecha de la presentación de la propuesta los cuales deberán estar inscritos en el RUP, identificados con el siguiente clasificador de bienes: 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos Especializados - Servicios de construcción de edificios de escuelas, cuyo objeto haya sido construcción de edificaciones educativas construidas bajo la norma Técnica Colombiana NTC 4595, cuya sumatoria sea igual o superior a 43.250 SMMLV actualizados. Estudios y diseños: -Al menos uno (1) de los contratos relacionados con que acredite la experiencia debe tener un valor mayor o igual al 30% del presupuesto oficial y cuyo objeto haya sido "diseños y construcción y/o adecuación de edificaciones educativas". Construcción: -Al menos uno de los contratos certificados debe tener en ejecución simultánea	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		establecido en el numeral 3 del Anexo 1 – Anexo técnico del proceso.	-Al menos uno (1) de los contratos relacionados con que acredite la experiencia debe tener un valor mayor o igual al 20°/o del presupuesto oficial y cuyo objeto haya sido "diseños y construcción de Centros de Desarrollo Infantil Construcción: Al menos uno de los contratos certificados debe tener en ejecución simultánea de cuatro (4) frentes de obra y su valor debe ser de mínimo el 25°/o del PO, o presentar cuatro (4) que hayan sido ej.ecutados simultáneamente y al menos uno de los contratos debió ejecutarse por valor mínimo del 50°/o del PO del proceso.	tres (3) frentes de obra y su valor debe ser de mínimo el 30% del PO, o presentar tres (3) que hayan sido ejecutados simultáneamente y al menos uno de los contratos debió ej.ecutarse por valor mínimo del 30°/o del PO del proceso.	
	Códigos UNSPSC	81101500—Ingeniería civil y arquitectura 72101500- Servicios de apoyo para la construcción 72121400- Servicios de construcción de edificios públicos especializados 72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72152600 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	80111617 – Servicios temporales de arquitectura 81101502 – Dibujo Técnico 721214096 – Servicios de construcción de edificios de escuelas 72151900 - Servicios de albañilería y mampostería	80111617 – Servicios temporales de arquitectura 81101502 – Dibujo Técnico 721214096 – Servicios de construcción de edificios de escuelas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantías exigidas	-Seriedad de la oferta- (10%) del valor total. Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. -Cumplimiento: 20% del valor del contrato hasta la finalización del mismo y 6 meses más - Pago de salarios. 8% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. - Estabilidad y Calidad de Obra – 25% del valor de la obra por 5 años más -RCE - 5% por el término de duración del contrato	-Seriedad de la oferta. 10% del PO. -Cumplimiento. 20% valor del contrato. El termino de duración del contrato y seis meses más -Pago de salarios. 8% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. -Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra -Estabilidad y Calidad de Obra – 20% del valor de la obra por 5 años a partir de la fecha del acta de recibo fina -Calidad del servicio – 20% del valor correspondiente a los estudios y diseños por 3 años a partir del acta de recibo final -RCE - 5% por el término de duración del contrato	-Seriedad de la oferta. 10% del PO. -Cumplimiento. 20% valor del contrato. El termino de duración del contrato y seis meses más -Pago de salarios. 8% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. -Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra -Estabilidad y Calidad de Obra – 20% del valor de la obra por 5 años a partir de la fecha del acta de recibo fina -Calidad del servicio – 20% del valor correspondiente a los estudios y diseños por 3 años a partir del acta de recibo final -RCE- 5% por el término de duración del contrato.
Criterios de evaluación	*Oferta económica - 59,5 puntos *Factor de calidad -10 puntos *Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado- 9 puntos *Apoyo a la industria nacional – 20 puntos *Vinculación de personas con discapacidad – 1 punto *Emprendimientos y empresas de mujeres - 0,25 puntos *Mipyme - 0,25 puntos	Factor económico: 450 puntos Items representativos: 300 puntos Calidad: 150 puntos Incentivo a la industria nacional: 100 puntos	Factor económico: 450 puntos Items representativos: 300 puntos Calidad: 150 puntos Incentivo a la industria nacional: 100 puntos

Fuente: Elaboración propia

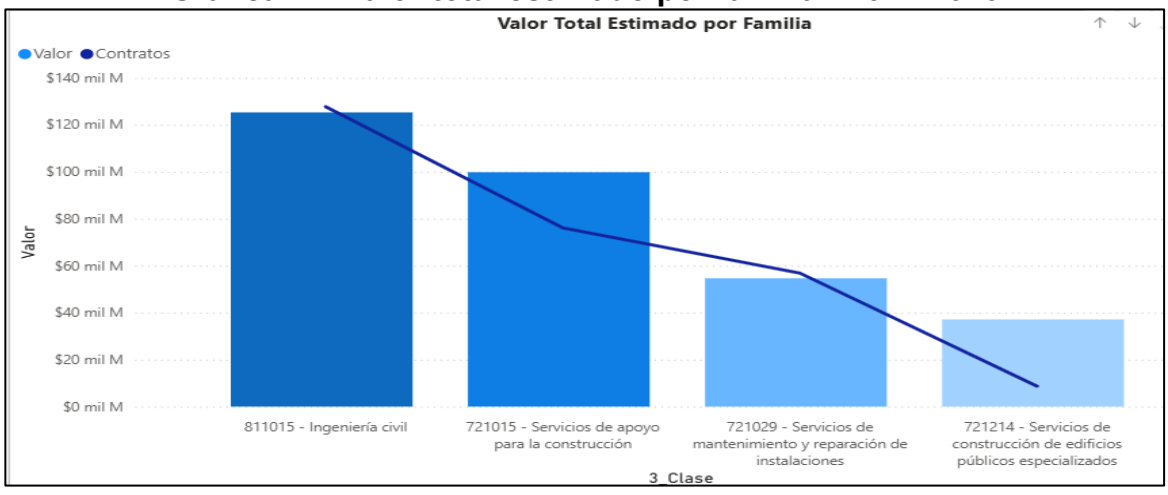
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Secretaría de Educación realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la Alcaldía de Santiago de Cali en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC usados para contratar la ejecución por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste los ajustes de los estudios, diseños y la construcción de las obras correspondientes para la adecuación de Instituciones Educativas.

Dentro del MAE se evidencia que dentro del segmento 81(Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología), familia 8110 (Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura), Clase 811015 (Ingeniería Civil y Arquitectura) 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, Familia 7215 (Con los códigos de clasificación – Clase - 721513, 721514, 721519, 721520, 721524, 721525), la Alcaldía de Cali ha contratado por familia de la siguiente manera:

Gráfica 12. Valor total estimado por familia - 2022-2026



Fuente: MAE - CCE

Revisando las clases y productos de las familias contratadas se tiene que los contratos con familia **8110** que incluye la clase 811015 (Ingeniería Civil y Arquitectura), y la familia **7210**, incluye la clase 721015 (Servicios de apoyo a la construcción),721029 (Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones) y se observa que la clase 721015 (Servicios de apoyo para la construcción) se asemeja al proceso a adelantar, y

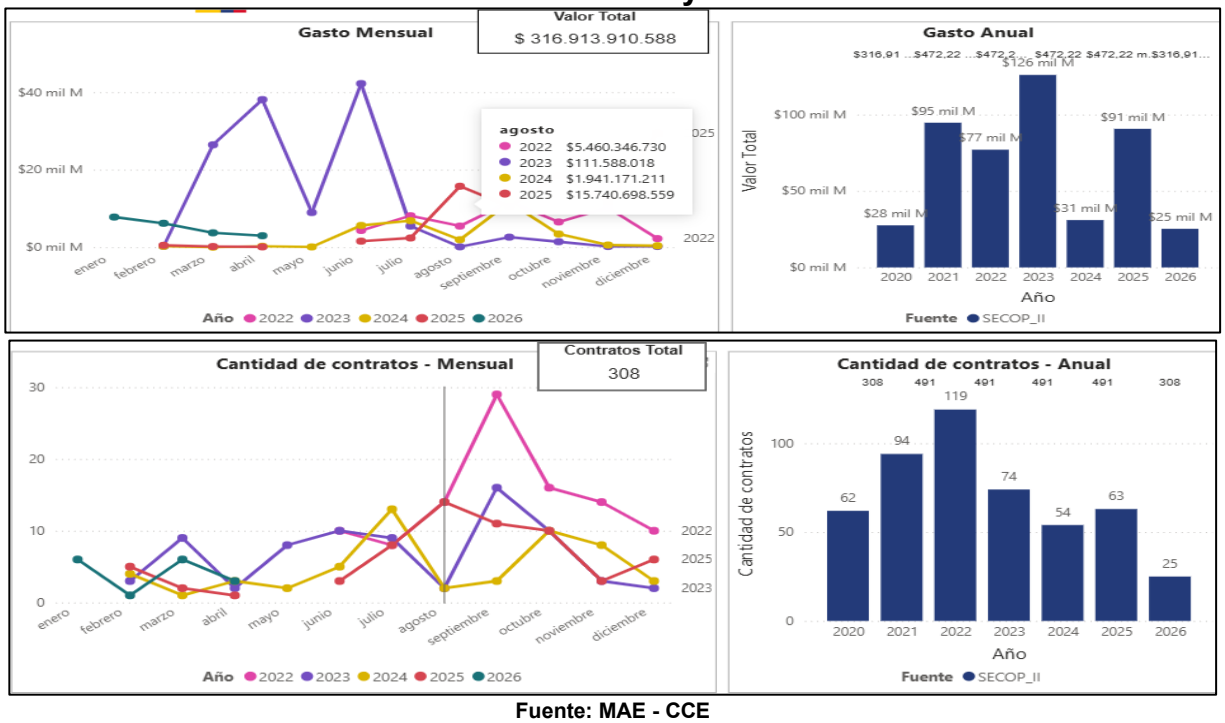
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

finalmente, la familia **7212,** incluye la clase **721214** (Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura) qué con las anteriores, recogen las necesidades que se requieren suplir mediante el presente proceso. Así mismo, lo ratifica la muestra de contratos de la SED objeto de análisis en el numeral 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Así los productos que incluyen esta familia dentro de la Secretaría de Educación Distrital y que se analizarán son:

81101500 – Ingeniería civil y arquitectura
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400 - Servicios de construcción de edificios de escuela
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Gráfica 13. Gasto mensual y anual 2022-2026



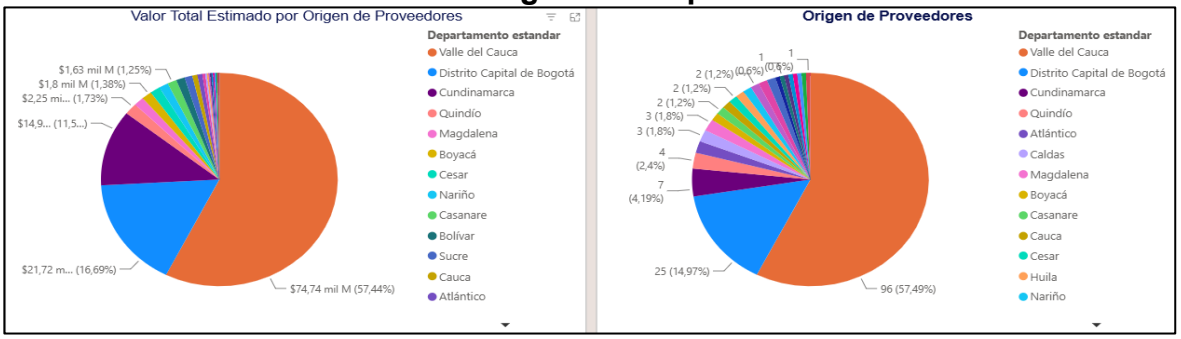
Fuente: MAE - CCE

De la anterior gráfica, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 316.9 mil millones de pesos a través de 308 contratos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en la Alcaldía de Cali, enfocadas en actividades de elaboración de estudios y diseños, obra, adecuación etc.

Gráfica 14. Origen de los proveedores

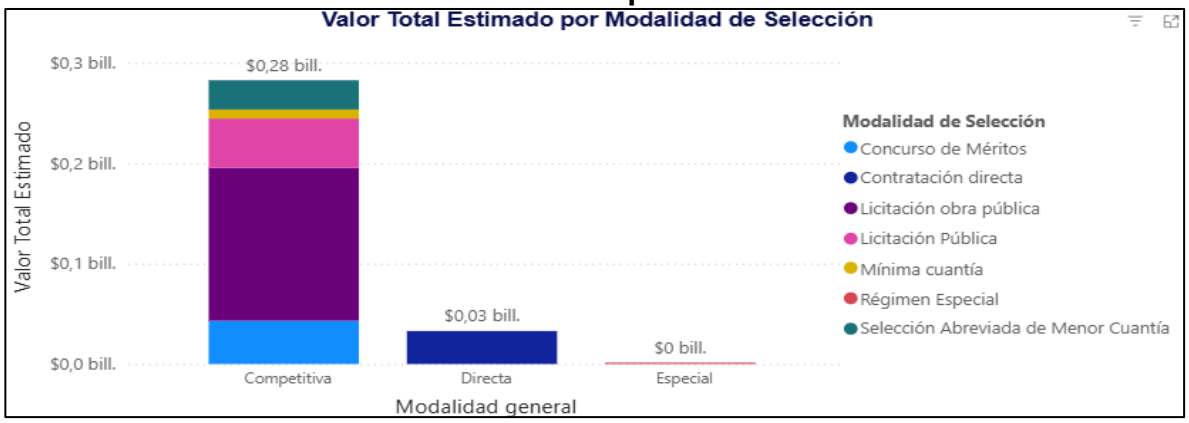


Fuente: MAE - CCE

De acuerdo con el origen de los proveedores se observa en la gráfica anterior, que existe una gran dispersión y posibilidad de suplir las necesidades de la SED, el Departamento del Valle participa de manera mayoritaria con un 57.44%% con una contratación que asciende a los $74.74 mil millones de pesos.

La mayor parte del presupuesto de la Alcaldía de Cali, para este tipo de bienes y servicios se logra suplir de manera mayoritaria a través de procesos de Licitación de obra pública con una contratación por valor de $152.2 mil millones de pesos y selección abreviada de menor cuantía con una contratación por valor de $49 mil millones de pesos.

Gráfica 15. Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: MAE - CCE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°10 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con ejecutar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, los ajustes de los estudios y diseños y la construcción de obras de adecuación y mantenimiento de instalaciones

Tabla 9. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar contratos de adecuación y mantenimiento de instalaciones

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4
Vigencia	2026	2025	2024	2023
Entidad	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Número de proceso	RENOBO-IP-05-2026	LP-008-2025	IDU-LP-SGDU-003-2024	IDU-LP-SGDU-017-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6637922	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5207512
Modalidad de selección	Contratación Directa Régimen Especial con Ofertas	Licitación pública (Obra Pública)	Licitación pública (Obra Pública)	Licitación pública (Obra Pública)
Cantidad de oferentes	5	4	1	3
Objeto contractual	ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS DE DETALLE, LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS Y LA	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL,	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) X 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	EJECUCIÓN DE LAS DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL JUVENIL, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	SOCIAL RECREACIÓN - DEPORTE Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA PARQ		
Valor del contrato	$15.148.609.371	$ 38.161.689.717	$21.621.178.697	$ 56.000.000.000
Proveedor	XXXXX	CONSORCIO MEGADEPORTIVOS COTA 2025	CONSORCIO PUENTE EPSILON	CPROBOGOTA17
Plazo del contrato	21 MESES	18 MESES	18 MESES	21 MESES
Forma de pago	**ETAPA I: Estudios técnicos, diseños de detalle, gestión y obtención de permisos y licencias** *15% del valor total de la Etapa I, por estudio de suelos, topografía y anteproyecto arquitectónico, acreditando su correcta ejecución y cumplimiento *35% por estudios y diseños del proyecto establecidos en el alcance del proyecto *10% contra la obtención de la resolución de la curaduría por la obtención de las licencias de construcción *10% contra la obtención de aprobaciones y/o permisos de las	La Fase I (estudios y Diseños se pagará así: *Esquema Básico: 30% del valor del contrato *Anteproyecto: 40% del valor del contrato *Proyecto final: 25% del valor del contrato *Licenciamiento: 5% del valor del contrato La fase II: Construcción La Entidad entregará al Contratista a título de **anticipo** un valor equivalente al 20% del valor de la Fase II. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. PAGOS PARCIALES, de hasta el 95% del	Etapa de Estudios y Diseños: Se pagará un 30% del Valor Global de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. El restante 70% del Valor Global de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS se pagará a productos sin aval de terceros acorde con la tabla de valoración del IDU y productos con aval de terceros acorde con la tabla de productos del IDU Etapa de construcción:	Etapa de Estudios y Diseños: Se pagará un 30% del Valor Global de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría. El restante 70% del Valor Global de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS se pagará a productos sin aval de terceros acorde con la tabla de valoración del IDU y productos con aval de terceros acorde con la tabla de productos del IDU Etapa de construcción:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	empresas de servicios públicos sobre los diseños de conexión de redes respectivas *10% contra la terminación completa de estudios y diseños *10% contra la terminación completa del presupuesto y programación 10% como rete-garantía	valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución LIQUIDACIÓN: Por valor del 5%	El valor mensual del Costo de obra será calculado mensualmente por el Interventor tomando como base los Ítems de Obra, durante el respectivo mes multiplicado las cantidades ejecutadas por los Precios Unitarios Ofrecidos. Este valor se consignará discriminado en Obras sin redes, Obras de Redes y Actividades de Acero en el Acta de recibo parcial de obra. El Interventor determinará si el Contratista ha cumplido entre el 0% y el 100%, según los ítems a evaluar para cada Labor.	El valor mensual del Costo de obra será calculado mensualmente por el Interventor tomando como base los Ítems de Obra, durante el respectivo mes multiplicado las cantidades ejecutadas por los Precios Unitarios Ofrecidos. Este valor se consignará discriminado en Obras sin redes, Obras de Redes y Actividades de Acero en el Acta de recibo parcial de obra. El Interventor determinará si el Contratista ha cumplido entre el 0% y el 100%, según los ítems a evaluar para cada Labor.
Experiencia exigida	Experiencia mínima habilitante: Máximo 4 contratos que tengan por objeto CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LUGARES DE REUNIÓN, cuya sumatoria de ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA Y/O ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA sea igual o superior a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (2.340m²). *Al menos 1 contrato cuyo objeto haya sido ESTUDIOS Y DISEÑOS ASOCIADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LUGARES DE REUNIÓN CULTURAL Y/O	Experiencia general: Actividad principal: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Actividad secundaria: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN PARA URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO. Experiencia específica actividad principal: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o	Para estudios y Diseños: Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos: 81101500 81102200 Para construcción: General actividad principal: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA Específica: Actividad Principal: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general	Para estudios y Diseños: Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos: 81101500 81102200 Actividad secundaria: CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO Para construcción: General: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	RECREACIONAL * El proponente podrá acreditar la experiencia requerida en los puntos a) y b) a través de un único contrato siempre y cuando dicho contrato tenga dentro de su objeto y/o alcance y/o condiciones: la realización de ESTUDIOS Y DISEÑOS ASOCIADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LUGARES DE REUNIÓN CULTURAL Y/O RECREACIONAL	superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. Actividad secundaria: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN PARA URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO	corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS O PEATONALES, EN ESTRUCTURA METÁLICA General actividad secundaria: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Específica actividad secundaria: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la consultoría para la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS O PEATONALES, EN ESTRUCTURA METÁLICA cuya luz principal sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación	PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Actividad secundaria: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
Códigos UNSPSC	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 72121100 – Servicios de construcción de edificios comerciales y oficinas 721210 – Servicios de construcción de nuevas naves industriales y almacenes	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción 72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72103300 - Servicios de mantenimiento y	81102200 - Ingeniería de transporte 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			reparación de infraestructura	
Garantías exigidas	*Seriedad de la oferta : 10 % del P.O *Cumplimiento del contrato 30% Del valor total del contrato hasta la liquidación del mismo y 3 años más *Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por el 100%del valor del anticipo *Pago de salarios y prestaciones 10% Del valor total del contrato y tres (3) anos más. *Estabilidad de la obra 30% Del valor total del contrato Por la vigencia del contrato v cinco (5) años más. *Responsabilidad Civil extracontractual. El seguro de responsabilidad civil extracontractual 5% del valor del contrato por el plazo del contrato	*Seriedad de la oferta : 10 % del P.O *Cumplimiento del contrato 20% Del valor total del contrato por la vigencia del mismo y 6 meses más *Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el 100% del valor del anticipo hasta la amortización acorde con lo establecido *Devolución del anticipo: Por el 20% del valor del contrato hasta la liquidación del contrato *Estabilidad de la obra 30% Del valor total del contrato Por la vigencia del contrato v cinco (5) anos más. *Pago de salarios y prestaciones 20% Del valor total del contrato y tres (3) anos más. *Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato por 5 años a partir de la firma del acta de recibo final *Responsabilidad Civil extracontractual: Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por el tiempo de ejecución del contrato.	*Seriedad de la oferta : 10 % del P.O *Cumplimiento del contrato 30% Del valor total del contrato hasta la liquidación del mismo y 3 años más *Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por el 100%del valor del anticipo *Pago de salarios y prestaciones 10% Del valor total del contrato y tres (3) anos más. *Estabilidad de la obra 30% Del valor total del contrato Por la vigencia del contrato v cinco (5) años más. *Responsabilidad Civil extracontractual. El seguro de responsabilidad civil extracontractual 5% del valor del contrato por el plazo del contrato	*Seriedad de la oferta : 10 % del P.O *Cumplimiento del contrato 30% Del valor total del contrato hasta la liquidación del mismo y 3 años más *Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por el 100%del valor del anticipo *Pago de salarios y prestaciones 10% Del valor total del contrato y tres (3) anos más. *Estabilidad de la obra 30% Del valor total del contrato Por la vigencia del contrato v cinco (5) años más. *Responsabilidad Civil extracontractual. El seguro de responsabilidad civil extracontractual 5% del valor del contrato por el plazo del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	*Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante:49.75 puntos *Oferta Económica: 40 Puntos *Cumplimiento Decreto 1860 de 2021: 0.25 Puntos *Apoyo a la industria Nacional: 10 Puntos	Oferta económica 34 Factor de calidad 10 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado 9 Factor de calidad fase I 25.5 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 MiPymes 0,25	Oferta económica 59,5 Factor de calidad 19 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de Mujeres 0,25 Mipyme 0,25	Oferta económica 59,5 Factor de calidad 19 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de Mujeres 0,25 Mipyme 0,25

Fuente: Elaboración propia

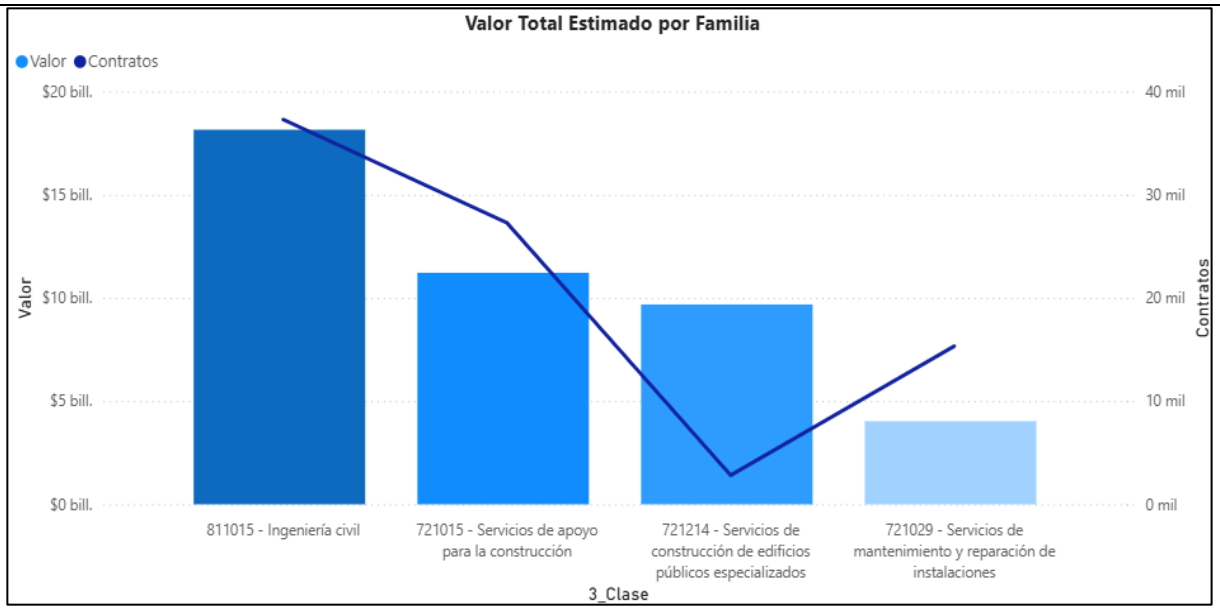
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para el análisis de la contratación adelantadas por otras entidades bajo el MAE – CCE, se consolidaron los códigos UNSPSC más usados en los procesos de referencia de otras entidades adelantados por medio del SECOP I y II en el periodo 2022 al 2026 acorde con el alcance del presente proceso, obteniendo como resultado los siguientes códigos de análisis:

81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Gráfica 16. Valor estimado por familia 2022-2026

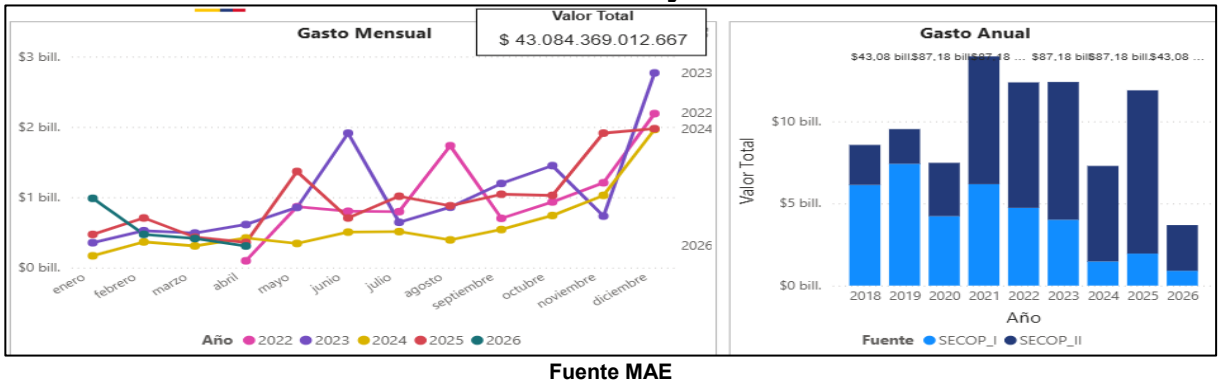
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE

Los niveles de contratación expuestos se enmarcan en 2 familias; 8110 -Servicios profesionales de ingeniería y 7210 – servicios de mantenimiento y reparación; 7212 – servicios de construcción de edificaciones no residenciales, siendo estas las encargadas de proyectar el alcance de las obras o intervenciones que se requieren materializar.

Gráfica 17. Gasto mensual y anual – 2022-2026



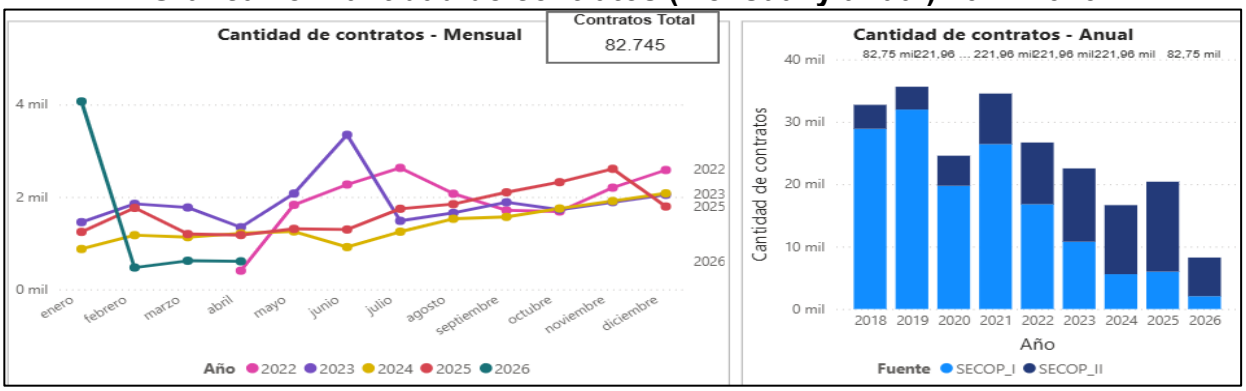
Fuente MAE

De la anterior gráfica, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 43,08 billones de pesos a nivel nacional, enfocadas en actividades de estudios y diseños, obra, adecuación etc. Adicional a lo largo del año el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nivel de contratación se mantiene constante a excepción de los meses de; mayo, junio y diciembre, que presentan niveles por fuera del promedio.

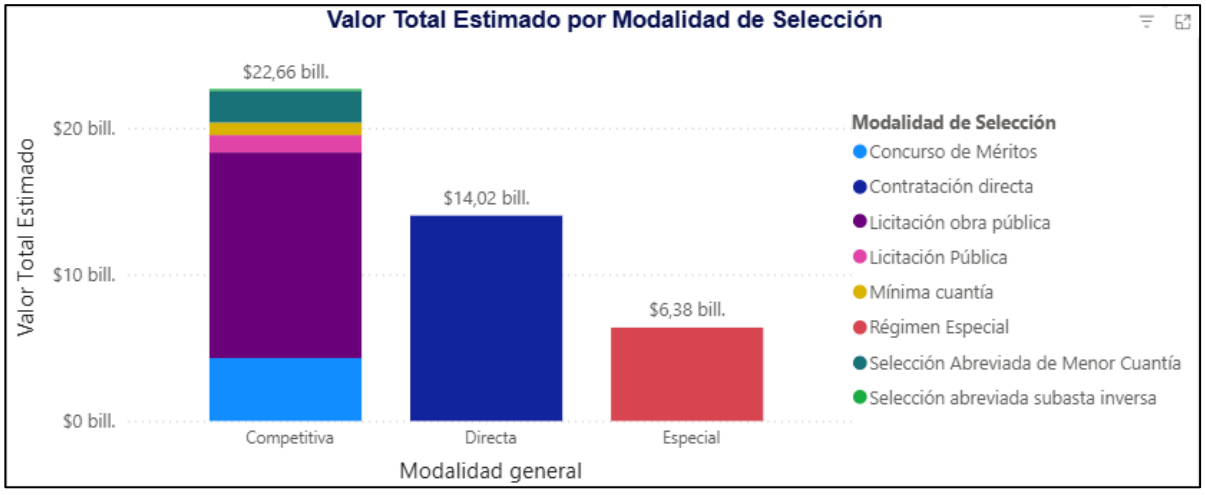
Gráfica 18. Cantidad de contratos (Mensual y anual) 2022-2026



Fuente MAE

Conforme al número de contratos adelantados desde enero de 2022 a abril de 2026, fueron gestionados 82.745 contratos a nivel nacional.

Gráfica 19. Modalidad de selección



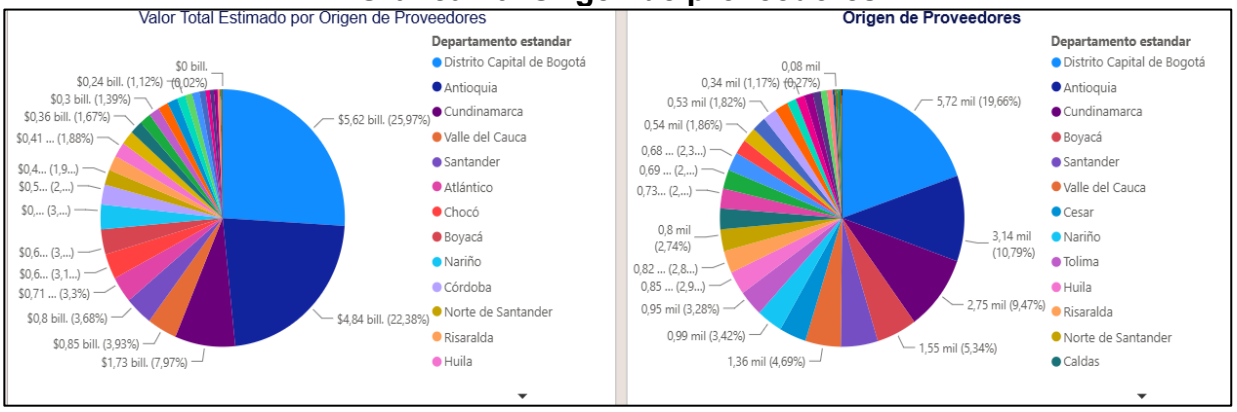
Fuente MAE

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 52,45% de todos los procesos adelantados fueron de manera competitiva, siendo la Licitación Pública la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modalidad más utilizada para este tipo de contratación, seguido de la contratación directa con el 32,54% del valor total contratado.

Gráfica 20. Origen de proveedores



Fuente MAE

Por último, la distribución de proveedores nacionales, están en los primeros lugares el Distrito Capital de Bogotá con el 25,97%, Antioquia con el 22,38%, Cundinamarca con el 7,97% y Valle del cauca con el 3,93%.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad	Totales	Porcentaje
Licitación de Obra Pública	6	86%
Contratación Directa (Régimen Especial)	1	14%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la información obtenida mediante la búsqueda de procesos a través de la plataforma del SECOP II se observa que las entidades adelantan sus procesos de selección bajo la modalidad de Licitación de obra pública. De los 7 procesos consultados, 4 de ellos (57.14%) se adelantaron con los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La selección de la modalidad para este tipo de procesos dependerá de las cuantías determinadas por cada entidad de conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos establecidos para la ejecución de los contratos varían según la necesidad de la obra. Según la información extraída de las muestras (5 procesos consultados) el menor tiempo de ejecución correspondió a 18 meses y el de mayor extensión a 22 meses.

Condiciones de pago: En los procesos consultados se evidencia que se paga al contratista de manera independiente las Etapas de Estudios y Diseños y construcción:

Etapa de ajuste de Estudios y diseños.

Se paga al contratista un porcentaje entre el 20% y el 30% del Valor Global de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. El restante 70% del Valor Global de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS se pagará a productos sin aval de terceros acorde con el avance el cual varía dependiendo el objeto de cada proceso.

Etapa de construcción:

En algunos procesos el valor mensual del Costo de obra será calculado mensualmente por el Interventor tomando como base los Ítems de Obra, durante el respectivo mes multiplicado las cantidades ejecutadas por los Precios Unitarios Ofrecidos.

En otros procesos se realiza a través de pagos parciales y/o finales, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR.

En sólo uno (1) de los procesos consultados, la entidad contratante entrega a título de **anticipo un 20%** del valor del contrato en la etapa de Construcción, el cual será

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

amortizado en los pagos parciales que le sean realizados al contratista durante la ejecución de la obra.

La experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: el 100% de los procesos consultados solicitaron experiencia general y específica. En algunos casos se estableció mínimo un contrato y hasta un tope definido para la acreditación de la experiencia, en otros no se estableció un número de contratos, es decir, que el proponente podía aportar de manera libre la cantidad de contratos y/o certificaciones que cumpliera los requisitos exigidos.

Se evidencia que para la experiencia específica algunas entidades solicitaron que lo certificado correspondiera a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso, en otros casos el total de la sumatoria de estos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV. En cuanto a la experiencia general solicitada, el proponente debería aportar los contratos mínimos requeridos acordes con los códigos UNSPSCS asociados al proceso de contratación.
Los códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: como se expuso anteriormente en los apartados del MAE, los procesos consultados se enmarcan en 3 grandes familias; 7210 – servicios de mantenimiento y reparación; 7212 – servicios de construcción de edificaciones no residenciales y 7215 – servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializados, de los cuales la clase 721015 corresponde a servicios de apoyo a la construcción transversales a las actividades de obra; la clases 721214 corresponde a Servicios de construcción de edificios públicos especializados como son las de escuelas; y por último la clase 7215 desagrega la especificidad de las actividades a desarrollar en el alcance del objeto a contratar.

Tabla 10. Consolidado de códigos utilizados en los procesos de referencia

Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121000	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72151100	Servicios de construcción de plomería
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
80111617	Servicios temporales de arquitectura
81101508	Ingeniería arquitectónica
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicos

Fuente: Consulta de procesos de referencia.

Garantías exigidas en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones 6.1 y 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a las garantías exigidas por las entidades objeto de estudio.

Tabla 11. Análisis de garantías exigidas en los procesos consultados.

Garantía	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	El 10% del valor del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre 10% y el 30% del valor del presupuesto.	El plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) o (12) meses	100 % de los contratos
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% del valor del anticipo	Hasta la amortización del 100% del anticipo	20% de los contratos
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre 8% y el 10% del valor del presupuesto.	El plazo de ejecución del contrato más tres (03) años más	100 % de los contratos
Estabilidad y calidad de la obra	Entre 10% y el 30% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es	El plazo de ejecución del contrato más cinco (05) años más	100 % de los contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de 20% con un 38% de requerimientos.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato. Depende del presupuesto.	Igual al período de ejecución del contrato.	100 % de los procesos

Fuente: elaboración propia.

Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones 6.1 y 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a aspectos técnicos requeridos por las entidades objeto de estudio. Es importante resaltar que las Entidades definen un personal mínimo requerido para la etapa de estudios y diseños y otra para la etapa de construcción.

Número de proceso	Aspectos técnicos (personal mínimo)
4143.010.32.039-2017	Estudios y diseños: *Director de consultoría – Arquitecto y/o ingeniero civil – 100% de dedicación *Arquitecto diseñador – Arquitecto -100% de dedicación *Especialista estructural – Ingeniero civil con especialización en cálculo estructural – 100 de dedicación *Especialista en geotécnia – Ingeniero civil con especialización en geotécnia – 100% de dedicación *Especialista eléctrico – Ingeniero eléctrico o electrcista – 100% de dedicación *Ingeniero especialista en gas – 50% de dedicación *Profesional costos y presupuestos – Arquitecto y/o ingeniero civil – 100% de dedicación *Dibujante – 100% de dedicación *Topógrafo – 50% de dedicación *Secretaria – 100% de dedicación Construcción: *Director de obra – Arquitecto y/o ingeniero civil – 100% de dedicación *Arquitecto o Ingeniero residente – Arquitecto o ingeniero civil – 100% de dedicación *Trabajador social – Trabajador social – 100% de dedicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4143.010.32.045-2017	Estudios y diseños: *Director para la etapa de diseños – Arquitecto y/o ingeniero civil – 75% de dedicación *Arquitecto diseñador – Arquitecto -100% de dedicación *Especialista estructural – Ingeniero civil con especialización en cálculo estructural – 75% de dedicación *Especialista en geotécnia – Ingeniero civil con especialización en geotécnia – 60% de dedicación *Especialista hidrosanitario – Ingeniero hidrosanitario – 75% de dedicación *Especialista eléctrico – Ingeniero eléctrico o electricista – 75% de dedicación *Profesional costos y presupuestos – Arquitecto y/o ingeniero civil – 100% de dedicación *Dibujante – 100% de dedicación *Topógrafo – 50% de dedicación *Cadenero – 60% de dedicación *Secretaria – 100% de dedicación Construcción: * Director de obra – Arquitecto y/o ingeniero civil – 100% de dedicación *Arquitecto o Ingeniero residente – Arquitecto o ingeniero civil – 100% de dedicación *Topógrafo – 5% de dedicación Residente SISO – Profesional en SST -100% de dedicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4143.010.32.1747-2025	Fase I – Ajuste de Estudios y Diseños: Se requiere: ●Director de Consultoría 50% de dedicación ●2 Arquitectos Diseñadores – 100% de dedicación ●Especialista Estructural – 50% ●Especialista Geotecnia – 50% ●Especialista hidrosanitario – 50% ●Especialista eléctrico – 50% ●Especialista de Redes Contraincendios RCI detección y alarmas - 50% ●Profesional ambiental conservación fauna – 50% ●Especialista en Redes de Gas – 50% ●Especialista forestal -50% ●Profesional costos, presupuesto,programación- 70% ●Topógrafo – 50% Para la Fase II – Construcción de obra, se requiere: ●1 Director de Obra. Ingeniero Civil o Arquitecto – 20% ●1 Residente de Obra. Ingeniero Civil -100% ●1 Residente de Obra. Arquitecto – 100% ●1 Residente de Obra. Ingeniero Sanitario -50% ●1 Residente de Obra. Ingeniero Electricista – 50% ●1 Residente SISO.- 100%
LP-008-2025	Estudios y diseños *Director de consultoría – Arquitecto y/o ingeniero civil – 50% de dedicación *Arquitecto diseñador – Arquitecto -100% de dedicación *Especialista estructural – Ingeniero civil con especialización en cálculo estructural – 50% de dedicación *Especialista en geotécnia – Ingeniero civil con especialización en geotécnia – 50% de dedicación *Especialista eléctrico – Ingeniero eléctrico o electrcista – 500% de dedicación *Ingeniero especialista en gas – 50% de dedicación *Profesional costos y presupuestos – Arquitecto y/o ingeniero civil – 100% de dedicación *Topógrafo – 50% de dedicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	*Secretaria – 100% de dedicación Construcción: *Director de Obra – Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) –50% dedicación. *Residente de Obra – Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) – 100% dedicación. *Residente de programación y presupuestos- Ingeniero Civil y/o arquitecto – 100% de dedicación *Especialista en estructuras – Ingeniero civil con posgrado: Especialización o magister en ingeniería civil con énfasis en estructuras – 20% de dedicación *Especialista en redes hidráulicas – Ingeniero Civil con posgrado: Especializado en redes hidrosanitarias o magister en ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos – 20% de dedicación *Especialista en geotecnia – Ingeniero civil con posgrado: Especialización en geotecnia o magister en ingeniería civil con énfasis en geotecnia -20% de dedicación *Arquitecto diseñador – Arquitecto con posgrado: Especialización en áreas relacionadas con la arquitectura – 20% de dedicación *Especialista Eléctrico – Ingeniero Eléctrico – 20% de dedicación *Residente eléctrico – Ingeniero eléctrico – 50 % de dedicación *Residente SST - Profesional en seguridad y salud en el trabajo – 100% de dedicación *Residente ambiental – Ingeniero ambiental – 100% de dedicación 100% *Inspector de Obra – Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o tecnólogo en obras civiles – Dedicación 100% *Inspector de SST – Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo – 100% de dedicación
IDU-LP-SGDU-003-2024	El Constructor/Consultor/Parte Designada (según sea el caso) a partir del siguiente personal mínimo señalado por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando la realización de estos. Todos los costos que se relacionan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	el personal necesario deberán ser considerados por el Contratista dentro de su estructura de costos. Para estudios y diseños: *Un director de consultoría- Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente con posgrado relacionado con el área de ingeniería civil y arquitectura *Coordinador de consultoría - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente con posgrado en gerencia de proyectos de estudios y diseños *Especialista en tránsito y transporte - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente. *Especialista en urbanismo y espacio público: Arquitecto con posgrado - Especialización, maestría o doctorado en Urbanismo y/o Diseño Urbano y/o Arquitectura. *Arquitecto de apoyo en urbanismo – Arquitecto *Especialista en redes hidrosanitarias - Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero en Recursos Hídricos – *Especialista en redes eléctricas - Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista *Especialista en estructuras - Ingeniero Civil con posgrado en estructuras *Especialista en geotecnia: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en geotecnia *Especialista en pavimentos - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en infraestructura vial *Especialista ambiental - Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con posgrado en el área ambiental *Especialista forestal - Ingeniero Foresta *Especialista en seguridad y salud en el trabajo *Residente en fauna silvestre - Biólogo y/o ecólogo *Residente social - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social oCiencias Políticas y/o Economía *Profesional de apoyo social - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social o Ciencias Políticas y/o Economía. *Profesional comunicador social - Comunicador social. *Profesional social para actas de vecindad - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social oCiencias Políticas y/o Economía. *Profesional ingeniero o arquitecto para actas de vecindad - Arquitectura y/o Ingeniería. * Profesional de costos, presupuesto y programación - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Profesional en Administración de obra con posgrado en gerencia de proyectos *Especialista BIM-SIG CAD/coordinador Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, ingeniero Catastral o Geodesta *Modelador BIM - Ingeniero Topográfico Para la ETAPA DE OBRA: *Director de obra - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico con posgrado en gerencia de proyectos de construcción *Residente de obra: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico – Con posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción *Especialista en urbanismo y espacio público: Arquitecto con posgrado en urbanismo *Especialista en redes hidrosanitarias - Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario – Con posgrado en Hidráulica, Recursos Hidráulicos, Recursos Hídricos o similar. *Especialista en redes eléctricas, telemáticos, fibra óptica y gas - Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista *Especialista en estructuras - Ingeniero Civil con posgrado en estructuras *Especialista en geotecnia - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en pavimentos *Profesional de costos, presupuestos y programación - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Profesional en Administración de obra con posgrado en gestión de proyectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Especialista BIM - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, ingeniero Catastral o Geodesta *Residente ambiental - Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental *Residente forestal - Ingeniero Forestal. *Residente en fauna silvestre - Biólogo y/o ecólogo *Residente de SST - Profesión: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo *Residente de maquinaria y equipos - Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz *Inspector SST ambiental - Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Profesional en Seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el trabajo *Residente social - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social o Ciencias Políticas y/o Economía *Profesional de apoyo social - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social o Ciencias Políticas y/o Economía. *Comunicador social *Profesional para actas de vecindad – Ingeniero o arquitecto *Especialista en tránsito y transporte - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías *Ingeniero modelador - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías *Residente de tránsito y transporte - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías El porcentaje de ocupación y la escala salarial está establecido en el portal de la Entidad. El contratista podrá consultar y establecer para cada cargo
IDU-LP-SGDU-017-2023	El Constructor/Consultor/Parte Designada (según sea el caso) a partir del siguiente personal mínimo señalado por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	realización de estos. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Contratista dentro de su estructura de costos. El Constructor/Consultor/Parte Designada (según sea el caso) a partir del siguiente personal mínimo señalado por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando la realización de estos. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Contratista dentro de su estructura de costos. Para estudios y diseños: *Un director de consultoría- Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente con posgrado relacionado con el área de ingeniería civil y arquitectura *Coordinador de consultoría - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente con posgrado en gerencia de proyectos de estudios y diseños *Especialista en tránsito y transporte - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente. *Especialista en urbanismo y espacio público: Arquitecto con posgrado - Especialización, maestría o doctorado en Urbanismo y/o Diseño Urbano y/o Arquitectura. *Arquitecto de apoyo en urbanismo – Arquitecto *Especialista en redes hidrosanitarias - Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero en Recursos Hídricos – *Especialista en redes eléctricas - Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista *Especialista en estructuras - Ingeniero Civil con posgrado en estructuras *Especialista en geotecnia: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en geotecnia *Especialista en pavimentos - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en infraestructura vial *Especialista ambiental - Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con posgrado en el área ambiental *Especialista forestal - Ingeniero Foresta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	*Especialista en seguridad y salud en el trabajo *Residente en fauna silvestre - Biólogo y/o ecólogo *Residente social - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social oCiencias Políticas y/o Economía *Profesional de apoyo social - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social o Ciencias Políticas y/o Economía. *Profesional comunicador social - Comunicador social. *Profesional social para actas de vecindad - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social oCiencias Políticas y/o Economía. *Profesional ingeniero o arquitecto para actas de vecindad - Arquitectura y/o Ingeniería. * Profesional de costos, presupuesto y programación - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Profesional en Administración de obra con posgrado en gerencia de proyectos *Especialista BIM-SIG CAD/coordinador Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, ingeniero Catastral o Geodesta *Modelador BIM - Ingeniero Topográfico Para la ETAPA DE OBRA: *Director de obra - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico con posgrado en gerencia de proyectos de construcción *Residente de obra: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico – Con posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción *Especialista en urbanismo y espacio público: Arquitecto con posgrado en urbanismo *Especialista en redes hidrosanitarias - Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario – Con posgrado en Hidráulica, Recursos Hidráulicos, Recursos Hídricos o similar. *Especialista en redes eléctricas, telemáticos, fibra óptica y gas - Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista *Especialista en estructuras - Ingeniero Civil con posgrado en estructuras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	*Especialista en geotecnia - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con posgrado en pavimentos *Profesional de costos, presupuestos y programación - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Profesional en Administración de obra con posgrado en gestión de proyectos Especialista BIM - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, ingeniero Catastral o Geodesta *Residente ambiental - Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental *Residente forestal - Ingeniero Forestal. *Residente en fauna silvestre - Biólogo y/o ecólogo *Residente de SST - Profesión: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo *Residente de maquinaria y equipos - Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz *Inspector SST ambiental - Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Profesional en Seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el trabajo *Residente social - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social o Ciencias Políticas y/o Economía *Profesional de apoyo social - Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social o Ciencias Políticas y/o Economía. *Comunicador social *Profesional para actas de vecindad – Ingeniero o arquitecto *Especialista en tránsito y transporte - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías *Ingeniero modelador - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías *Residente de tránsito y transporte - Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El porcentaje de ocupación y la escala salarial está establecido en el portal de la Entidad. El contratista podrá consultar y establecer para cada cargo

Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, se presentan los criterios de evaluación establecidos para contratar este tipo de servicios:

Procesos consultados adelantados a través de pliego tipo

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Procesos consultados <u>no adelantados</u> a través de pliego tipo

Criterio	Rango de puntuación
Oferta económica	450 puntos
Items representativos	300 puntos
Calidad	150 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos

Criterio	Rango de puntuación
Oferta económica	34 puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Factor calidad	10 puntos
Factor Calidad técnico ambiental agregado	150 puntos
Vinculación personas con discapacidad	100 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25

Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Se observa aplicación de criterios diferenciales en 2 de los procesos de selección consultados, y en los procesos adelantados a través de pliego tipo, los indicadores financieros y organizacionales diferenciados establecidos por Colombia Compra Eficiente para las empresas clasificadas como Mipymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, los ajustes a los estudios, diseños y la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con la información histórica de la Secretaría de Educación Distrital (2020 – 2025) se presenta un listado de los proveedores que la entidad ya ha tenido y que podrían estar interesados en participar en un proceso de selección.

Tabla 12. Posibles proveedores al proceso de selección

PROVEEDOR	Identificación	No. de contratos
CONSORCIO EDIFICAR SANTA CECILIA	902.021.326-8	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ	18497613	1	
CARLOS ANDRÉS LEYVA BERNAL	89008184	1	
INGRID NATHALI TORRES CORTES	900513058	1	
AB INGENIERIA S.A.S	805009750	1	
ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	94411528	2	
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	93415037	1	
ARLLANOS INGENIERIA SAS	901118708	1	
ATK GROUP SAS	9010058386	3	
CARLOS ERAZO	94399340	1	
CAROLINA ALEGRIA	34324284	4	
CITY EDUCACION 2022	No Definido	1	
CODEING SAS	900196822	1	
CONEDUCACION 2022	No Definido	1	
CONSORCIO SANFELIPE	No Definido	1	
CONSORCIO TOM 2	901199081	1	
CONSORCIO ARES INGENIERIA	No Definido	1	
CONSORCIO BALLOBAR	901399738	1	
CONSORCIO CADENA	No Definido	1	
CONSORCIO CD MONTAÑO	No Definido	2	
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	No Definido	1	
CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA	No Definido	3	
CONSORCIO D & C	901411440	2	
CONSORCIO DRC	No Definido	1	
CONSORCIO EDUCAR 2023	901005838	1	
CONSORCIO EDUCAR ATK	34324284	1	
CONSORCIO EDUCAR ATK 2020	9010058386	1	
CONSORCIO EDUCATIVO ATK 2023	9010058386	1	
CONSORCIO GCH-PECC	No Definido	2	
CONSORCIO INCETELCA J.J. 250 - 2020	No Definido	1	
CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS	No Definido	1	
CONSORCIO OMEKA 2023	No Definido	3	
CONSORCIO V Y D OBRAS	No Definido	1	
CONSTRWCTOR SAS	901098037	3	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO	900337510	4	
	DIEGO CADENA INGENIERIA SAS	901066987	10	
	DIEGO MAURICIO ESTRADA CH.	6105951	2	
	DIEGO VILLEGAS	16795006	1	
	DRC INGENIERIA SAS	900110972	1	
	ENERGY BUILD S.A.S	900912496	1	
	F & Y CONSTRUCCIONES SAS	901410184	12	
	FERNANDO ALBERTO PADILLA	16720470	2	
	FEXXA SAS	9000919158	1	
	FRANCISCO ENRIQUE FRANCO BELTRAN	75487837	1	
	FUNDACION CDI - FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL	900407673	1	
	FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO	9010523274	1	
	FUNDAVANCEMOS	805027726	4	
	Héctor Marino Diez	16791887	2	
	HUBER RICARDO HOYOS DAZA	763259693	1	
	INCEL SA	800143498	11	
	INGEBLAR SAS	901087858	1	
	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	900104949	19	
	JESÚS HINCAPIÉ	10525361	2	
	LCQ INGENIERÍA SAS	9007366637	1	
	LIVIC INGENIERIA SAS	901567032	2	
	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	16694846	3	
	LUITPRANDO MUÑOZ SILVA	16590626	2	
	M Y D INGENIERÍA SAS	94460739	2	
	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	900822038	4	
	MAURICIO HOLGUIN GUERERO	16758135	2	
	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	30313619	2	
	NP-23	No Definido	1	
	OBRAS DHIC	98383487	1	
	OBRAS DHIC 2023	No Definido	1	
	SAFRID INGENIERIA SAS	900520848	1	
	SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900801005	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	8050280589	4
SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	900144983	1
TECINCO GROUP SAS	900752137	1
U.T. CORPACFT	90033751	1

De los cuales el 93% corresponde a empresas clasificadas como Mipyme, según la base de datos descargada de los contratos de la Secretaría de Educación, a través de datos abiertos.

Con base a la información de la muestra, se tomó una proporción de proveedores que tenían actualizada la información financiera y se presenta el resumen en la tabla N°15 que detalla los proveedores identificados.

Tabla 13. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento.

PROVEEDOR	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LCQ INGENIERÍA S.A.S.	900.736.663-7	2,67	72%	2,07	36%	10%
JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO	16802151-4	449,81	22%	1,40	1%	1%
FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA	16.630.800-7	112,33	48%	67,39	11%	6%
EQUILIBRIO FORESTAL Y AMBIENTAL S.A.S.	901.618.767-2	12,56	21%	48,31	94%	74%
CS INGENIERÍA S.A.S.	900.671.360-1	13,75	46%	20747,59	26%	14%
CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	89.008.184-7	37,72	48%	INDETERMINADO	18%	9%
CAL S.A.S.	901.378.127-8	2,69	72%	3,04	21%	6%
CEO ENGINEERING S.A.S.	900.582.121-4	282,19	1%	5273,4	6%	6%
PRODECON S.A.S.	805.028.588-0	3,5	29%	40,85	6%	4%
VOLMAK SUMITRANSPORTES S.A.S.	900.499.620-3	6,61	36%	28,35	16%	10%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	900.104.949-6	48,29	45%	37,93	19%	10%
FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	805.027.726-6	10,21	20%	59,24	19%	15%
NEPTUNO PROYECTOS S.A.S.	900.673.842-7	23,04	45%	1,32	12%	7%
LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S.	900.323.530-3	18,49	12%	51,48	13%	11%
ESDRAS MD INGENIERÍA S.A.S.	900.595.482-4	242,47	4%	79,63	8%	8%
GLOBAL URBAN S.A.S.	901.749.015-4	6,33	16%	INDETERMINADO	38%	32%
PROQUING S.A.S.	901.147.490-6	15,09	26%	34,27	57%	42%
SKALA 1.1 INGENIERÍA S.A.S.	900.740.404-1	2,17	40%	19,44	28%	17%
EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	31.655.741-3	17,07	29%	39,44	30%	21%

Fuente: Elaboración propia

Igualmente, se consultó en la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** y se encontró que existe una muestra de **956** empresas que reportan sus actividades dentro del códigos de las actividades económicas **CIIU; F4112** - Construcción de edificios no residenciales; **F4321** - instalaciones eléctricas; **F4330** - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; **M7111**- Actividades de Arquitectura y **M7112** - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

A continuación se anexa una parte de la muestra obtenida, con los códigos CIIU enunciados anteriormente.

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	Código CIIU
800076814	CONTEXTO URBANO SA	BOGOTA D.C.	M7111
811018826	COMERCIAL ALPA SAS	ANTIOQUIA	F4112
800133570	INVERSIONES PENTA LTDA	CESAR	M7111
830059237	COINTELCO SA	BOGOTA D.C.	M7112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	804005882	EASO SAS	SANTANDER	M7112	
	901040175	K-YENA SAS	ATLANTICO	F4321	
	900427417	INGSA S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7112	
	900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S A	BOGOTA D.C.	F4330	
	800163101	M&J INGENIERIA SAS	SANTANDER	M7111	
	900377373	EXPLORA SOLUCIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7112	
	900065720	constructora jeinco sas	BOGOTA D.C.	F4330	
	830128894	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	BOGOTA D.C.	F4330	
	900423498	D&T PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	M7111	
	812006497	AGROPECUARIA LONDOÑO GOMEZ Y CIA S EN C	CORDOBA	F4112	
	900478591	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	900171000	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	BOGOTA D.C.	M7112	
	900806144	PROYPLAN SAS	MAGDALENA	M7112	
	811003170	VIECO INGENIERIA S.A,S	ANTIOQUIA	M7112	
	900241197	INVERSIONES LAS ARKAS SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	900268896	AXON GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	M7112	
	802020796	AB GERENCIA INTEGRAL SAS	ATLANTICO	F4112	
	900152349	CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION	SANTANDER	F4112	
	900043892	SILK HABITAT SA	BOGOTA D.C.	F4112	
	900129770	INSUELECTRI S.A.S	ATLANTICO	M7112	
	900421445	OTEV CONSTRUCCIONES SAS	CORDOBA	F4112	
	900539667	FRAPE DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7111	
	830005800	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4321	
	860063108	PAYANES ASOCIADOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7112	
	900729739	IMPULSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	830053806	INGENIERIA TOTAL LIMITADA	SANTANDER	M7112	
	807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	NORTE DE SANTANDER	F4321	
	900521768	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7112	
	829000918	GAMMA RITE EN REORGANIZACION	SANTANDER	M7112	
	830016526	RADIAN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7112	
	900024389	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MANSION SAS	CUNDINAMARCA	F4112	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	800108422	CONSTRUCTORA ECCO SAS	ANTIOQUIA	F4112
	900116167	CONSTRUCTORA GOMEZ Y GOMEZ SAS	CUNDINAMARCA	F4112
	804002601	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S.	SANTANDER	M7112
	830001384	AMTECO SAS	BOGOTA D.C.	F4112
	900690807	ENTERTAINMENT ABE SAS	BOGOTA D.C.	F4112
	804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	SANTANDER	F4321
	900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4321
	900407948	A&G INGENIERIA ELECTRICA SAS	BOGOTA D.C.	F4321
	900098984	CONSTRUCTORA DYNCO S.A.S	ANTIOQUIA	F4112
	830053973	MIROAL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4112
	900536547	DACAR INGENIERIA SAS	VALLE	F4321
	900231248	SIMEDT S.A.S.	ANTIOQUIA	F4321
	860534160	CHAHER SAS	BOGOTA D.C.	F4112
	822003430	T.V.O. COMUNICACIONES S.A.S.	META	F4321
	900073196	FELIPE GAMEZ C Y CIA ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4112
	901269699	BROWNSTONE CAPITAL SAS	ANTIOQUIA	F4112
	900415600	L.M. CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUNDINAMARCA	F4112
	800078300	CIVALCO SAS	BOGOTA D.C.	M7112
	830050499	MCLARENS COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	M7112
	900104795	UNIOBRAS SAS	BOGOTA D.C.	F4112
	800222190	MAXIELECTRICOS S A S	BOGOTA D.C.	F4321
	800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS	VALLE	M7112
	800115296	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112
	900544098	S&S ENERGIA ELECTRICA SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4321
	900972092	SOLUHABITAR SAS	META	F4112
	900665600	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7111
	900594193	WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST SAS	BOGOTA D.C.	M7112
	800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA	SANTANDER	M7112
	900483594	INVERISONES JOINT VENTURE SAS	BOGOTA D.C.	F4112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	900164688	SOCIEDAD MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NORTE DE SANTANDER	F4112
	900227994	S&M SOLUCION ES YMANTENIMIENTOS SAS	CUNDINAMARCA	F4330
	830133692	PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	BOGOTA D.C.	M7112
	805030943	Constructora Palmetto S A	VALLE	M7112
	900178477	JULIO C PATERNINA SAS	BOLIVAR	M7111
	890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	ANTIOQUIA	M7112
	830066396	REFRATERMIC S A	BOGOTA D.C.	M7112
	900321021	ESI DE COLOMBIA SAS	SANTANDER	F4321
	800147194	GEMI SAS	ANTIOQUIA	M7112
	802010096	PROCELEM INGENIERIA S,A.S	ATLANTICO	M7112
	860043799	HIDROMECANICAS LTDA INGENIERIA GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL	BOGOTA D.C.	M7112
	830146499	MC ARQUITECTOS SA	BOGOTA D.C.	M7111
	900293698	SICMECI S.A.S.	BOLIVAR	M7112
	900270696	SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	BOGOTA D.C.	F4112
	830054496	CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIAS SAS	BOGOTA D.C.	F4112
	900859296	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SANTANDER	M7112
	800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	BOGOTA D.C.	M7112
	804009092	REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS	SANTANDER	M7112
	830082693	ARCOMAT SAS	BOGOTA D.C.	M7112
	900437599	INGENIERIA INTEGRAL ZONA FRANCA S.A.S.	SANTANDER	F4112
	901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	BOYACA	F4321
	900378289	LAS AMERICAS INVERSION Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	F4112
	900775192	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS	SUCRE	M7112
	900382494	RAL CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7112
	900453698	JAIME RODRIGUEZ DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	SANTANDER	F4112
	900058982	PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7112
	900711694	CONSTRUCTORA KALAMARY S.A.S	CORDOBA	F4112
	860517096	I.M INDUSTRIAL DE MADERAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4330
	800204992	MANUFACTURAS DE MADERAS MADUFAR LTDA	BOGOTA D.C.	F4330

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

811023187	INMOBILIARIA PROACTIVA SAS	ANTIOQUIA	F4112
900203489	CONACSA S.A.S	ATLANTICO	F4112
900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7112
900628487	HILL INTERNATIONAL (COLOMBIA) S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7111
900992984	CINTELI COLOMBIA SAS	ATLANTICO	M7112

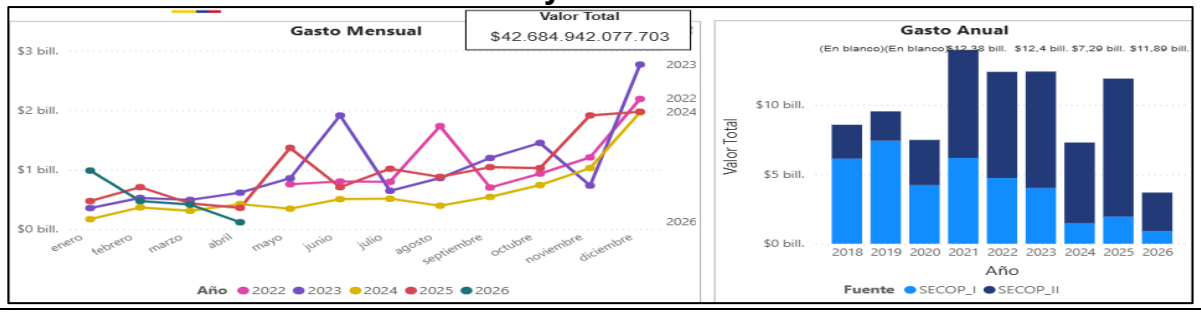
Fuente: Super sociedades – Información a Diciembre 31 de 2024

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

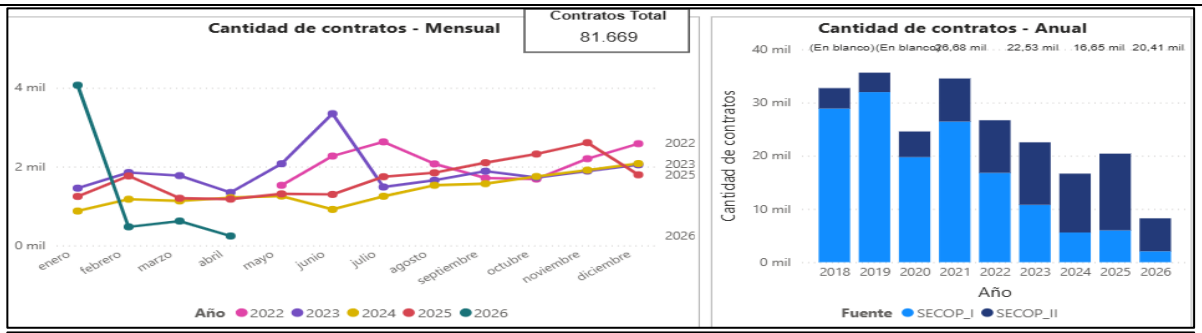
Contemplando los criterios definidos en materia de códigos UNSPSC, se consultó por medio del MAE, los proveedores participantes en procesos de selección adelantados por SECOP II en el periodo 2022- 2026 acorde con el alcance del presente proceso, obteniendo como resultado los siguientes códigos de análisis:

81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Gráfica 21. Valor estimado y cantidad de contratos 2022-2026



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE

Durante este periodo se adelantaron 81.669 contratos por un valor que asciende los 42,6 billones de pesos, siendo impactados 39.540 proveedores

Además de los posibles proveedores enunciados en el numeral 7.1 y de la información obtenida en el MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico), en aras de demostrar que hay una pluralidad de oferentes a nivel Nacional, a continuación se expone una muestra de empresas que podrían cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, que cuentan con los requisitos requeridos y que cumplirían específicamente la experiencia adicional exigida. La tabla a continuación corresponde a proponentes que han presentado oferta en procesos anteriores en la Secretaría de Educación Distrital:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DEPARTAMENTO/ CIUDAD
CONSTRUCTORA AHA S.A.S.	830.010.208-9	BOGOTÁ
RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1	BOGOTÁ
LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.356.860-0	BOGOTÁ
GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8	BOGOTÁ
CONSTRUCTORA AZUL65 S.A.S.	900.835.396-1	BOGOTÁ
LCQ INGENIERÍA S.A.S.	900.736.663-7	CALI
JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO	16802151-4	CALI
SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	900.520.848-4	BOGOTÁ
ARDIKA INGENIERÍA S.A.S.	901.250.593-6	BOGOTÁ
SEGMENTOS S.A.S.	901.852.888-7	BOGOTÁ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA	16.630.800-7	CALI
	EQUILIBRIO FORESTAL Y AMBIENTAL S.A.S.	901.618.767-2	CALI
	CS INGENIERÍA S.A.S.	900.671.360-1	CALI
	FUNDACIÓN NUEVA CASTELLANA	901.358.987-1	HUILA
	CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S.	901.636.617-2	HUILA
	GRUPO CIVIL JK S.A.S.	901.898.658-8	HUILA
	DECOP INGENIERÍA S.A.S.	900.776.114-1	CORDOBA
	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S.	900.981.058-1	CORDOBA
	ESTRUCTURAS & DISEÑOS FK S.A.S.	901.881.645-5	ATLANTICO
	CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S.	901.575.665-3	ATLANTICO
	AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S.	901.609.619-2	ATLANTICO
	MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS	79.393.739-7	BOGOTÁ
	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	900.123.126-2	BOGOTÁ
	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	901.373.028-4	BOGOTÁ
	INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S.	900.133.288-1	BOGOTÁ
	PROYECTO SANABRIA S.A.S.	901.633.148-6	BOGOTÁ
	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. - GRU S.A.S.	830.128.894-1	BOGOTÁ
	MARTINEZ OSPINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.105.523-7	BOGOTÁ
	JORGE ENRIQUE MARTINEZ FONSECA	19.169.883-2	BOGOTÁ
	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	89.008.184-7	BOGOTÁ
	CAL S.A.S.	901.378.127-8	BOGOTÁ
	CEO ENGINEERING S.A.S.	900.582.121-4	BOGOTÁ
	INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S.- INTRASP ZESE	901.598.212-1	BUCARAMANGA
	SPYGA PROYECTOS S.A.S.	900.937.623-5	BUCARAMANGA
	SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SERVICODI S.A.S.	900.066.001-6	BUCARAMANGA
	PRODECON S.A.S.	805.028.588-0	CALI
	VOLMAK	900.499.620-3	CALI

Fuente: Elaboración propia de la Entidad (Proveedores de procesos anteriores con objeto y experiencia exigida similar a la del presente proceso)

Igualmente, se consultó el banco de proveedores del FFIE (Fondo De Financiamiento de la Infraestructura Educativa) a nivel Nacional, los cuales podrían también cumplir con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la experiencia adicional exigida y que cuentan con experiencia en Infraestructura Educativa:

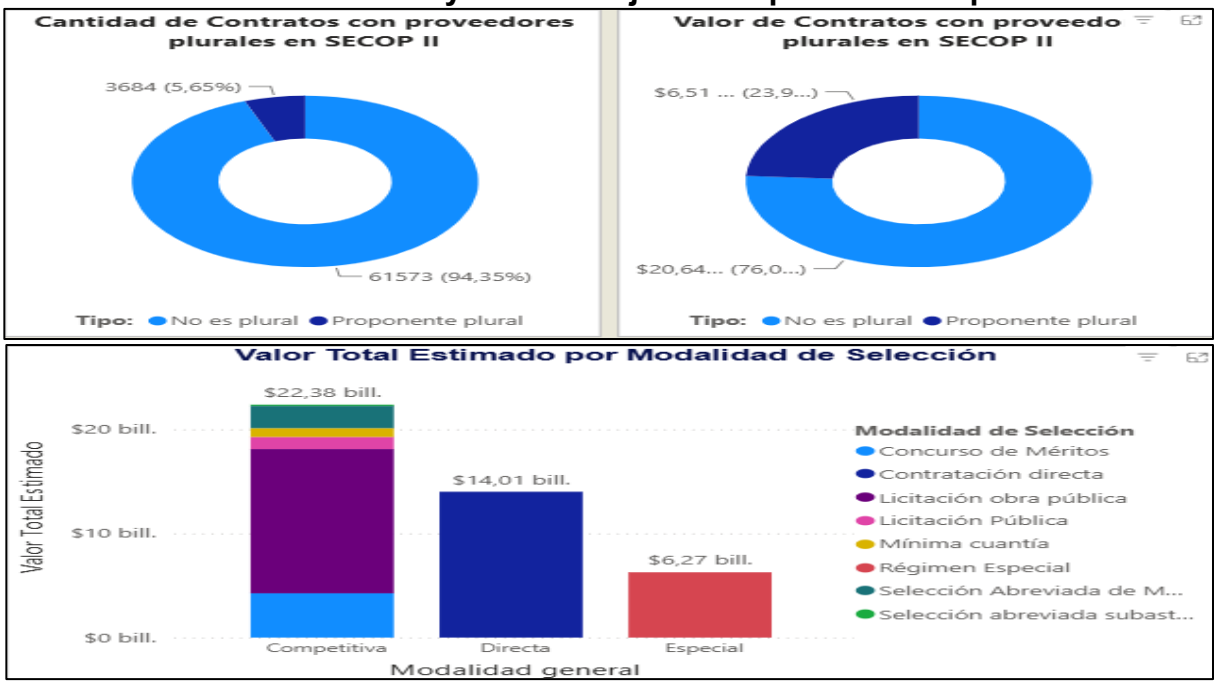
RAZÓN SOCIAL	NIT	DEPARTAMENTO/CIUDAD
BALER INGENIERÍA S.A.S. BIC	900.264.015-8	BOGOTÁ
CUMBRE ASOCIADOS LTDA	900.068.548-1	BOGOTÁ
M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	830.080.671-5	BOGOTÁ
CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S.	830.104.160-9	BOGOTÁ
BGDSA S.A.S.	901.206.559-9	BOGOTÁ
JGF SERVICIOS S.A.S.	901.884.791-9	BOGOTÁ
G5 PROYECTOS- ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	900.746.532	BOGOTÁ
GECMAC ZOMAC S.A.S.	901.683.868	LA GUAJIRA
COINCO S.A.S.	900.628.905-1	BOGOTÁ
BHL SAHOLDING S.A.S.	900.593.513-5	VALLEDUPAR
DIN INGENIERÍA S.A.S.	901.892.734	BARRANQUILLA
CONSTRUCTORA CARSU S.A.S.	900.707.270	BOGOTÁ
ICH INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	901.519.128-1	CALI
2F CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.465.847-1	BOGOTÁ
PROCESO URBANO S.A.S.	900.646.500	MAGDALENA
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	900.237.861-8	CALI
INGECIVIL S.A.S.	900.733.928-1	BOGOTÁ
CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	901.552.523-7	BOGOTÁ
CONSTRUCTORA CORREA S.A.S.	900.493.499-0	MAGDALENA
AFC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	901.337.065-4	CALI
LA ARBOLEDA CONSTRUCCIONES S.A.S.	832.010.507-3	BOYACÁ
INGENIERÍA Y PROYECTOS L4 S.A.S.	901.677.872-1	MAGDALENA
BGDA S.A.S.	901.622.876-2	BOGOTÁ
ANCLA INGENIERÍA S.A.S.	800.113.187-6	BOGOTÁ
INCOPLAN S.A.	800.097.991-2	BOGOTÁ
INGENIERÍA CIVIL, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	900.386.501-1	ANTIOQUIA
CONSTRUCTORA 4K S.A.S.	901.232.551-0	BOGOTÁ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DRV INGENIERÍA S.A.S.	900.616.793-1	BOGOTÁ	

Fuente: Banco de proveedores FFIE

Gráfica 22. Cantidad y cuantía adjudicada proveedores plurales



Fuente MAE

En esta gráfica circular se evidencia la participación de proponentes plurales y singulares en los contratos celebrados en este periodo, aclarando que, de los 81,6 mil contratos celebrados, sólo el 5,65% de estos fueron ejecutados por uniones temporales o consorcios, dejando la gran participación en contratos a empresas singulares, también, en materia distributiva de recursos, los proponentes plurales concentran el 23,9% de los recursos aforados.

En la gráfica de barras, se observa que las modalidades de contratación más empleadas es a través de Licitación de obra Pública, contratación directa, contratación especial y selección abreviada de menor cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con la muestra del presente análisis se tiene que de los proponentes que participaron en los procesos identificados, el 93% se encuentran clasificados como empresas Mipymes.

Las empresas identificadas como posibles proveedores también cumplen con los criterios de Mipymes, en la tabla N° 16, se presenta una muestra:

Tabla 14. Identificación de Mipymes para la prestación de servicios de obras de adecuación y mantenimiento en instituciones educativas

PROVEEDOR	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MARTÍN ENRIQUE MOLANO VENEGAS	79393739-7	15,53	16%	6,31	6%	5%
EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	900.123.126-2	5%	75%	4	37%	9%
URBAINGENIERÍA S.A.S.	901.546.442-4	7,70	47%	23805,81	12%	6%
CONSTRUCTORA VALHER S.A.S.	900.053.011-3	4,43	21%	1,49	0%	0%
URBAINGENIERÍA S.A.S.	901.546.442-4	7,70	47%	23805,81	12%	6%
CONSTRUCTORA VALHER S.A.S.	900.053.011-3	4,43	21%	1,49	0%	0%
WRUSSY INGENIEROS S.A.S.	901.109.885-1	10,87	29%	135,43	95%	68%
WR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900.702.141-8	8,97	52%	INDETERMINADO	71%	34%
WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	80212380-5	5,49	52%	3,19	11%	5%
DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.	901.706.520-8	9,30	36%	INDETERMINADO	4%	2%
CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S.	900.264.302-7	2,38	67%	4,06	13%	4%
PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS S.A.S.	900.960.419-5	4,52	22%	INDETERMINADO	0%	0%
ANKA PROYECTOS S.A.S.	901.949.817-2	INDETERMINADO	0%	INDETERMINADO	0%	0%
VITAL PROYECTOS S.A.S.	900.338.512-6	10,26	39%	11,16	45%	27%
EVER JOSÉ SALGADO SALGADO	7.917.558-1	42,03	31%	29,93	23%	16%
OBRESSA S.A.S.	901.440.358-7	12,36	41%	INDETERMINADO	21%	12%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	901.373.028-4	1,09	67%	INDETERMINADO	11%	4%
INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S.	900.133.288-1	4,45%	60%	4,43	87%	35%
CONSTRUSERVICIOS S.A.S.	830.500.571-0	61,36	1%	INDETERMINADO	3%	3%
OPUS INGENIERÍA S.A.S.	900.250.483-0	6,04	34%	24,18	40%	26%
ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.	900.674.423-9	9,73	41%	5,85	27%	16%
MAX OJEDA GÓMEZ	19.326.253-6	84,15	39%	25,80	15%	9%
IDEAR PROYECTOS S.A.S.	901.279.411-0	6,77	11%	4760,46	31%	27%
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C	811.012.753-1	3,04	60%	3,72	48%	19%
JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	19.300.791-4	23,96	10%	34,94	6%	5%
SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	900.520.848-4	63,98	46%	68,54	55%	30%
ARDIKA INGENIERÍA S.A.S.	901.250.593-6	48,63	46%	INDETERMINADO	38%	21%
CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	79.912.409-1	21,77	17%	60,07	55%	46%
ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S.	901.583.183-9	24,62	39%	66,42	148%	91%
LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.356.860-0	82,01	9%	58,23	18%	16%
CONSTRUCTORA AHA S.A.S.	830.010.208-9	5,3	19%	9,25	14%	11%
RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1	5,08	20%	37,01	3%	3%
GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8	7	56%	6,38	17%	7%
SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	900.520.848-4	63,98	46%	68,54	55%	30%
ARDIKA INGENIERÍA S.A.S.	901.250.593-6	49,63	46%	INDETERMINADO	38%	21%
SEGMENTOS S.A.S.	901.852.888-7	16,09	8%	130,23	43%	39%
FUNDACIÓN NUEVA CASTELLANA	901.358.987-1	7,06	14%	771,92	31%	27%
CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S.	901.636.617-2	4,93	20%	255,00	76%	61%
GRUPO CIVIL JK S.A.S.	901.898.658-8	2,77	16%	130,66	47%	39%
DECOP INGENIERÍA S.A.S.	900.776.114-1	5,82	17%	625,37	36%	30%
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S.	900.981.058-1	3,24	28%	199,95	100%	72%

Fuente: elaboración propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

La desigualdad es una de las amenazas más grandes que afrontan las sociedades modernas, dado que impide que los seres humanos puedan desarrollarse libremente haciendo uso de sus capacidades económicas y derechos fundamentales de tal suerte que, “no solo se vulnera la integridad moral y ética de la persona en su entorno social, sino que, además, se limitan las posibilidades de expansión y crecimiento de la economía”[26]

Bajo este contexto, los países donde existen altos índices de desigualdad, los procesos de integración social suelen ser más complejos, como quiera que existe en un mismo territorio, experiencias de vida y expectativas sociales diferentes para los diversos grupos sociales, lo cual genera a la postre, mayor estratificación social, conflicto y segregación residencial.

En Colombia, la desigualdad es una de las problemáticas que más se ha ido agravando con el pasar de los años. De hecho, la pandemia de la Covid 19 ha hecho de Colombia un país más pobre y desigual. Según advierte el Banco Mundial, en el año 2021 los

[26] Fuente Citado en Guía de compras Públicas con enfoque de inclusión social - GÓMEZ CALERON, D.J. “Enfoques y políticas para mitigar la desigualdad social en los territorios, el caso de Colombia”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

índices de desigualdad en Colombia fueron los más altos entre todos los países que integran la organización para la cooperación y el desarrollo económico – OCDE. Así mismo, fue la segunda más alta entre 18 países de América latina y el Caribe. Esto por cuanto, "los ingresos del 10% de la población más rica de los Colombianos es once veces mayor que la del 10% más pobre y lo compara con el país más equitativo de la OCDE, la República Eslovaca, donde el 10% de la población más rica gana apenas tres veces más que el 10% más pobre"[27]

De esta manera, en Colombia la desigualdad se manifiesta de forma distinta según grupos poblacionales, regiones y generaciones. Para el Centro de Estudios Jurídicos y Sociales: "Existen dos Colombias, o varias. La del centro, donde están las oportunidades laborales, la prestación de servicios públicos es prácticamente universal y la inseguridad se vive principalmente a través del hurto. Las otras Colombias, son la periferia, la del Pacífico, Arauca o el Catatumbo o incluso la de Aguablanca en Cali. Las Colombias donde las oportunidades laborales formales son precarias, no se sabe quien es el dueño de la tierra, los ingresos no alcanzan para salir de la pobreza, el acceso a energía eléctrica y agua son interrumpidos o no existen, y la violencia se vive día a día en la forma de amenazas de grupos armados ilegales, desplazamiento y asesinatos. La coexistencia de estas Colombias son un ejemplo de las profundas desigualdades sociales, económicas y políticas que existen en nuestro país"[28]

Ahora bien, de conformidad con la Guía de compras públicas socialmente responsable – G-CPSS-02- de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente "Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado. La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras púes optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades estatales y cumplir su misión.[29]

[27] Fuente Citado en Guía de compras Públicas con enfoque de inclusión social – XAVIER BECERRA B "Desigualdad de Colombia es la más alta de todos los países de la OCDE, dice el banco Mundial"
[28] Fuente Citado en Guía de compras Públicas con enfoque de inclusión social – NEWMAN PONT, V "Desigualdades en Colombia , una agenda urgente para las elecciones del próximo gobierno"
[29] Fuente Guía de compras Públicas con enfoque de inclusión social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, para el presente proceso se considera viable incluir criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables, dado que en el mercado local, existen grupos poblacionales que se encuentran en condición de vulnerabilidad. Este criterio debe ser aplicado, tal como se expresa en numeral 5.8. Criterios de Inclusión Social, del presente documento, atendiendo a lo indicado en el Documento Base de los Documentos Tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Los grupos poblacionales definidos en condición de vulnerabilidad que deberán ser beneficiarios de inclusión social en los procesos de contratación de la Administración central de Santiago de Cali son los siguientes:

Tabla 15. Criterios de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	Mujer cabeza de familia Mujer víctima de violencias basada en género. Mujer trans
Ciclo Vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. Jóvenes que se vinculen al primer empleo. Adulto Pre-pensionado. Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	Población indígena. Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
Conflicto Armado	Desplazados por la violencia Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Mujeres indígenas. Mujeres con discapacidad. Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. Indígenas aislados y amenazados

En consideración con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, se recomienda como criterio de inclusión social dar aplicabilidad a lo establecido en este: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para otorgar este puntaje y acorde con lo establecido en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de licitación de obra pública de infraestructura social en el Numeral 4.3 Apoyo a la Industria nacional, los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha el 30/07/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad identificó los siguientes bienes relevantes e igualmente procedió dando cumplimiento de los referidos criterios establecidos en la Matriz 3 “BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, desarrollando la metodología ahí definida para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar. Para identificar los bienes a considerar se escogieron de acuerdo a su mayor valor dentro del presupuesto oficial, en este caso los identificados en la Fase II – Construcción de Obras, del presente proceso contratación.

ITEM	BIENES O INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	% PARTIC
9,10	POSTE TUBO GALV. 3" X3.6MM INC. MATERIAL DE FIJACION Y PINTURA	ML	6496	$ 222.386,63	$ 1.444.623.564	12,07%
2,04	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	6294,88	$ 136.557,04	$ 859.610.184	7,19%
4,01	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	44187,59	$ 9.217,68	$ 407.306.880	3,40%
5,04	COLUMNA CONCRETO PREMEZCLADO 5000 PSI - INC. FORMALETA METALICA y BOMBEO	M3	259	$ 3.172.772,99	$ 821.748.205	6,87%
5,08	LOSA CASETON ESTERILLA E=56-60CM. CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEADO - 4000 PSI. INCLUYE TORTA, VIGAS, VIGUETAS Y RIOSTRAS.	M2	4873,73	$ 627.102,76	$ 3.056.329.545	25,55%
5,14	PANTALLA EN CONCRETO 3100 PSI E=10-30CMS	M3	363,97	$ 1.821.939,08	$ 663.131.166	5,54%
6,02	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 29x10x14	M2	6039,86	$ 161.923,03	$ 977.992.446	8,17%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11,01	ESTRUCTURA METALICA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (SEGUN DISEÑO) INCLUYE FABRICACION, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE Y TERMINADO FINAL	KG	52525,06	$ 28.394,42	$ 1.491.418.457	12,47%
13,02	CONTRAPISO REFORZADO E=10CM 3.000Psi	M2	3452	$ 165.541,78	$ 571.450.221	4,78%
13,10	BALDOSA GRANO # 2-3 30-35x30-35 CONMARMO (INCLUYE DESTRONQUE, ENCERADA Y BRILLADA)	M2	4679,84	$ 247.856,92	$ 1.159.930.747	9,70%
16,03	DIVISION METALICA BAÑO L.ACERO INOX C.18	M2	327,68	$ 1.557.515,13	$ 510.366.557	4,27%
				VALOR TOTAL	**$ 11.963.907.972**	**100%**

Promedio de Porcentaje de Participación	11,36%

Bienes Relevantes						%ACUM
LOSA CASETON ESTERILLA E=56-60CM. CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEADO - 4000 PSI. INCLUYE TORTA, VIGAS, VIGUETAS Y RIOSTRAS.	M2	4873,73	$ 627.102,76	$ 3.056.329.545	25,55%	25,55%
POSTE TUBO GALV. 3" X3.6MM INC. MATERIAL DE FIJACION Y PINTURA	ML	6496	$ 222.386,63	$ 1.444.623.564	12,07%	37,62%
ESTRUCTURA METALICA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (SEGUN DISEÑO) INCLUYE FABRICACION, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE Y TERMINADO FINAL	KG	52525,06	$ 28.394,42	$ 1.491.418.457	12,47%	50,09%

No se encuentran incluidos dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales tal como se muestra a continuación:

- **Acero de refuerzo:**

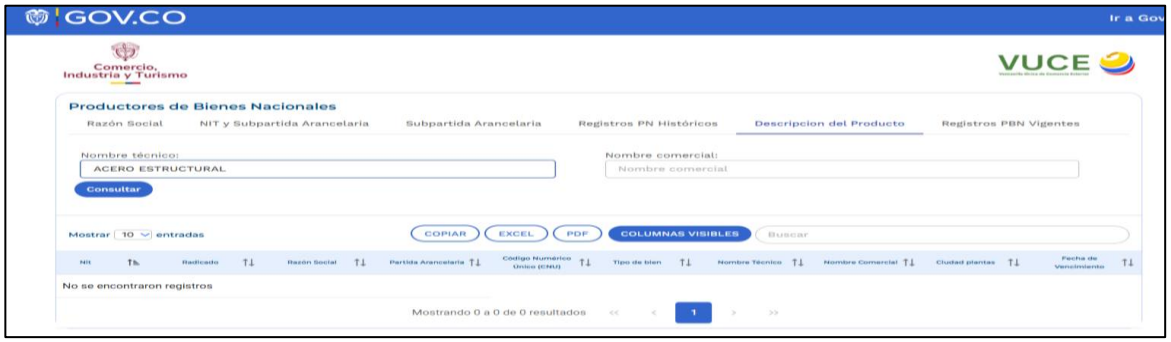
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



- **Relleno rocamuerta**



- **Acero estructural**

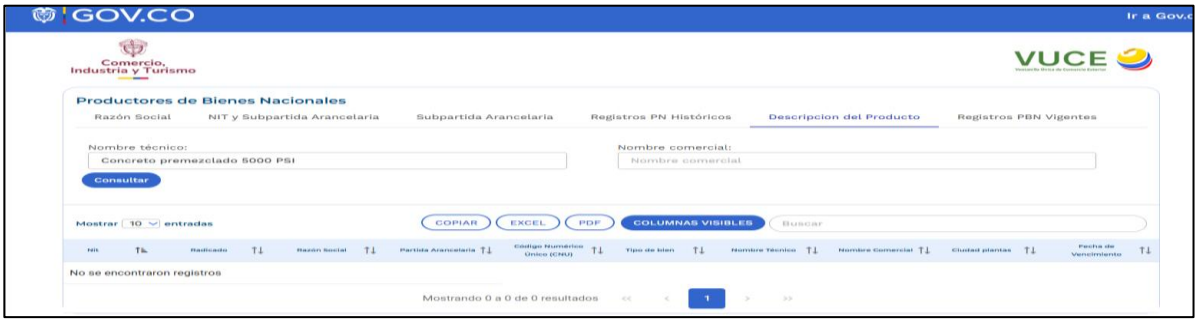


- **Poste tubo galvanizado**

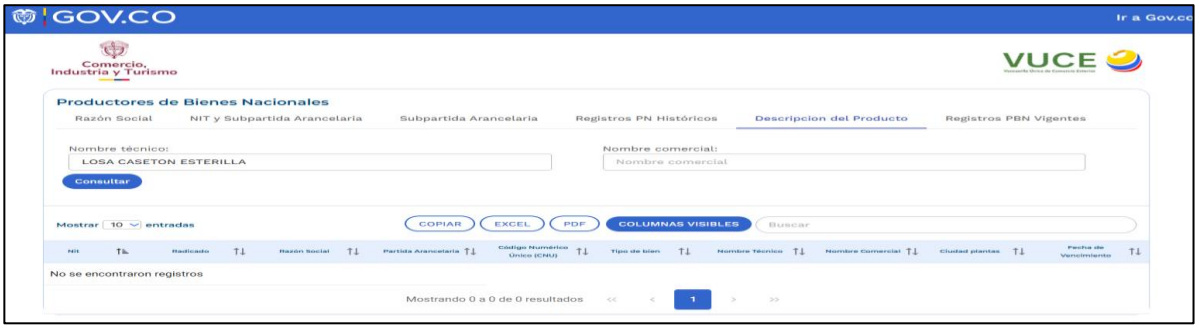
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



- **Concreto premezclado 5000 PSI**

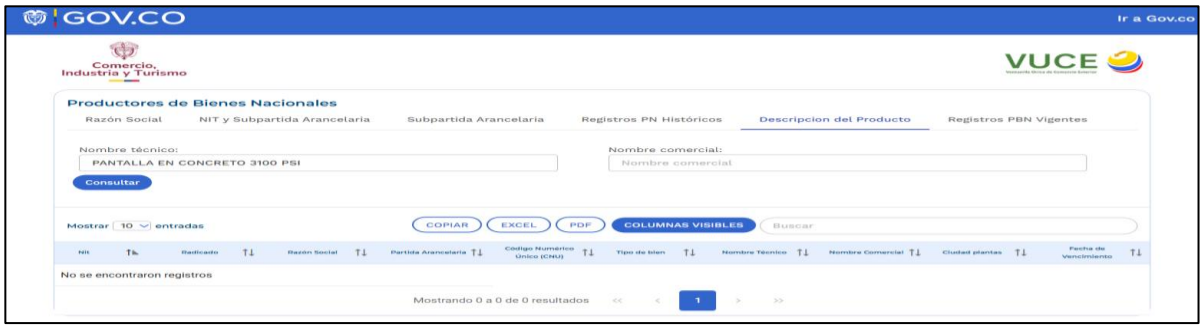


- **LOSA CASETON ESTERILLA**



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **PANTALLA EN CONCRETO 3100 PSI**



- **MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO**



- **CONTRAPISO REFORZADO E=10CM 3.000Psi**

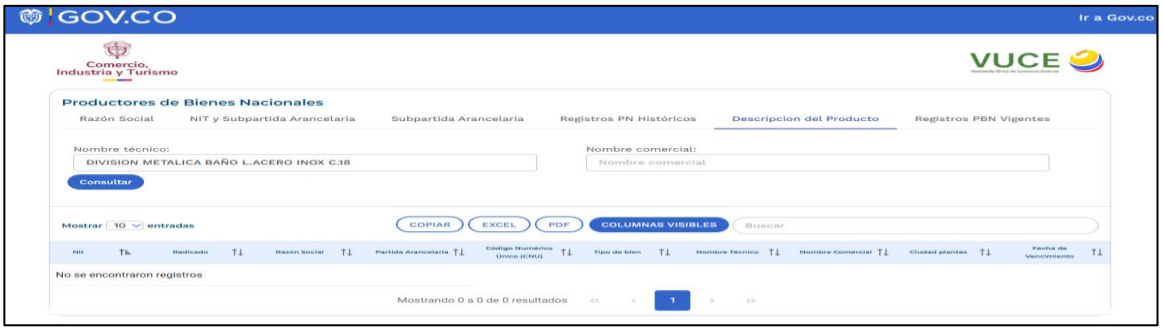


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **BALDOSA GRANO # 2-3 30-35x30-35 CON MARMOL**



- **DIVISION METALICA BAÑO L.ACERO INOX C.18**



Teniendo en cuenta que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90%, sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colombianos, de al menos el 90 %, sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Documento Base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro para la Fase I - Estudios y diseños es el conjunto de actividades que se realizan para llevar a cabo un proyecto.

Los pasos de una consultoría de estudios y diseños de obra incluyen:

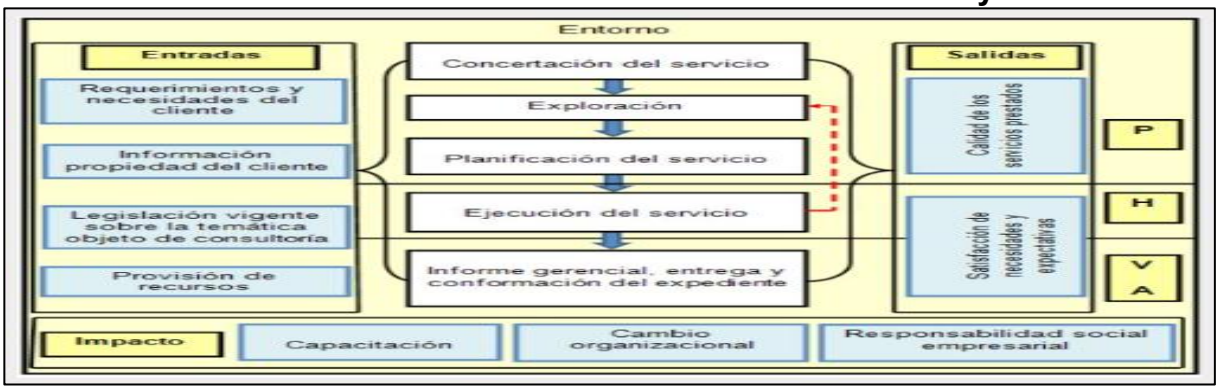
1. Entender las necesidades del proyecto
2. Recopilar información
3. Elaborar estudios y diseños
4. Presentar informes y cálculos
5. Gestionar las aprobaciones necesarias
6. Supervisar el avance y resultados

Los consultores de diseño y de proyectos son profesionales que utilizan sus habilidades y conocimientos para ayudar a los clientes a planificar y ejecutar sus proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Algunos de los aspectos que se consideran en una consultoría de estudios y diseños de obra son: La normativa vigente, El Plan de Ordenamiento Territorial (POT), La normatividad ambiental, El presupuesto del proyecto, El alcance del proyecto.

Gráfica 23. Cadena de suministro consultoría de estudios y diseños



Fuente https://www.redalyc.org/journal/290/29062051018/html/

Para la Fase II - construcción:

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

En función de la modalidad su carga obligacional varía pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

La dinámica de ejecución y entrega de un contrato de obra inicia con la firma del contrato por parte del contratista y la Entidad. Una vez perfeccionado el mismo, y firmada el acta de inicio se deben seguir los alcances planteados en los diferentes documentos del proceso (apéndices).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

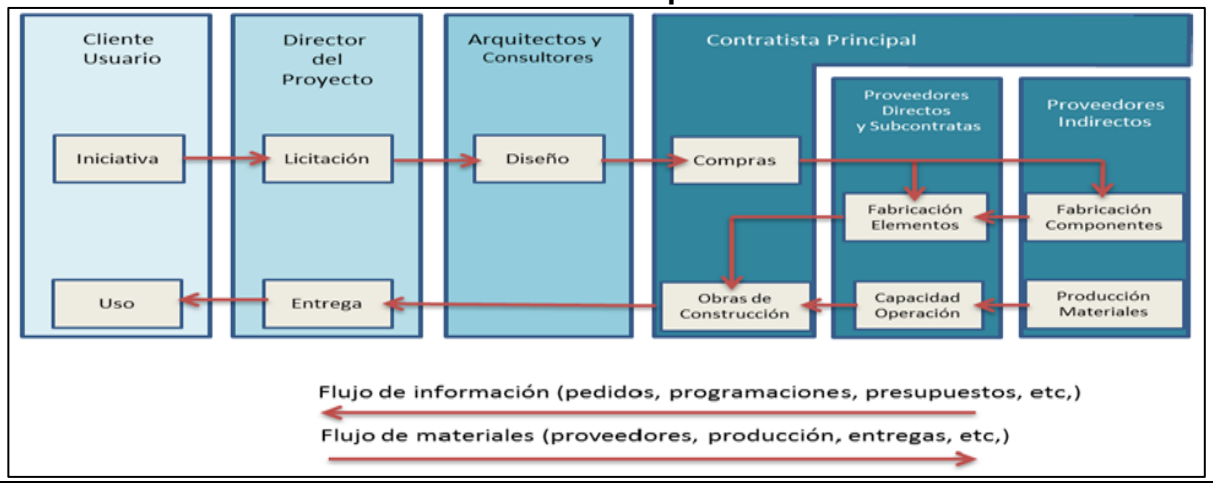
Cualquier actividad desarrollada por el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las normas tributarias, laborales, ambientales, fiscales, aduaneras y demás aplicables.

La dinámica de los servicios de construcción son particulares de cada proyecto, pero en general se llevan a cabo las etapas que se describen a continuación:

Etapa de pre construcción:
• Presentación de cronograma.
• Revisión y ajuste a diseños.
• Obtención de licencias y permisos requeridos.
• Tener completos los PMA, PGS, PMT, etc.
• Tener las hojas del personal mínimo requerido aprobadas.
• Solicitud de conceptos y apoyo a empresas prestadoras de servicios públicos.

Etapa de construcción:
• Traslado de personal y equipo al lugar de las obras.
• Instalación de los frentes de obra.
• Ejecución física de las actividades (construcción).
• Control de avance de las obras.
• Entrega de las obras.

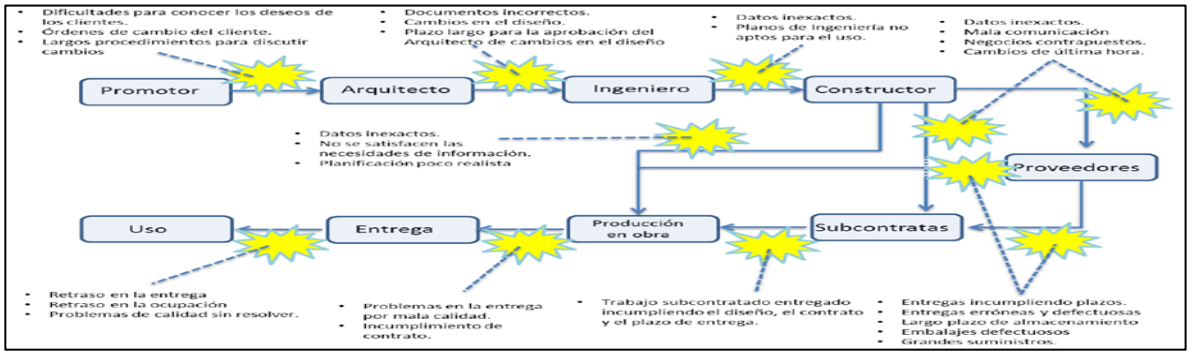
Grafica 24. Cadena de suministro de la construcción con fases de diseño y construcción separadas



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Principales problemas de la cadena de suministro.



Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Descripción de los Principales problemas en la cadena de suministro y prácticas que los generan

Disposiciones financieras.	Seguridad de pago.	En época de crisis evitar impagos se convierte en un objetivo prioritario. La falta de certeza en el pago crea inseguridad y reacciones negativas. La valoración de los cambios realizados suele conllevar inseguridad en el pago. Se reduce la capacidad financiera de las empresas para acometer nuevos proyectos. Crea grandes problemas a las empresas con grandes cargas de mano de obra.
	Retraso en el pago.	Las empresas necesitan financiación externa, que no es fácil de conseguir en épocas de crisis. La financiación externa necesaria se repercute en el precio o reduce el margen de beneficios. Se eliminan los acopios de materiales para mejorar los flujos de caja.
	Retenciones.	Provocan reducción del flujo de efectivo en las empresas. Se sustituyen por avales bancarios que suponen un coste añadido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Selección de la cadena de suministro	Retraso en la incorporación del contratista al proyecto.	El contratista no aporta soluciones en las primeras fases del proyecto, la aparición de estos problemas en fases avanzadas del proyecto incrementa el coste de solucionarlos.
	Escasa repetición de las cadenas.	Escasa motivación de los integrantes de la cadena por falta de oportunidades futuras. Escasas relaciones de confianza que incrementan la colaboración en la solución de problemas. Imposibilidad de acortar las curvas de aprendizaje dentro de las cadenas de suministro.
	Selección basada en el precio.	Se pierde la colaboración, guardando contingencias conocidas que permitan obtener ventaja en la licitación.
Gestión del diseño.	Deficiente calidad del diseño.	Las soluciones no son edificables. La información llega con retraso al responsable de ejecutarla. Las soluciones de diseño están fuera del alcance de la cadena de suministro que realiza el proyecto. El diseño no cumple el alcance del proyecto, lo que genera cambios durante la obra cuya resolución es complicada en fase de construcción.
	La gestión de los cambios del cliente.	El gran volumen de cambios que se producen en la construcción provoca residuos, incertidumbre y fricciones en la cadena de suministro. La valoración económica de los cambios provoca enfrentamientos.
	La cadena de suministro no participa en las soluciones de diseño.	La falta de conocimiento de los diseñadores de soluciones especiales provoca indefiniciones en el diseño. Las soluciones de diseño no encajan en lo que la cadena de suministro puede realizar. Se pierden ideas de valor, que llegan en fases que ya no es posible adoptarlas.
	La falta de incentivo para contribuir.	No se crean incentivos suficientes que estimulen la contribución de los miembros de la cadena en las fases de diseño.

Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Fase I: Ajuste de Estudios y Diseños

Con el objetivo de lograr definir los precios de referencia del proceso en estudio, algunos de estos referenciados en el apartado de análisis de la demanda en los procesos consultados, se logró identificar que se utilizaron en términos generales dos formas que posibilitan la obtención de información por parte del mercado y los posibles interesados, encaminadas por una parte a la identificación detallada de precios por cada uno de los entregables u actividades requeridos para la materialización del proceso, por otra parte, se evidencian metodologías enfocado al personal mínimo requeridos indispensable para el desarrollo del proceso:

- Costos asociados a prestaciones sociales,
- Costos indirectos, honorarios,
- Costos directos del personal,
- Dedicación del personal,
- Otros costos directos e indirectos

A lo anterior, se establece el factor multiplicador entre otros, por tanto la entidad procedió a realizar el levantamiento de la información contemplando el personal requerido, detallando para la información necesaria a tener en cuenta por los posibles oferentes, manteniendo como factor común información transversal que permite hacer un comparativo con los resultados de los ejercicios, en la cual se contemplaron perfiles profesionales mínimos requeridos para el desarrollo del proyecto, programa arquitectónico, estudios detallados a realizar, experiencia general y especifica de los perfiles, minimizando las interpretaciones y permitiendo obtener información homogénea entre estos.

Fase 2: Construcción de obras:

Direccionadores de costo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo: Los Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) son la base para establecer el presupuesto oficial de obra. Cada A.P.U. está compuesto de cuatro elementos:

1. Materiales
2. Mano de obra.
3. Equipo y herramientas
4. Otros

Estudio de costos

El valor estimado del proceso de selección fue estructurado partiendo de la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus principales componentes son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

Determinación de precios unitarios.

Las actividades de obra se determinan a través del análisis de precios unitarios (A.P.U.), en los que se costean los siguientes factores:

1. Materiales
2. Mano de obra.
3. Equipo y herramientas
4. Otros

Los precios de cada insumo requerido se establecen de acuerdo con los precios de proveedores de: concretos, cementos, hierro y aceros, mampostería, baldosas, accesorios hidráulicos, entre otros, listas de precios de referencia de la gobernación del Valle del Cauca.

El costo de la mano de obra se establece con base en el SMMLV, de acuerdo con los valores actuales del mercado, en concordancia con la actividad descrita.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El costo directo corresponde a la sumatoria de cada uno de los productos entre las cantidades obra y los valores unitarios de las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución. Se dividen en dos grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD ESTIMADA. La Administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

A.U. (Administración y Utilidad)

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación del A.U. discriminados de la siguiente manera:

a) **Administración (A)**: Representa los costos indirectos indispensables que incurre el contratista para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de obra mínimo requerido, tramites, gastos de oficina o campamento, gastos administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros y demás elementos requeridos para la ejecución de obras.

Los gastos administrativos contemplan las siguientes actividades: Gastos de oficina y dotación de campamento, puestos de trabajo, papelería, muebles, computadores, entre otros.

b) **Utilidad (U)**: Representa la ganancia que espera obtener el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del proyecto de conformidad con el tope máximo fijado para el efecto en la respectiva propuesta económica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera del contratista a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 (Versión 2) – Indicadores financieros y organizacionales.

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente):

Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o musculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total):

Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses)

Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		**Rango 2**	
>0	**<4.000**	**>= 4.000**	**-**

(Cifras expresadas en **SMMLV**)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Acorde con lo anterior en la **Matriz 2 (Versión 2)- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (la cual forma parte integral de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente), numeral 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que **no demuestren la condición de Mipymes** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 d e 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen) y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial, se encuentra en el **Rango 2**, los indicadores financieros se describen a continuación:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1{,}3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}75$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) acorde con lo establecido en el Documento Base (Numeral 3.7) de la Versión 2 de los documentos Tipo para procesos bajo la modalidad de obra pública de infraestructura social y teniendo en cuenta que el presente proceso **tiene un plazo de ejecución igual a 12 meses**, el Capital de Trabajo se calcula de la siguiente forma:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		**Meses de apalancamiento**
>= (meses)	**< (meses)**	
12	18	**4**
18	24	**6**
24	30	**8**
30	36	**10**
36	42	**12**
42	48	**14**
48	54	**16**
54	60	**18**
60	-	**20**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Acorde con lo anterior el Capital de trabajo para el presente proceso, y teniendo en cuenta que el plazo establecido es de 12 meses y que se otorgará un anticipo por valor de $4.142.381.672, es el siguiente:

$$\text{Ctd} = \frac{(\$32.302.896.913 - \$4.142.381.672}{12} \times 4$$

$$\text{Ctd} = \$\frac{28.160.515.241}{12} \times 4$$

Ctd=$2.346.709.603 x 4

Acorde con lo anterior, el Capital de Trabajo requerido para el presente proceso **es:**

CTd = 9.386.838.414

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

POE = Presupuesto Oficial estimado

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

PATRIMONIO: Este requisito le garantiza a la Entidad que el futuro contratista cuenta con un respaldo económico necesario para ejecutar el proyecto sin riesgo de liquidez o incumplimiento.

Acorde con lo indicado en el Documento Base Numeral 3.8, el Indicador de Patrimonio únicamente se solicitará para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 4.000 SMMLV y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses.

Teniendo en cuenta lo anterior y las particularidades del proyecto, el cual cuenta con un presupuesto oficial que excede el requisito con relación a los SMMLV, el plazo establecido para la ejecución del mismo es de 12 meses, por tal motivo, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacion}}{\text{Patrimonio}}$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacion}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Acorde con lo anterior en la **Matriz 2 (Versión 2)- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (la cual forma parte integral de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente), numeral 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que **no demuestren la condición de Mipymes** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 d e 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen) y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial, se encuentra en el **Rango 2**, los indicadores organizacionales se describen a continuación:

Indicador	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Requisitos habilitantes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la resolución No.539 de 2025 por medio de la cual se adopta la versión 2 (vigente a partir del 16/02/2026) de los Documento Tipo para los procesos de selección adelantados a través de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales** no son modificables por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Tabla 16. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$9.386.838.414
Patrimonio	NO APLICA
Rentabilidad del patrimonio	≥4%
Rentabilidad del activo	≥ 2%

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Siguiendo los lineamientos de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos adelantados bajo la modalidad de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, el Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la **Matriz 2 (Versión 2) – Indicadores financieros y organizacionales** (Numeral 1. Índices de Capacidad financiera y organizacional para Mipyme) El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** al momento de su presentación.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tabla 17. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0,5
Capital de trabajo	$9.386.838.414

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Patrimonio	NO APLICA
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 1\%$

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.539 de 2025 por medio de la cual se adopta la versión 2 (vigente a partir del 16/02/2026) de los Documento Tipo para los procesos de selección adelantados a través de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales** no son modificables por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Nota 1: Los indicadores definidos en la matriz 2 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Educación Distrital para la elaboración del presupuesto oficial del proceso de selección, estableció los valores de las actividades (cuadro de cantidades y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precios) y definió inicialmente las especificaciones técnicas de las actividades de obra a realizar, posteriormente, procedió con la estructuración del presupuesto del proceso.

De lo anterior, consolidó el listado de actividades más relevantes para cada fase del proceso, haciendo una verificación de los costos asociados a la fase de estudios y diseños y los de la fase de construcción teniendo en cuenta los materiales, insumos, equipos y herramienta menor entre los APUs, con la finalidad de contar con la actualización de todos los requerimientos utilizados en el proceso.

FASE I - AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS

En lo concerniente al capítulo de ajustes a diseños, la Secretaría de Educación Distrital para la elaboración del presupuesto oficial del proceso de selección, estableció los valores, así:

Para la estructuración del presupuesto de la Fase I se adoptó la metodología de reembolso de sueldos reales del Contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos. El factor multiplicador tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del contratista. Si bien estos factores fueron utilizados en su totalidad para la estimación, los mismos sirvieron como base de cálculo para establecer el valor final globalizado correspondiente a cada producto entregable de la Fase I

El valor del presupuesto estimado incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos y costos directos en los que deberá incurrirse. Estos componentes constituyen la estructura interna de costos con base en la cual se determinó el valor globalizado de cada producto entregable de la Fase I; en consecuencia, no constituyen partidas individualmente pagables ni generan derecho a reconocimiento o pago diferenciado por sueldos, dedicaciones o costos directos específicos durante la ejecución del contrato.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y sobre las partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas, para efectos de la estimación del presupuesto oficial y la determinación del valor globalizado por producto entregable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FASE II - CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL

Con relación a los valores de las actividades el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, tomó como base los precios unitarios de obra del Decreto No 1.03.01-0168 del 18 de febrero de 2026 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, "Por medio del cual se actualiza el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) y el incremento en el salario mínimo definidos para la vigencia 2026".

Es de anotar que para la elaboración del presupuesto se realizó un análisis del comportamiento del índice de precios del consumidor (IPC) y del índice de costos de la construcción de edificaciones (ICOCED), durante los últimos seis meses (Enero – Junio de 2026) con el propósito de sustentar la actualización de los valores de cada una de las actividades del proyecto para la vigencia 2027 indexando los mismos con un porcentaje acorde con la realidad del mercado, que no afecte el desarrollo del fututo contrato de obra.

A continuación se realizó el siguiente análisis por parte de la secretaría de Educación:

Metodología y alcance de la información:

La revisión se realizó exclusivamente con información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para el IPC se tomó el periodo enero-junio de 2026, dado que el boletín de junio fue publicado el 7 de julio de 2026. Para el ICOCED se tomó el periodo enero-mayo de 2026, correspondiente a la información oficial disponible al momento del análisis. No se incorpora diciembre de 2025 por corresponder a una vigencia diferente.

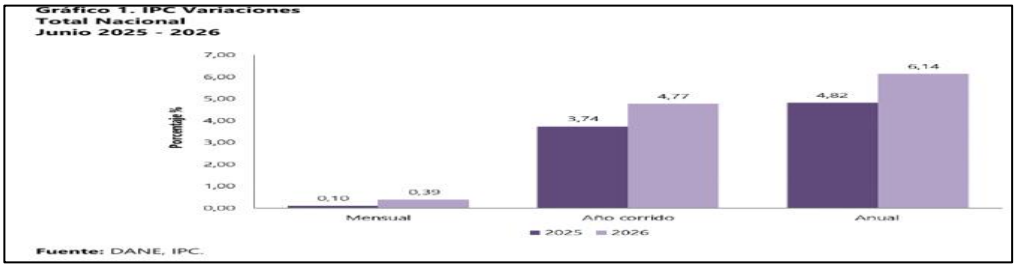
El análisis diferencia tres medidas:

- Variación mensual, que compara cada mes con el inmediatamente anterior.
- Variación año corrido, que compara el nivel del índice con diciembre del año anterior.
- Variación anual, que compara el mes de referencia con el mismo mes del año anterior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos del presente análisis se utiliza el ICOCED como principal referente para la actualización de los costos de construcción, debido a que corresponde al indicador del DANE para los insumos requeridos en la construcción de edificaciones. El IPC se incorpora como indicador del comportamiento general de los precios de la economía.

Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente DANE -Junio 2026

Comportamiento IPC Enero – Junio 2026

Mes	Variación mensual	Variación año corrido	Variación anual
Enero 2026	1,18 %	1,18 %	5,35 %
Febrero 2026	1,08 %	2,27 %	5,29 %
Marzo 2026	0,78 %	3,07 %	5,56 %
Abril 2026	0,78 %	3,87 %	5,68 %
Mayo 2026	0,47 %	4,36 %	5,84 %
Junio 2026	0,39 %	4,77 %	6,14 %

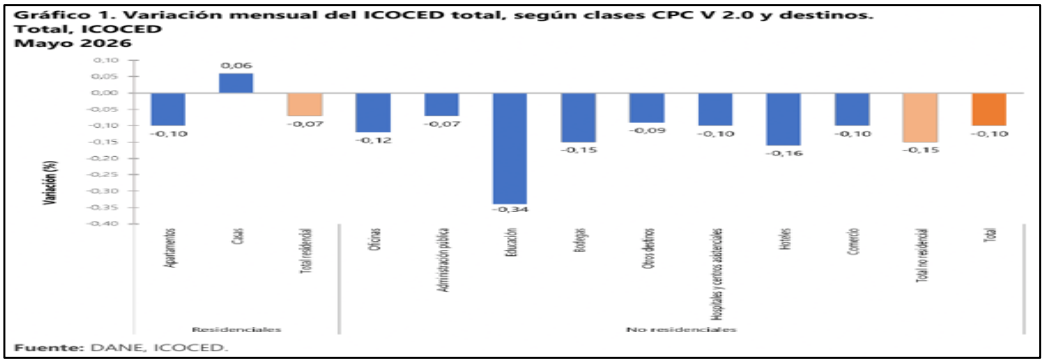
Durante enero y febrero de 2026 se registraron las mayores variaciones mensuales del semestre, con 1,18% y 1,08%, respectivamente, alcanzando una variación año corrido de 2,27 % al cierre de febrero. En marzo y abril la variación mensual fue de 0,78 % en ambos meses, mientras que la variación año corrido aumentó a 3,07 % y 3,87 %, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En mayo y junio la variación mensual fue de 0,47 % y 0,39 %, respectivamente. No obstante, la variación anual pasó de 5,35 % en enero a 6,14 % en junio, siendo este el valor más alto registrado durante el período analizado. Asimismo, la variación año corrido alcanzó 4,77 % al finalizar el primer semestre de 2026.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE correspondiente a junio de 2026, las divisiones con variaciones año corrido superiores al promedio nacional fueron **Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55 %), Restaurantes y hoteles (6,43 %), Educación (5,90 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59 %) y Salud (4,91 %)**. Estos resultados corresponden al comportamiento observado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el período enero–junio de 2026, según la información oficial publicada por el DANE.

Comportamiento del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)



Fuente DANE - Mayo 2026

Comportamiento <u>ICOCED</u> Enero – Junio 2026

Mes	Variación mensual	Variación anual
Enero 2026	3,69 %	No aplica
Febrero 2026	1,91 %	6,31 % (Pág 11 del Boletín mensual)
Marzo 2026	0,75 %	6,33 % (Pág 11 del Boletín mensual)
Abril 2026	0,30 %	6,45 % (Pág 11 del Boletín mensual)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mayo 2026	-0,10 %	6,44 % (Pág 11 del Boletín mensual)

Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Abril 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,43	3,62
	Casas	9,03	6,03	0,54
Total edificios residenciales			**6,37**	**4,16**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,82	0,25
	Comercio	9,27	6,55	0,61
	Oficinas	5,38	6,69	0,36
	Administración pública	1,05	8,28	0,09
	Educación	6,47	6,39	0,42
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,67	0,15
	Hoteles	1,74	6,38	0,11
	Otros destinos	4,70	6,33	0,30
Total edificios no residenciales			**6,59**	**2,28**
Total nacional ICOCED			**6,45**	**6,45**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente DANE – Abril 2026

Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Mayo (2026)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,38	3,60
	Casas	9,03	6,06	0,54
Total edificios residenciales			**6,34**	**4,14**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,90	0,25
	Comercio	9,27	7,04	0,65
	Oficinas	5,38	6,60	0,36
	Administración pública	1,05	8,33	0,09
	Educación	6,47	6,10	0,40
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,64	0,14
	Hoteles	1,74	6,47	0,11
	Otros destinos	4,70	6,22	0,30
Total edificios no residenciales			**6,65**	**2,30**
Total nacional ICOCED			**6,44**	**6,44**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente DANE – Mayo 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con los boletines técnicos publicados por el DANE, en enero de 2026 la variación mensual del ICOCED fue de 3,69 % frente a diciembre de 2025. En febrero, la variación mensual fue de 1,91 % frente a enero de 2026 y la variación año corrido alcanzó 5,67 % respecto a diciembre de 2025. Para ese mismo mes, la variación anual fue de 6,31 % frente a febrero de 2025.

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue de 0,75 %, la variación año corrido alcanzó 6,47 % y la variación anual fue de 6,33 %. Por grupos de costos, las mayores variaciones mensuales se presentaron en materiales, con 0,97 %; equipo, con 0,81 %; y mano de obra, con 0,77 %.

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCED fue de 0,30 %, la variación año corrido se ubicó en 6,78 % y la variación anual fue de 6,45 %. Durante ese mes, las mayores variaciones por grupos de costos se presentaron en servicios generales de la construcción, con 1,53 %; equipo, con 0,26 %; y mano de obra, con 0,18 %.

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue de -0,10 %. La variación año corrido se ubicó en 6,67 %, mientras que la variación anual fue de 6,44 % frente a mayo de 2025. En este mes, el destino Educación presentó una variación mensual de -0,34 %. Por grupos de costos, las variaciones negativas se presentaron en materiales, con -0,50 %, y equipo especial para obra, con -0,40 %; herramienta menor registró una variación positiva de 0,66 %.

El DANE define el ICOCED como un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos para la construcción de edificaciones en el país. El índice presenta resultados para edificaciones residenciales y no residenciales, diez destinos —entre ellos Educación— y ocho grupos de costos: equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción, equipo especial para obra y herramienta menor.

ANÁLISIS COMPARATIVO IPC vs ICOCED (Enero -Junio 2026)

ASPECTO	IPC	ICOCED
Naturaleza	Variación porcentual promedio de los precios	Variación promedio de los precios de los insumos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares.	requeridos para la construcción de edificaciones.
Periodo analizado	Enero - Junio de 2026	Enero - Mayo de 2026
Última variación anual disponible	6,14 % (junio de 2026)	6,44 % (mayo de 2026)

Fuente DANE -Enero – Junio 2026

Los últimos boletines publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportan una variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de **6,14 %** para junio de 2026 y una variación anual del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) de **6,44 %** para mayo de 2026. El promedio simple de estos dos indicadores corresponde a **6,29 %**.

Durante el período analizado, el IPC registró variaciones anuales de **5,35 %** en enero, **5,29 %** en febrero, **5,56 %** en marzo, **5,68 %** en abril, **5,84 %** en mayo y **6,14 %** en junio de 2026. Por su parte, el ICOCED presentó variaciones mensuales de **3,69 %** en enero, **1,91 %** en febrero, **0,75 %** en marzo, **0,30 %** en abril y **-0,10 %** en mayo de 2026. La variación anual del ICOCED fue de **6,31 %** en febrero, **6,33 %** en marzo, **6,45 %** en abril y **6,44 %** en mayo.

De acuerdo con el DANE, el IPC mide la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, mientras que el ICOCED mide la variación promedio de los precios de los insumos requeridos para la construcción de edificaciones. En consecuencia, ambos indicadores corresponden a mediciones con objetos de seguimiento diferentes.

Justificación técnica de la actualización de precios para la vigencia 2027

Los últimos resultados publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) muestran que la variación anual del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones **(ICOCED) fue de 6,45 %** en abril de 2026 y de 6,44 % en mayo de 2026. Por su parte, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 6,14 % en junio de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El DANE define el ICOCED como el indicador que mide la variación promedio de los precios de los insumos requeridos para la construcción de edificaciones, mientras que el IPC mide la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares.

Con base en la información oficial disponible al momento de la elaboración del presente análisis, para la actualización de los costos de la vigencia 2027 se adopta un incremento del 6,45 %, correspondiente a la variación anual del ICOCED registrada en abril de 2026.

Así las cosas, el Proponente debe estimar que el valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

Finalmente, con dichos valores se estableció el presupuesto para del presente proceso de contratación, como se muestra en el siguiente numeral.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($32.302.896.913). Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, divididos así:

Para el ajuste de estudios y diseños se cuenta con un presupuesto oficial de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($771.838.760), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Para la construcción de las obras se cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($31.531.058.153), incluidos impuestos, tasas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AU.

PRESUPUESTO OFICIAL

FASE I					
OBJETO: REALIZAR LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION					
AJUSTES A DISEÑOS					
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUYE IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**Primera entrega (15% de la Fase I)**	GLB	1,00	$ 115.775.814	$ 115.775.814,00
2	**Segunda entrega (30% de la Fase I)**	GLB	1,00	$ 231.551.628	$ 231.551.628,00
3	**Tercera entrega (30% de la Fase I)**	GLB	1,00	$ 231.551.628	$ 231.551.628,00
4	**Cuarta y ultima entrega (25% de la Fase I)**	GLB	1,00	$ 192.959.690	$ 192.959.690,00
SUBTOTAL AJUSTES A DISEÑOS					**$ 771.838.760,00**
SUB TOTAL DE ACTIVIDADES DE AJUSTES A DISEÑOS INCLUIDO IVA					**$ 771.838.760,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye IVA	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**IVA**	**IVA=**	19%
NOTA 3: El IVA debe estar en porcentaje (%).			

FASE II		
OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION		
OBRAS URBANISTICAS		
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**	**$ 12.993.862,00**
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**	**$ 89.890.425,00**
3	**ALCANTARILLADO**	**$ 187.243.375,00**
4	**EQUIPOS PRESION - BOMBEO**	**$ 8.869.708,00**
5	**RED ACUEDUCTO**	**$ 95.090.960,00**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	**$ 12.092.331,00**
7	**VIAS**	**$ 829.605.112,00**
8	**CANCHA DEPORTIVA**	**$ 502.470.854,00**
9	**OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS**	**$ 2.421.929.254,00**
10	**DOT.DEPORTIVAS-JUEGOS-EQUIPAMENTO**	**$ 210.363.593,00**
	SUBTOTAL OBRAS URBANISMO	**$ 4.370.549.474,00**
OBRAS EDIFICACIONES		
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**	**$ 112.870.235,00**
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**	**$ 1.205.430.397,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	DESAGUES BAJO TIERRA	$	89.653.596,00
4	CIMENTACION	$	1.365.158.429,00
5	ESTRUCTURAS	$	7.700.155.022,00
6	MAMPOSTERIA	$	1.385.815.067,00
7	INSTALACIONES SANITARIAS	$	244.339.643,00
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$	247.163.663,00
9	INSTALACIONES ELECTRICAS	$	4.162.610.329,00
10	ASCENSOR	$	176.392.407,00
11	CUBIERTA	$	1.822.909.796,00
12	REVESTIMIENTOS	$	571.148.074,00
13	PISOS	$	2.806.012.630,00
14	CARPINTERIA MADERA	$	58.472.627,00
15	CARPINTERIA METALICA	$	1.493.464.519,00
16	DIVISIONES INTERIORES-EXTERIORES	$	717.167.718,00
17	EQUIPAMENTO BANOS-OTROS	$	518.197.057,00
18	VIDRIOS - ESPEJOS	$	11.153.832,00
19	CERRAJERIA-CERRADURAS	$	36.053.196,00
20	PINTURA	$	409.066.391,00
21	LIMPIEZA ASEO	$	284.192.759,00
22	RED CONTRAINCENDIOS	$	1.064.507.988,00
23	AIRE ACONDICIONADO-VENTILACION	$	303.995.242,00
24	RED DE GAS	$	40.743.106,00
25	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	$	208.763.599,00
26	PLAN DE GESTION SOCIAL	$	125.071.357,00
	SUBTOTAL OBRAS EDIFICACIONES	$	27.160.508.679,00
	SUB TOTAL DE ACTIVIDADES DE OBRA INCLUIDO A.U.	$	31.531.058.153,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	37%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	5%	
	TOTAL A.U	42%	
	VALOR TOTAL OBRA Y AJUSTES A DISEÑOS	**$**	**32.302.896.913,00**

Nota 1: La descripción de las actividades, cantidades y los valores de las mismas, para cada Fase se encuentran en el anexo denominado Formulario 1 – Presupuesto Oficial

Nota 2: De conformidad con la discrecionalidad reconocida a las entidades estatales para establecer, en el pliego de condiciones o documento equivalente y en el contrato, el sistema de precios unitarios y la figura del A.I.U. cuyo concepto y forma de cálculo no cuentan con una regulación normativa específica en materia de contratación estatal, la determinación de los componentes del A.I.U. depende del análisis particular que realice la Entidad en relación con el presupuesto estimado del valor de ejecución del contrato. En ejercicio de dicha discrecionalidad, en el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación no se incluyó un rubro específico para imprevistos; en consecuencia, la Entidad durante la ejecución del contrato no reconocerá valor alguno por concepto de imprevistos.

No obstante, la Entidad no desconoce que, durante la ejecución del contrato, puedan presentarse situaciones imprevisibles al momento de la estructuración del presupuesto, pudiéndose reconocer las mismas a través de la figura de los ítems no previstos, los cuáles solo procederán para actividades indispensables no incluidas ni razonablemente identificables, previa determinación causal, aprobación de precio y disponibilidad presupuestal. No serán reconocidos cuando deriven de error imputable al contratista.

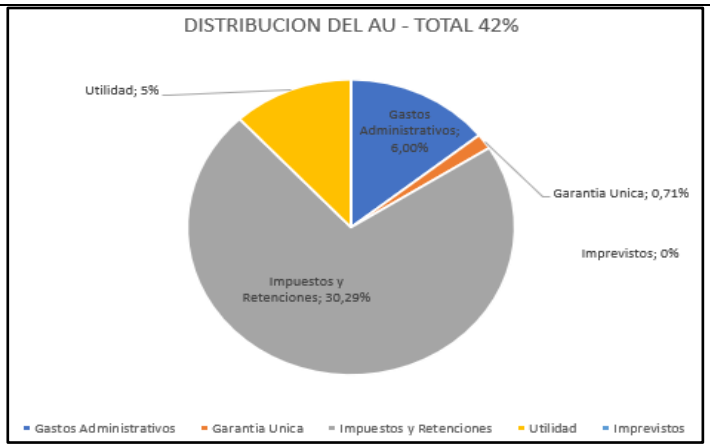
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El **A.I.U.** máximo a aplicar a los costos directos es del 42%, de los cuales el 30,29% del costo directo de la obra, corresponden a las cargas impositivas que debe asumir el futuro contratista, adicionándose además lo correspondiente a gastos tales como garantía única, gastos administrativos y utilidad como se puede observar en el siguiente análisis:

Tabla 18. Discriminación de A.I.U

Impuestos y retenciones	**% del valor del contrato**	**% del costo directo**
Pro-Univalle	2,00%	2,84%
Pro-Hospital	1,00%	1,42%
Pro-Desarrollo	3,50%	4,97%
Pro - Deporte	2,00%	2,84%
Pro-Unipacifico	0,50%	0,71%
Pro adulto mayor	2,00%	2,84%
Pro-cultura	1,00%	1,42%
Contribución Especial	5,00%	7,10%
Reteica	0,33%	0,47%
Retefuente	2,00%	2,84%
Pro-para justicia familiar	2,00%	2,84%
Total Impuestos y retenciones		30,29%
Gastos Administrativos y Utilidad		
Gastos Administrativos (lo cual incluye el personal de obra y gastos de oficina y laboratorio)		6,00%
Utilidad		5%
Imprevistos		0%
Garantía única	0,50%	0,71%
	Total A.I.U.	**42,00%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Nota 1: Lo anterior deberá ser tenido en cuenta por el oferente al momento de formular su propuesta económica en el cálculo de la administración.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación aclara que no contempla reconocerá desde la estructuración valor alguno por imprevistos.

Para la estructuración del presupuesto de la fase I se calcularon los sueldos del personal necesario para la realización de las actividades de cada entrega, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos y costos directos en los que deberá incurrirse. Estos componentes constituyen la estructura interna de costos con base en la cual se determinó el valor globalizado de cada producto entregable de la Fase I; en consecuencia, no constituyen partidas individualmente pagables ni generan derecho a reconocimiento o pago diferenciado por sueldos, dedicaciones o costos directos específicos durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el oferente deberá tener en consideración los siguientes tributos para la FASE I, por concepto de estampillas y demás, que se enuncian en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
Pro-Univalle	2,00%
Pro-Hospital	1,00%
Pro-Desarrollo	3,50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pro - Deporte	2,00%
Pro-Unipacifico	0,50%
Pro adulto mayor	2,00%
Pro-cultura	1,00%
Reteica	0,66%
Retefuente	6,00%
Pro-para justicia familiar	2,00%
IVA	19%

Los valores relacionados en las tablas anteriores fueron contemplados en la estructuración del presupuesto estimado del proceso.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Tabla 19. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Cali

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,50 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**10,50%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,50 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13,00%**
Superior a	- Pro Desarrollo	3,5 %	**14,00%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	

Contribución Especial: El contrato está sujeto al tributo especial contenido en la ley 1106 de 2006, el cual adquirió vigencia permanente mediante el artículo 8 de la ley 1738 de 2014, la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata. El oferente adjudicatario deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Educación, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede con la formulación del estudio previo y la determinación de los documentos que deberá contener el, o los contratos, que se deriven del presente proceso de selección.

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, estableció en el artículo 142 la creación del Sector Educación, integrado por la Secretaría de Educación, cuya misión es la de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio. El mismo decreto determina que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., “*Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario*” en el numeral 11 del mismo artículo expresa la competencia de “*Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa*.” Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4del Decreto mencionado, el cual reza lo siguiente:

"Artículo 149. Funciones de la Subsecretaria de Planeación Sectorial. La Subsecretaría de Planeación Sectorial tendrá por funciones, las siguientes:
(...)
4. Diseñar y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa."

Posteriormente el mediante Decreto No. 4112.010.20.0699 del 05 de agosto 2024 "Por el cual se reglamenta la administración del espacio público y de los bienes fiscales en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" estableció que La Secretaría de Educación tendrá a cargo la administración y mantenimiento de los inmuebles del Distrito destinados a la prestación de servicios educativos determinados como educación pública y los demás inmuebles propios a sus funciones misionales en sus distintas escalas.

En virtud de lo anterior, Secretaría de Educación tiene a su cargo la administración, mantenimiento, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura educativa oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual constituye un elemento esencial para garantizar la prestación del servicio público educativo en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y permanencia. No obstante, la infraestructura educativa del Distrito presenta, en términos generales, situaciones de deterioro derivadas de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

antigüedad, insuficiencia de espacios para atender la demanda educativa y necesidades de actualización frente a la normatividad técnica vigente, circunstancias que limitan el desarrollo de ambientes adecuados para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De acuerdo con el diagnóstico sectorial de infraestructura educativa, aproximadamente el 61% de las sedes educativas oficiales fueron construidas antes de 1980, por lo que una proporción significativa de la infraestructura existente fue edificada con anterioridad a la expedición de las normas modernas de diseño y construcción sismo resistente. Esta situación cobra especial relevancia si se considera que el Distrito de Santiago de Cali se encuentra localizado en una zona de alta amenaza sísmica, lo que hace indispensable avanzar de manera progresiva en la modernización, reforzamiento y renovación de la infraestructura educativa oficial, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás disposiciones técnicas aplicables.

Así mismo, estudios técnicos desarrollados sobre la infraestructura educativa del Distrito evidencian que una parte importante de las edificaciones presenta condiciones de vulnerabilidad física asociadas a su antigüedad, sistemas constructivos y deterioro progresivo de sus elementos estructurales y no estructurales. A ello se suman afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales, tales como inundaciones y movimientos en masa en algunos sectores del Distrito, así como deficiencias relacionadas con iluminación, ventilación, distribución de espacios, accesibilidad, redes técnicas y condiciones ambientales, aspectos que inciden directamente en la seguridad, bienestar y desempeño de la comunidad educativa.

Adicionalmente, se identifican limitaciones en la dotación y funcionalidad de los espacios destinados al proceso pedagógico, encontrándose sedes con déficit de mobiliario escolar, laboratorios, bibliotecas, salas de tecnología y demás ambientes de aprendizaje requeridos para el desarrollo de las competencias académicas, científicas, tecnológicas y sociales de los estudiantes. Estas condiciones afectan la calidad del servicio educativo, incrementan los riesgos de deserción escolar durante procesos de intervención física y dificultan la implementación de modelos pedagógicos acordes con las necesidades actuales del sistema educativo.

A las condiciones descritas se suma la existencia de sectores del Distrito en los cuales la infraestructura educativa oficial resulta insuficiente para atender la demanda del servicio, situación particularmente evidente en las zonas de expansión urbana, donde el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

crecimiento poblacional derivado del desarrollo de nuevos proyectos habitacionales no ha sido acompañado, en la misma proporción, por la construcción de nuevos establecimientos educativos oficiales que permitan garantizar el acceso oportuno de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.

En el marco de lo anterior, se ha identificado como problema central la insuficiencia de condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de los estudiantes en proceso de formación escolar en las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali, problemática que se manifiesta, entre otros factores, en la existencia de infraestructura educativa envejecida, insuficiente y, en algunos casos, con condiciones de vulnerabilidad física, así como en el déficit de cobertura educativa oficial en sectores de expansión urbana donde actualmente la capacidad instalada resulta insuficiente para atender la demanda existente y proyectada.

En consecuencia, se ha definido como objetivo general fortalecer las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de los estudiantes en proceso de formación escolar en las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali. Este propósito se materializa mediante estrategias orientadas al mejoramiento, modernización, ampliación y construcción de infraestructura educativa oficial, la generación de ambientes de aprendizaje seguros, inclusivos y accesibles, y el incremento de la capacidad instalada del sistema educativo para responder a las necesidades actuales y futuras de la población.

En este contexto, la construcción del nuevo Colegio que estará ubicado en la zona de expansión del Distrito de Santiago de Cali constituye una intervención estratégica para la Administración Distrital, por cuanto permitirá ampliar la cobertura educativa oficial en una de las zonas de mayor crecimiento urbano de Santiago de Cali, disminuyendo el déficit de infraestructura escolar existente y garantizando a la población residente el acceso a un servicio educativo cercano, oportuno y de calidad.

Para hacer posible la ejecución del proyecto, la Secretaría de Educación dispone del predio destinado para la construcción de la nueva institución educativa y de los estudios y diseños elaborados inicialmente por la Constructora Bolívar. En desarrollo del proyecto, y dentro de la Fase I, se realizará el ajuste, actualización y complementación de dichos estudios y diseños, así como la obtención de las aprobaciones técnicas requeridas ante EMCALI o la empresa prestadora de servicios que corresponda para los componentes eléctrico e hidrosanitario, ante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali para el sistema de protección contra incendios y ante Gases de Occidente para el diseño de la red de gas natural. La razón por la cual el proyecto contempla una primera fase destinada al ajuste de los estudios y diseños radica en que los documentos elaborados por la Constructora Bolívar, si bien constituyen un insumo válido y aprovechable para el proyecto, no cuentan actualmente con las aprobaciones de las entidades competentes en cada una de las materias reguladas.

Ahora bien, el trámite de aprobación ante dichas entidades no constituye una actuación meramente formal. Cada una de ellas adelanta una revisión técnica de fondo sobre los diseños sometidos a su consideración y, como resultado de esta, formula observaciones, requerimientos y condicionamientos cuya atención puede implicar ajustes a los diseños iniciales, tales como el redimensionamiento y replanteo de redes, la reconfiguración del sistema de protección contra incendios o la actualización de los diseños frente a los reglamentos técnicos vigentes. En todo caso, la Fase I comprende la revisión, coordinación, actualización y complementación de los estudios y diseños suministrados; no podrá alterar la capacidad, área construida, programa arquitectónico, implantación esencial ni sistema estructural principal sin decisión previa, expresa y motivada de la Entidad y de la Interventoría, de manera que los ajustes y actualizaciones que se realicen no implican modificaciones a los diseños estructurales y arquitectónicos suministrados por la Constructora Bolívar.

En consecuencia, la Fase I del proyecto no se limita a una revisión documental de los diseños existentes, sino que comprende su ajuste, actualización y complementación en la medida en que lo demanden los pronunciamientos de las entidades competentes, hasta obtener la aprobación de la totalidad de los componentes que la requieran. Dicha circunstancia exige que el contratista cuente con la idoneidad técnica suficiente para adelantar tales ajustes con la calidad y especificidad necesarias para que los diseños resulten aprobados, lo cual justifica que ambas fases se integren en un mismo proceso de selección bajo un único responsable.

El cumplimiento de estos requisitos permitirá garantizar la seguridad técnica, funcional y normativa del proyecto, asegurar que la infraestructura educativa responda a las exigencias de seguridad, accesibilidad, sostenibilidad y calidad establecidas en la normatividad vigente, reducir riesgos de modificaciones durante la construcción, evitar sobrecostos y retrasos en la ejecución contractual y, finalmente, poner al servicio de la comunidad educativa una infraestructura moderna que contribuya efectivamente al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecimiento de las condiciones para la formación y el desarrollo integral de los estudiantes del Distrito de Santiago de Cali.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo a que la contratación pública debe responder a los objetivos y metas definidos en los instrumentos de planificación del Distrito, el proyecto objeto de la presente contratación se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, el cual establece las líneas estratégicas para el fortalecimiento de la infraestructura educativa oficial.

En ese sentido, el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo Distrital No. 0578 de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", instrumento de planificación actualmente vigente, en el cual, respecto del fortalecimiento de la infraestructura educativa oficial, se estableció:

Eje: 61 - Cali reconciliada
Componente: 6102 – Oportunidades para la integración social y económica
Programa: 6102001 - Cali educada
Meta: 61020010016 - Sedes educativas oficiales con Infraestructura física nueva adquirida, construida y/o restaurada.

En desarrollo de lo anterior, el proyecto de obra cuyo objeto corresponde a los ajustes a diseños y la construcción de la Institución Educativa Oficial Viveros, ubicada en la Zona de Expansión Urbana del Distrito de Santiago de Cali, se encuentra alineado con el Propósito 61 – *Cali Reconciliada*, el Reto 6102 – *Oportunidades para la Integración Social y Económica* y el Programa 6102001 – *Cali Educada*. En consecuencia, su ejecución contribuye de manera directa al cumplimiento del Indicador de Producto 61020010016 – *"Sedes educativas oficiales con infraestructura física nueva, adquirida, construida y/o restaurada"*, mediante la construcción de una nueva infraestructura educativa destinada a ampliar la cobertura y fortalecer la prestación del servicio educativo oficial en el área de expansión urbana del Distrito de Santiago de Cali.

En armonía con lo anterior, y con el propósito de materializar las metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Distrital mediante la ejecución del presente proyecto de inversión, resulta necesario acudir a los mecanismos de contratación previstos en el ordenamiento jurídico, para lo cual la Administración Distrital cuenta con la competencia y facultades legales correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo Distrital No. 0438 del 4 de mayo de 2018, *"Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"*, cuyo artículo 171 dispone que el Alcalde de Santiago de Cali está facultado para celebrar, con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia fiscal y conforme a las normas legales vigentes, toda clase de contratos generales y especiales, incluidos comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos y demás negocios jurídicos que resulten necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Operativo Anual de Inversiones y, en general, para garantizar la adecuada marcha de la Administración, la prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual forma, el 17 de diciembre de 2025, se expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026”.

Lo anterior se encuentra soportado en el proyecto de inversión registrado en la Ficha EBI No. 26005915, mediante la cual se programaron los recursos destinados para la ejecución del proyecto cuyo objeto corresponde a los ajustes a estudios y diseños y la construcción de las obras de la Institución Educativa Oficial que estará ubicada en la Zona de Expansión Urbana del Distrito de Santiago de Cali.

La ejecución de este proyecto tiene como finalidad realizar los ajustes a los estudios y diseños requeridos para garantizar su viabilidad técnica, así como desarrollar la construcción de una nueva infraestructura educativa que cumpla con los parámetros técnicos, urbanísticos, funcionales y normativos vigentes, permitiendo ampliar la oferta educativa oficial y brindar espacios seguros, accesibles, sostenibles y adecuados para la prestación del servicio educativo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la educación y al desarrollo integral de la comunidad educativa del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, con lo expuesto, la Secretaría de Educación considera lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Oportunidad de la contratación

Para cumplir con los fines de la Administración y atender las necesidades existentes en las sedes educativas en materia de infraestructura, resulta oportuno adelantar un proceso de contratación de la obra pública, que permita la inversión de los recursos asignados al organismo para el mejoramiento de la Infraestructura física de sedes educativas oficiales de Santiago de Cali.

En consecuencia y conforme con el Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026 "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACION Y ORDENACION DEL GASTO DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 de 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACION Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, la Secretaria de Educación en cabeza de su Secretario de Despacho, se encuentra facultado para suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia, por lo tanto, se hace necesario adelantar desde la Secretaria de Educación, el correspondiente proceso de contratación para suplir la necesidad del organismo.

Por otra parte, mediante el referido Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, se estableció en el Artículo Tercero, Reglas Especiales y Excepciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:

" (…)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.1. Cuando los organismos de la Administración Central requieran adelantar procesos contractuales cuya modalidad de selección corresponda a licitación pública, concurso de méritos abierto, selección abreviada o contratación directa, en los cuales el presupuesto oficial se encuentre estimado en una suma igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el organismo competente para contratar deberá remitir al Departamento Administrativo d Contratación Pública los documentos previos y demás soportes que fundamenten la estructuración del respectivo proceso, con el propósito de que este adelante el análisis del proceso, emita el informe de las recomendaciones a que haya lugar y desarrolle la articulación institucional correspondiente. Para efectos de lo anterior, los organismos deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en el parágrafo Primero y siguientes del presente artículo.

(…)"

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo Tercero del Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, y en consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso de selección supera los dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), la entidad remitió al Departamento Administrativo de Contratación Pública los documentos previos y demás soportes que fundamentan la estructuración del proceso. Surtido el trámite correspondiente, dicho Departamento adelantó el análisis respectivo y emitió el informe de recomendaciones a que hubo lugar, las cuales fueron atendidas e incorporadas en la estructuración definitiva del proceso, con lo cual se agotó la articulación institucional prevista en la norma citada.

2. Conveniencia

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, como responsable de la ejecución y puesta en marcha de una educación con calidad en el Distrito, en atención a lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital y en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias", considera necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública para el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales, que permita la escogencia del contratista con la eficacia y transparencia que imponen la Constitución y la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese sentido, el presente proceso tiene por objeto la selección del contratista para LOS AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con lo cual se busca beneficiar a la comunidad educativa mediante la ejecución de obras de infraestructura educativa que contribuyan a garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo en el Distrito de Santiago de Cali.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, el monto de los recursos para la adecuación y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, ha decidido iniciar un proceso de selección objetiva de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, con el fin de contratar con personas jurídicas y/o naturales que cuenten con la experiencia, infraestructura e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

Nota: El detalle del alcance y las especificaciones técnicas se encuentran en documento adjunto, Anexo No1. - Anexo técnico

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. CONCLUSIONES

- La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de las obras que se pretenden desarrollar y la cuantía de las mismas, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de **LICITACIÓN PÚBLICA**, según lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

  En el presente proceso de contratación se implementan los documentos tipo, de acuerdo con la resolución No.539 de 2025 por medio de la cual se adopta la versión 2 (vigente a partir del 16/02/2026), establecidos por la Agencia Nacional de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública para proyectos de infraestructura social.

- Son aplicables a este proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, las normas previstas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

- El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($32.302.896.913). Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, divididos así:

  Para el ajuste de estudios y diseños se cuenta con un presupuesto oficial de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 771.838.760), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

  Para la construcción de las obras se cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 31.531.058.153), incluidos impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AU.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, distribuidos así:

Descripción	**Plazo (meses)**
Ajuste de estudios y diseños	2 meses
Construcción de obra	10 meses

NOTA: Es relevante mencionar que, sin perjuicio de que la Fase II – Construcción de obra dará inicio una vez se suscriba el Acta de Recibo y/o Acta de Cierre de la Fase I – Ajuste de Estudios y Diseños, existen actividades preliminares de la Fase II que no se encuentran sujetas a las aprobaciones propias de la Fase I y que, por tanto, podrán adelantarse durante el desarrollo de esta última, sin que ello implique el inicio simultáneo de ambas fases ni la ejecución de obra sobre componentes cuya definición y aprobación se encuentre pendiente.

- Se recomienda a la entidad, incluir como personal mínimo requerido para cada fase, de acuerdo con el alcance y naturaleza de las actividades a realizar en cada una, así:

  Fase I – Ajustes a Diseños

  - Director de Consultoría
  - Arquitecto Diseñador
  - Especialista Estructural
  - Especialista Geotecnia
  - Especialista hidrosanitario
  - Especialista eléctrico
  - Especialista de Redes Contraincendios RCI + detección y alarmas
  - Especialista forestal
  - Profesional ambiental conservación fauna
  - Especialista en Redes de Gas
  - Especialista en redes de aire acondicionado
  - Especialista forestal
  - Profesional costos, presupuesto y programación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Topógrafo
- Cadenero
- Dibujante
- Secretaria

Fase II – Construcción de obras

- Un (1) - director de obra. ingeniero civil o arquitecto especialista en gerencia de proyectos
- Dos (2) - residente de obra. ingeniero civil arquitecto
- Dos (2) - residente de obra. Arquitecto
- Un (1) - residente de obra. ingeniero sanitario
- Un (1) - residente de obra. ingeniero electricista
- Un (1) - residente SISO. (técnico en salud ocupacional)

- De conformidad con el inciso cuarto del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales se encuentran facultadas para pactar la entrega de anticipos, sin que su monto pueda exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Se trata de una facultad de carácter potestativo y no obligatorio, cuyo ejercicio debe encontrarse debidamente sustentado en la etapa de planeación, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que impone a la Entidad el deber de consignar en los estudios previos el valor estimado del contrato, su justificación y las condiciones de la forma de pago.

  En ejercicio de dicha facultad, y previo análisis de las condiciones técnicas y financieras del proyecto, la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali determinó otorgar un anticipo equivalente al 12,8236% del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra sustancialmente por debajo del límite máximo autorizado por la ley. Dicha decisión atiende a la estructura misma del objeto contractual, el cual comprende dos fases con alcance y condiciones de inicio propias: la Fase I – Ajuste de estudios y diseños y la Fase II – Construcción de obra, para las cuales el anticipo se discrimina de la siguiente manera: CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($180.103.550) para la Fase I, y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($3.962.278.122) para la Fase II, para un valor total de anticipo de CUATRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.142.381.672). Las fases no iniciarán de manera simultánea: la Fase II comenzará únicamente después del acta de cierre de la Fase I, la aprobación integral de diseños, la verificación de licencia compatible, la conciliación del presupuesto y la orden escrita de inicio; antes de dicho hito solo podrán ejecutarse actividades preliminares expresamente autorizadas que no dependan de diseños pendientes. En consecuencia, el anticipo responde a la necesidad de apalancamiento financiero que demanda el arranque de cada fase en su respectiva oportunidad, en las condiciones de entrega, manejo, inversión y amortización establecidas en el numeral 10.5.4 del presente documento y en la minuta del contrato (Anexo 4).

El otorgamiento de un anticipo en los contratos de obra de infraestructura representa una herramienta financiera que contribuye significativamente a la adecuada ejecución del proyecto, toda vez que permite al contratista contar con los recursos necesarios para atender los costos iniciales asociados a la movilización de personal, la adquisición de materiales, el alquiler o traslado de maquinaria, la instalación de campamentos y demás actividades requeridas para el inicio de las obras, así como los costos del equipo profesional necesario para adelantar los ajustes a los estudios y diseños de la Fase I, y las actividades de obra preliminares de la Fase 2 que no dependan de los ajustes y/aprobaciones de las entidades competentes. Lo anterior reduce la necesidad de acudir a fuentes de financiación externas, disminuyendo los costos por intereses y otros gastos financieros que podrían trasladarse indirectamente al valor de la ejecución contractual.

De igual manera, el anticipo favorece la planeación y programación de compras estratégicas, permitiendo aprovechar mejores condiciones comerciales y descuentos por volumen, y mitigando el impacto de posibles incrementos de precios en materiales e insumos. Esta situación fortalece la liquidez del contrato, mejora el flujo de caja del contratista y contribuye al cumplimiento de los cronogramas establecidos, reduciendo el riesgo de retrasos derivados de limitaciones financieras.

Debe precisarse que los recursos entregados a título de anticipo no constituyen pago ni retribución del contratista, sino recursos públicos entregados en administración para ser destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, conservando dicha naturaleza hasta tanto sean amortizados en su totalidad. En consecuencia, su entrega estará condicionada a la aprobación previa del plan de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manejo e inversión por parte de la interventoría, a la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y al manejo de los recursos en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, correspondiendo a la interventoría el control de su ejecución y de su amortización progresiva conforme a la fórmula establecida en la minuta del contrato.

En consecuencia, el anticipo así concebido se constituye en un mecanismo que promueve una ejecución más eficiente de los recursos, optimiza el desarrollo de las actividades de diseño y construcción y fortalece el cumplimiento de los objetivos técnicos, financieros y contractuales del proyecto, garantizando una mayor oportunidad en la entrega de las obras y en la generación de los beneficios esperados para la comunidad educativa del Distrito de Santiago de Cali.

- Forma de Pago:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación entregará al contratista, a título de anticipo, la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.142.381.672), equivalente al doce coma ocho mil doscientos treinta y seis por ciento (12,8236%) del valor del contrato, discriminado por fases de la siguiente manera:

Fase	Valor del anticipo
Fase I – Ajuste de estudios y diseños	$180.103.550
Fase II – Construcción de obra	$3.962.278.122
Total anticipo	$4.142.381.672

El valor entregado a título de anticipo será amortizado mediante deducciones en cada acta de pago, previa constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Los recursos correspondientes a cada fase serán administrados en subcuentas separadas dentro del patrimonio autónomo constituido para el manejo del anticipo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fase I: AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El valor correspondiente a la **Fase I – Ajuste a Estudios y Diseños** será cancelado por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Primer pago (15% de la Fase I)

Contra la entrega y aprobación por parte de la interventoría de los siguientes productos:

- Realización de levantamiento topográfico entrega de la información pertinente.
- Realización de inventario forestal para solicitud de aprovechamiento forestal.
- Radicación del trámite de permiso de aprovechamiento forestal ante el DAGMA con toda la documentación requerida para este tipo de trámites.
- Informe de revisión de la información existente.
- Cronograma de trámites.
- Plan de trabajo aprobado.

Segundo pago (30% de la Fase I)

- Revisión integral de los estudios y diseños existentes.
- Informe técnico de diagnóstico y propuesta de ajustes requeridos.
- Complementación y ajuste de planos arquitectónicos, incluyendo detalles constructivos.
- Ajustes a los diseños, hidrosanitarios, eléctricos, red contra incendios, redes de gas, sistema de detección y alarma y demás componentes que requieran actualización, para poder radicar los trámites de aprobación ante las entidades competentes.
- Elaboración de los diseños estructurales complementarios requeridos para la implementación de las redes e instalaciones técnicas del proyecto, incluyendo las estructuras de soporte para los sistemas hidrosanitarios, red contra incendios (RCI), redes de gas, instalaciones eléctricas, cuartos técnicos, tanques, cámaras, cajas, anclajes y demás elementos asociados, así como los diseños estructurales del cerramiento perimetral y demás obras complementarias que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.
- Radicación de los diseños ante el operador competente de los servicios públicos domiciliarios, el Benemérito Cuerpo de Bomberos, y las demás entidades competentes, según corresponda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tercer pago (30% de la Fase I)
Contra la entrega y aprobación por parte de la interventoría de:

- Diseños ajustados y coordinados de todas las especialidades.
- Planos definitivos arquitectónicos, estructurales y de redes técnicas.
- Memorias de cálculo y memorias técnicas actualizadas de las redes técnicas.
- Especificaciones técnicas ajustadas correspondientes a las redes técnicas.
- Presupuesto actualizado, análisis de precios unitarios y cantidades de obra y programación de obra de las redes técnicas.
- Radicación de las respuestas a las observaciones por las entidades competentes.

Cuarto y último pago (25% de la Fase I)

Contra la entrega y aprobación definitiva de la totalidad de los productos de la Fase I, incluyendo:

- Aprobaciones y conceptos favorables emitidos por curaduría urbana, operador de acueducto y alcantarillado, operador de energía, gas, Cuerpo de Bomberos y DAGMA, y las demás entidades competentes.
- Planos definitivos aprobados por las entidades competentes.
- Documentación técnica final del proyecto.
- Archivos editables y en formato PDF de la totalidad de los estudios y diseños.
- Memorias técnicas y de cálculo definitivas.
- Especificaciones técnicas definitivas.
- Acta de recibo y/o Acta de cierre de la Fase I suscrita por la Entidad, la Interventoría y el Contratista, la cual deberá certificar lo siguiente:

Aprobación interdisciplinaria; conceptos de operadores y autoridades; licencia vigente y compatible; presupuesto, APU y cantidades conciliados; disponibilidad de redes; suficiencia presupuestal; cronograma definitivo; y autorización de la Entidad para continuar las actividades la Fase II que estaban sujetas a las aprobaciones de la Fase I.

Cada uno de los pagos de la Fase I deberá acompañarse, adicionalmente, de los soportes documentales que garanticen su trazabilidad técnica, en los términos y con el detalle establecido en el numeral 5.1 del Anexo 1 – Anexo Técnico.

Fase II: CONSTRUCCIÓN DE OBRA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el pago de las actas parciales y/o final, se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el INTERVENTOR y el Contratista. Dichas actas reflejan el porcentaje de avance de obra.

Cada acta deberá contener el número del Ítem, su descripción, su precio unitario, la cantidad ejecutada desde la medida anterior, y el valor de ésta, así como el correspondiente valor amortizado, entendiéndose que de no existir avance en la ejecución del contrato no habría lugar al pago parcial.

Cada acta deberá acompañarse, adicionalmente, de los soportes documentales que garanticen su trazabilidad técnica, en los términos y con el detalle establecido en el numeral 5.5.2 del Anexo 1 – Anexo Técnico.

Cuando la ejecución del contrato demande mayores cantidades de obra respecto de las inicialmente previstas, o la ejecución de ítems no previstos en los términos y condiciones señalados en el numeral 3 "Actividades a ejecutar y alcance" del Anexo 1 – Anexo Técnico, en sus apartados "Cantidades adicionales" e "Ítems No Previstos", dicha ejecución solo podrá adelantarse previo informe causal de la interventoría que determine su origen y necesidad, autorización previa y escrita de la Entidad, verificación de disponibilidad presupuestal, aprobación del precio correspondiente y definición de su efecto sobre el plazo del contrato, de conformidad con las normas que regulen la materia. Su ejecución sin el cumplimiento de estas condiciones no generará derecho a reconocimiento ni pago alguno.

Las actas parciales o final de entrega de actividades deberán ser elaboradas por el contratista y radicadas ante la interventoría, la cual contará con cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación para revisarlas, concertarlas y formular las observaciones integrales a que haya lugar, de igual manera el contratista deberá atender las observaciones formuladas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estas. Subsanadas las observaciones por el contratista, la Entidad dispondrá de diez (10) días hábiles para aprobar el acta o devolverla motivadamente.

Para recibir los pagos, el contratista deberá formular la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada del acta debidamente aprobada en los términos anteriores, y tramitar y legalizar la respectiva orden de pago. El término de sesenta (60) días para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el pago correrá a partir de la radicación completa y aprobación de la cuenta de cobro por parte de la entidad.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC-.

Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivan del proceso de contratación se determinan en el documento “Matriz de riesgos” del proceso.
- Se recomienda que los participantes acrediten los siguientes códigos UNSPSC relacionados con la construcción y de manera específica, con las adecuaciones a llevar a cabo en las instalaciones educativas.

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721526 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
80101600	80 - Servicios de gestión	8010 – Servicios de asesoría de gestión	801016-Gerencia de proyectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

81101500	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811015 – Ingeniería civil

- De acuerdo con la información de los procesos anteriores **se recomienda** exigir las siguientes garantías:

Garantía / Amparo	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El cien por ciento del valor efectivamente entregado.	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo.
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Veinte (20%) del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la Fase I – Ajuste de Diseños. En todo caso, el amparo cubrirá los defectos de diseño detectados durante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ejecución de la Fase II, con independencia de que se hayan manifestado antes o después de la fecha del acta de recibo final de la Fase I, en atención a que determinadas actividades preliminares de la Fase II pueden iniciarse con anterioridad a dicho hito."
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 (Versión 2) – Indicadores financieros y organizacionales definidos en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para procesos de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, tal como están enunciados en los numerales 7.8 y 7.9 del presente documento.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para el presente proceso, los criterios de evaluación se encuentran definidos en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente en la versión 2. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

- Con respecto al puntaje por factor calidad, la entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Implementación de un programa de gerencia de proyectos;	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (Documento base) (i) Critério ambiental (15) (ii) Critério Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de construcción de edificaciones, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD
1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3.840M2.
EXPERIENCIA ADICIONAL	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la elaboración de estudios y diseños en infraestructura vertical de instituciones educativas, para un área igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3.840M2. **: La necesidad de la entidad para requerir una experiencia adicional especifica, se establece teniendo en cuenta que la ejecución contractual, prevé la ejecución de la FASE I - Elaboración de ajustes a diseños, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 – Anexo técnico del proceso.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea (Aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte), Triángulo Norte (Guatemala y Salvador[30]), Israel y la CAN (Comunidad Andina- Decisión 439), por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

- **INDICADORES <u>DIFERENCIALES</u> DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

Siguiendo los lineamientos de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos adelantados bajo la modalidad de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, el Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la **Matriz 2 (Versión 2) – Indicadores financieros y**

[30] Excepción 38 – Los servicios de construcción – Guía acuerdos comerciales página 43

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizacionales (Numeral 1. Índices de Capacidad financiera y organizacional para Mipyme) El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** al momento de su presentación.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0,5
Capital de trabajo	$9.386.838.414
Patrimonio	NO APLICA
Rentabilidad del patrimonio	≥ 2%
Rentabilidad del activo	≥ 1%

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1: Los indicadores definidos en la matriz 2 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El presente proceso de contratación contará con Interventoría externa a la Entidad que adelante las labores de vigilancia jurídica, administrativa, financiera, contable y técnica sobre la ejecución del proyecto, asegurando que el futuro contratista cumpla con los términos del contrato, garantizando la calidad, estabilidad y durabilidad del proyecto.

12. FIRMA RESPONSABLE



_____

JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.